

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
AREA DE ANTROPOLOGIA



**"CAUSAS ECONOMICAS Y POLITICAS
QUE DIERON ORIGEN A LA CONFORMACION Y DESARROLLO
DE LAS ASOCIACIONES UNIONES CAMPESINAS
EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1948-1954"**

TESIS

Presentada por:

BLANCA AZUCENA LOPEZ ROSALES

Previo a conferírsele el título de

HISTORIADOR

En el grado académico de

LICENCIADA

Guatemala, noviembre de 1,996.

14
7(174)
C.4

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco
SECRETARIO: Dr. Otto Manuel España Mazariegos

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE HISTORIA

DIRECTOR: Lic. Gabriel Efraín Morales Castellanos
SECRETARIO: Lic. Héctor Toussaint Cabrera Gaillard

CONSEJO DIRECTIVO

Director: Lic. Gabriel Efraín Morales Castellanos
Secretario: Lic. Héctor Toussaint Cabrera Gaillard
Vocal I: Lic. Oscar Rolando Gutiérrez
Vocal II: Lic. Celso Arnoldo Lara Figueroa
Vocal III: Br. Benito Rafael Burgos Morales
Vocal IV: P.C. Alba Cecilia Mérida Piedrasanta
Vocal V: P.C. Juan Pablo Rodríguez Morales

COMITE DE TESIS

Licenciado José Luis Muñoz Navichoque
Licenciado Antonio Vásquez Ramírez
Licenciado Jacobo Lee Cobar



ESCUELA DE HISTORIA
Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

Nueva Guatemala de la Asunción
11 de Octubre de 1996

Señores
Miembros del Consejo Directivo
Escuela de Historia
Presente

Señores:

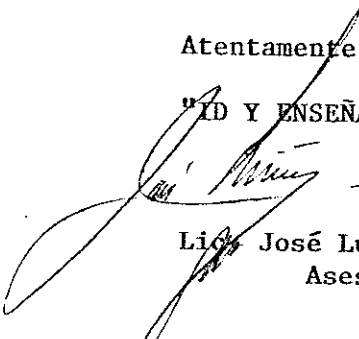
Atentamente me permito informar a ustedes que en cumplimiento de lo acordado por ese organismo, oportunamente he terminado la orientación y revisión del trabajo de investigación de tesis de la estudiante BLANCA AZUCENA LOPEZ ROSALES, Carnet No. 82-12586, cuyo título es el siguiente: "CAUSAS ECONOMICAS Y POLITICAS QUE DIERON ORIGEN A LA CONFORMACION Y DESARROLLO DE LAS ASOCIACIONES UNIONES CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1948-1954. Habiendo cumplido con todos los requerimientos doy por finalizado el trabajo de asesoría rindiendo el respectivo DICTAMEN FAVORABLE de dicha investigación.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 110 del Reglamento para la elaboración de tesis ad-gradum de la Escuela de Historia actualmente vigente, al Consejo Directivo solicito se sirva nombrar el COMITE de tesis respectivo, para que realice la revisión respectiva del mencionado trabajo que corresponde a la Carrera de Licenciatura en Historia.


Sin otro particular, se suscribe de ustedes,

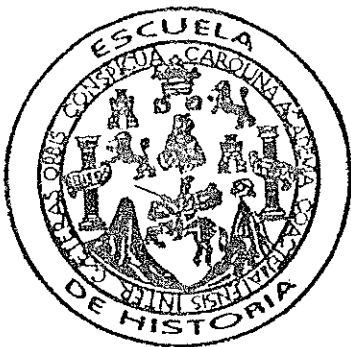
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. José Luis Muñoz Navichoque
Asesor de Tesis

JLMN/bal.

 11/80/96



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA

Edificio S-1, Segundo Nivel,
Ciudad Universitaria, Zona 12
Teléfonos Directos: 4769854/4769866
Telefax: 4769866
Guatemala, Guatemala, C.A.

Oficio 051/96

Nueva Guatemala de la Asunción
5 de noviembre de 1996

Señores Miembros del
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Ciudad Universitaria

Señores Miembros:

Atentamente nos dirigimos a ustedes, con el objeto de rendir informe sobre el trabajo de Tesis de la estudiante BLANCA AZUCENA LOPEZ ROSALES, Carnet No. 82-12586 titulada "CAUSAS ECONOMICAS Y POLITICAS QUE DIERON ORIGEN A LA CONFORMACION Y DESARROLLO DE LAS ASOCIACIONES UNIONES CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1948-1954".

De conformidad con los Capítulos V y VI del Reglamento de Tesis en vigencia, cumplimos con examinar, estudiar y discutir el mencionado trabajo, haciéndose las observaciones que estimamos convenientes, las que fueron atendidas en la versión que ahora presentamos.

Habiendo observado tales aspectos, rendimos nuestro Informe Final indicando que a nuestro criterio el trabajo de tesis de la estudiante LOPEZ ROSALES, merece nuestra aprobación, para que pueda sustentar su examen previo a obtener el título de Licenciada en Historia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de los Señores Miembros del Consejo Directivo, con sus atentos servidores.

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


Lic. José Luis Muñoz Novichoque
Presidente Comité de Tesis


Lic. Antonio Vasquez Ramirez
Miembro Comité de Tesis


Lic. Jacobo Les Cobar
Miembro Comité de Tesis

/gdee

ACTO QUE DEDICO:

A DIOS:	TODO PODEROSO
A MIS HIJAS:	ESTIBALIZ MARIANA Y DAYRA SHAI
A MIS PADRES:	ZENAIDA ESPERANZA Y CIRILO GILBERTO
A MIS HERMANAS.	LILIAN VERONICA Y ANA MARIA
A MI CUÑADO	EDUARDO AUGUSTO
A MIS AMIGAS:	MAURA OFELIA Y REINA ELIZABETH

INDICE

CAPITULO I

	Página
1. ANTECEDENTES	1
1.1 Promulgación Código de Trabajo	4
1.2 Seguridad Social (IGSS)	5
1.3 Apertura Política	7
1.4 Participación Popular: Organizaciones Campesinas	8
1.5 Estructura Agraria	9
1.6 Ideología de Arévalo	13
1.7 Los comienzos de la Guerra Fría	14
Conclusiones	

CAPITULO II

2. UNIONES CAMPESINAS	18
2.1 Conceptualización de Campesino	18
2.2 Naturaleza Uniones Campesinas	21
2.3 Gobierno de Arbenz	26
2.3.1 Política de Independencia Económica	26
2.3.2 Transformación de Guatemala en un país capitalista Moderno	28
2.3.3 Transformación de las relaciones de producción en el campo	29
2.4 Estructura de clases en el Agro guatemalteco	32
2.4.1 Burguesía Agraria	33
2.4.2 Burguesía Agraria Tradicional	34
2.4.3 Pequeña Burguesía	35
2.4.4 La Clase Campesina	36
2.5 Uniones Campesinas	39
2.5.1 Confederación de Trabajadores de Guatemala (CTG)	39
2.5.2 Confederación Nacional Campesina de Guatemala (CNCG)	41
2.5.1.1 Líderes e Ideología de la CNCG	47
2.5.1.2 Principios básicos de la CNCG	48
2.5.1.3 Tamaño de la CNCG, de las Federaciones y las Uniones Locales	49
2.5.1.4 Federación Campesina del Departamento de Huehuetenango	49

	Página	
2.5.1.5	Federación Campesina del Departamento de Alta Verapaz	50
2.5.1.6	Federación Campesina del Departamento de Sololá	51
2.5.1.7	Federación Campesina del Departamento De El Quiché	52
2.5.1.8	Federación Campesina del Departamento de Santa Rosa	52
2.5.1.9	Federación Campesina del Departamento de Suchitúpequez	53
2.5.1.10	Federación Campesina del Departamento de Retalhuleu	54
2.5.1.11	Federación Regional de Trabajadores del Campo de la zona fría del Depto. de San Marcos	54
2.5.1.12	Federación Regional de Trabajadores del Campo de la zona cálida del Depto. de San Marcos	56
2.5.1.13	Federación Campesina del Departamento de Quezaltenango	57
2.5.1.14	Federación Campesina del Departamento de Izabal	58
2.5.1.15	Federación Campesina del Departamento de Totonicapán	58
2.5.1.16	Federación Campesina del Departamento de Chimaltenango	59
2.5.1.17	Federación Campesina del Departamento de Sacatepéquez	59
2.5.1.18	Federación Campesina del Departamento de Jutiapa	60
2.5.1.19	Federación Campesina del Departamento de Chiquimula	60
2.5.1.20	Federación Campesina del Departamento de Jalapa	61
2.5.1.21	Federación Campesina del Departamento de Guatemala.	61
2.6	Sectores que apoyaron las demandas de las Uniones Campesinas	63
2.6.1	Gobierno	63
2.6.2	Partidos Políticos	64
2.6.3	Sector Obrero	65
2.7	Logros de las Uniones Campesinas	67
2.7.1	Reconocimiento Jurídico	67
2.7.2	Estatutos	68
2.7.3	Cobertura	70
2.7.4	Participación Política	71
	Conclusiones	

	Página
3. ASOCIACIONES UNIONES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE	76
3.1 Situación Geográfico	
3.2 Personería Jurídica y Estatutos	77
4. Ideología imperante en el Interior de la Unión Campesina	85
4.1 Fines y Planteamientos	85
4.2 Desarrollo, proyección y lucha por sus demandas y reivindicaciones	88
4.3 Factores Psicológicos (exteriores)	95
4.3.1 Desunión	95
4.3.2 Desconfianza	96
5. Capacidad de Movilidad de los sectores campesinos	97
5.1 Organización Obrera-Organización Campesina	97
5.2 Movimiento campesino-Movimiento popular	101
5.3 Desarrollo de unidad e identificación demandas y reivindicaciones que sean comunes	103
5.4 Legislación jurídica-política sobre organización campesina	105
5.4.1 Posibilidades y limitantes	105
6. Capacidad de Convocatoria de Líderes de la Unión Campesina	106
6.1 La Dirección Colectiva	107
6.2 Escasa formación política integral de los miembros	107
6.3 Poca Participación	109
6.4 Analfabetismo	110
7. Frustración del Proceso Revolucionario de Octubre de 1944	113
Conclusiones	
BIBLIOGRAFIA	122

INTRODUCCION

El presente estudio tiene como fin primordial determinar las: **"CAUSAS ECONOMICAS Y POLITICAS QUE DIERON ORIGEN A LA CONFORMACION Y DESARROLLO DE LA ASOCIACION UNION CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1948- 1954"**, en el mismo se hace un rescate de un fragmento de la historia campesina, en la época del gobierno encabezado por el Coronel Jacobo Arbenz. La importancia de dicha investigación es sacar a la luz el desarrollo político y económico de las Asociaciones Uniones Campesinas que tuvieron su auge en dicho período histórico.

En esta época dadas las condiciones particulares que se originaron por la apertura política, económica y social del gobierno, las evidencias posteriormente fueron desaparecidas por considerarlas de formación comunista.

Dicho trabajo de tesis se efectuó con el propósito de dar a conocer la realidad del campesino en el agro guatemalteco, las condiciones de pobreza, explotación, coacción, miseria, falta de organización política y sobre todo carencia de medios de producción, en especial: **LA TIERRA**. Por lo cual, se ha querido realizar la misma para que sea un aporte para evidenciar esta realidad que se desea mantener en la oscuridad.

Fue increíble verificar que el Ministerio de Gobernación que era el que les otorgaba finalmente la autorización de Personería Jurídica y Estatutos a las Asociaciones Uniones Campesinas, ignoraba bajo qué marco legal estas asociaciones se habían formado y autorizado y cuál había sido el instrumento legal utilizado para darle vida a las mismas.

Se pudo comprobar que existe escasa información de estas organizaciones, debido a que la Oligarquía terrateniente en contubernio con la United Fruit Company se llevaron la mayoría de datos existentes hacia los Estados Unidos de Norteamérica para que no se consultara esa información y la organización campesina en base a lo sucedido no hiciera un estudio de los errores pasados para no repetirlos.

Es lamentable por qué documentos valiosísimos son exportados de nuestra patria hacia otros países, perdiendo de esta forma fragmentos de nuestra historia, que dejan grandes lagunas en el conocimiento de nuestro pasado.

Ante tal situación, parte del trabajo del historiador es construir el pasado de nuestro país, a través de diarios de la época o historia oral de personas que hayan vivido ese período, debido a que los documentos reales no se encuentran a nuestra disposición, han desaparecido o sacados a otros países que no tienen por qué tener documentos que evidencien nuestro devenir económico, político y social.

Tal es la realidad que se tuvo que enfrentar en la realización de esta investigación, que trató de rescatar un período precioso de la incipiente historia del surgimiento y desarrollo de la organización campesina, **la época de Jacobo Arbenz**, con la consiguiente conformación a gran escala de las Asociaciones Uniones Campesinas.

A través del estudio se pudo verificar que la gran mayoría de guatemaltecos se encuentran en estado de amnesia, ¿por qué digo esto? pues simple y sencillamente porque desconocemos nuestro pasado y por ende los procesos de desarrollo en el contorno político, económico y social de nuestro país.

Todo ello se observa al contemplar cómo la gran mayoría de guatemaltecos ven con indiferencia los procesos históricos, mientras los sectores poderosos desaparecen todo posible indicio de algún movimiento que pueda afectar su existencia, imponiendo una ideología de desvalorización y antipatía hacia la Historia, a través de las guías curriculares dentro de los centros educativos donde la enseñan, reproduciendo únicamente el sistema capitalista que a ellos les interesa, para que las masas no cultiven la capacidad de análisis, creatividad, riesgo, crítica, imaginación, intuición e interpretación de fenómenos sociales, económicos y políticos sino al contrario cultivan las virtudes pasivas: obediencia, sumisión, orden, memoria, puntualidad y por ende no sean en el presente y en el futuro un posible peligro para éstos, manteniendo así a la población durmiendo el sueño de la ignorancia y falta de identidad.

El presente trabajo tuvo como principales objetivos los siguientes: **Caracterizar el contexto socio-político del país, que permitió en el Gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán, la conformación de las Uniones Campesinas**, este fue el único objetivo general que se pretendía alcanzar al efectuar el estudio. Este se alcanzó al realizar un análisis de los objetivos programáticos del Programa del gobierno estrechamente entrelazados con el despegue de la economía nacional hacia el capitalismo.

Intimamente relacionado a estos objetivos encontramos el surgimiento de la Confederación Nacional Campesina de Guatemala, que emerge como una necesidad de propiciar la defensa de los

intereses de los campesinos semiproletarios en departamentos, municipios, aldeas, fincas, caseríos para englobar un mayor respaldo a las reivindicaciones económicas solicitadas por la masa campesina semiproletaria.

Las Uniones Campesinas fueron producto del desarrollo que el proceso revolucionario necesitaba implementar en el agro guatemalteco, al tratar de transformar las relaciones y fuerzas productivas al impulsar el capitalismo en el área rural.

Como objetivos específicos se plantearon los siguientes: 1) **Determinar qué sectores poblacionales apoyaron las demandas de los campesinos**, en relación a este objetivo se logró determinar cuales fueron los sectores que coadyuvaron en la obtención de las demandas de los campesinos, permitiendo de esta manera triunfar en su principal demanda LA TIERRA y el acceso a la misma.

2) **Establecer qué entendemos por ideología imperante dentro de la Unión Campesina**, fue otro de los objetivos trazados encontrando a través de Libros de Actas de Uniones Campesinas del Municipio de San Martín Jilotepeque, su sentir ideológico con respecto a la situación imperante en ese período histórico.

3) **Establecer la capacidad de movilidad de los sectores campesinos o de convocatoria de los líderes**; ello fue posible a través de los libros de Actas, que milagrosamente fueron encontrados por compañeros de la Escuela de Historia en la Municipalidad de San Martín Jilotepeque, donde se encuentran clasificando la documentación histórica de ésta.

Como Hipótesis se plantearon las siguientes:

- 1) **Como producto de la Revolución de Octubre, la mayoría de campesinos se aglutinó en Asociaciones Uniones Campesinas para ser incorporados en la asignación de tierras que tuvo lugar al aprobarse el Decreto 900, Ley de Reforma Agraria.**
- 2) **La organización del proletariado agrícola permanente fue la única que se tomó en cuenta dentro del Código de Trabajo, aunque no así la del campesinado semiproletario.**

- 3) El proceso revolucionario comandado por la Pequeña Burguesía ignoró al campesino semiproletario al redactar el Código de Trabajo, porque se tenía en perspectiva que con el desarrollo capitalista que se impulsaría, éste se proletarizaría desapareciendo el campesinado como clase social.

Una organización campesina actual no puede ignorar sus procesos históricos dentro del ámbito guatemalteco, el desconocimiento de su propio movimiento sería como un ser humano en estado de amnesia, que ocasionaría pérdida de identidad al no saber quién se es, qué se es, quiénes eran los amigos, quiénes los enemigos, si se tenía familia o no, etc.

En cambio la organización ya sea obrera o campesina que conoce su historia ha atravesado por infinidad de experiencias, las cuales traen consigo un grado de madurez y de visión que sólo a través de la adversidad se va obteniendo.

Por tanto a pesar de las vicisitudes atravesadas en la elaboración del presente trabajo de investigación, se trató de rescatar un segmento de la historia campesina para que sirva a los mismos para conocer su devenir histórico.

Con relación a la metodología empleada se utilizó el Materialismo Histórico, haciendo uso de fuentes primarias para darle mayor veracidad a la investigación reforzándola con fuentes secundarias o mejor dicho bibliográficas.

Este trabajo de tesis está dividido en tres capítulos de la siguiente manera:

Capítulo Primero, se refiere a los antecedentes y marco político, social y económico en el que se encontraba el país antes de la toma del poder por el gobierno revolucionario de Jacobo Arbenz Guzmán.

Capítulo Segundo, en el mismo se establece la naturaleza y conceptualización de las Uniones Campesinas, su génesis y la creación de la Confederación Nacional Campesina como máxima garante de las reivindicaciones económicas y políticas de la organización campesina. Además, se hace mención de las Federaciones Campesinas que surgieron en los diferentes departamentos como semi-matrices de la Confederación para estar al tanto de los problemas existentes que se daban como causa de la lucha del campesinado semiproletario por sus reivindicaciones económicas y políticas.

El **Tercer Capítulo** constituye la base de la tesis ya que en él se efectúa un estudio de las Uniones Campesinas de las Fincas "**El Sargento, Concepción y Catalán**", **municipio de San Martín Jilotepeque**, departamento de Chimaltenango, como ejemplo del sentir ideológico, económico y político de las Uniones Campesinas, para complementar lo expuesto en los capítulos anteriores.

Fue escogida el área de San Martín Jilotepeque, en el Departamento de Chimaltenango por ser ésta una zona minifundista, en donde radican los campesinos semiproletarios.

Para dicho trabajo se contó con la estrecha colaboración y orientación del **Lic. José Luis Muñoz Navichoque**, que fue nombrado para asesorar esta tesis, a quien le doy mis más sinceros agradecimientos por su ayuda incondicional y su amplio conocimiento en el manejo del tema. Asimismo agradezco al **Ministerio de Gobernación** en especial a Recopilación de leyes y Archivo de la Tipografía Nacional por su valiosa colaboración en la obtención del material requerido; a los estudiantes **Jorge Rafael Valladares Yielman y María del Carmen Muñoz** por su ayuda en la recopilación de información sobre el tema en la Municipalidad del Municipio de San Martín Jilotepeque. A la **Municipalidad de San Martín Jilotepeque** por su valiosa colaboración al permitirme ingresar al Archivo de dicha institución.

PRIMERA PARTE

I. ANTECEDENTES:

La Revolución de Octubre de 1944-1954, es el período histórico más democrático que ha vivido nuestro país, y que fue ocasionado porque el gobierno presidido por el General Jorge Ubico había mantenido un régimen de estancamiento económico que lógicamente redundaba en el empobrecimiento de la población guatemalteca impidiendo el desarrollo capitalista y la expansión y consolidación de la Burguesía debido primordialmente a:

- 1) A que la producción monocultora existente se encontraba ligada al mercado exterior con relaciones semif feudales en el campo;
- 2) Las empresas capitalistas extranjeras constituían centros de poder económico y político;
- 3) Existían leyes que permitían el mantenimiento del trabajo forzado, como la ley contra la vagancia y por servicio de vialidad, que proporcionaban la mano de obra necesaria para el proceso del cultivo de café y para la construcción de obras públicas de beneficio cafetalero;
- 4) Falta de legislación obrera lo que permitía mantener salarios misérrimos en las ciudades;
- 5) Falta de una industria en expansión, lo que reducía la demanda de mano de obra para una población en constante crecimiento en las ciudades;
- 6) Tanto por las fluctuaciones en los mercados internacionales, como por el carácter del sistema impositivo y la política deflacionaria del régimen, el presupuesto de gasto público era reducido;
- 7) Drástica limitación a la producción y comercio de varios artículos y oposición a la instalación de nuevas industrias, quedando algunos de los negocios en manos de funcionarios del gobierno y sus allegados;
- 8) Organización y preparación política mínima de los trabajadores asalariados del campo y la ciudad y los campesinos pobres eran víctimas de todos los despojos y arbitrariedades;
- 9) La cosa pública se administraba con mentalidad terrateniente.¹

Ante los acontecimientos anteriormente señalados la pequeña burguesía propugnaba por cambios que le dieran la oportunidad de desarrollarse y expandirse en una formación económica social capitalista la cual en su seno mantenía relaciones semif feudales que estaban en contradicción con las fuerzas productivas permaneciendo en su interior clases sociales correspondientes aún al semifeudalismo, lo cual frenaba el proceso capitalista.

¹ Migraciones internas y estructura agraria: El caso de Guatemala. René Arturo Orellana & otros. Revista Estudios Sociales Centroamericanos Septiembre-Diciembre/1975. No. 12 Año IV. P. 45

Las condiciones del gran cambio paulatinamente se fueron gestando hasta que el 20 de octubre de 1944, éstas rompieron las políticas que le impedían progresar al derrocar a Federico Ponce Vaides impuesto por Ubico, asumiendo el poder una Junta Revolucionaria de Gobierno integrada por: **Francisco Javier Arana, Jorge Toriello Garrido y Jacobo Arbenz Guzmán** de octubre de 1944 a marzo de 1945, la cual inició la transformación del país.²

La Revolución de Octubre tenía como objetivo fundamental romper con las relaciones semifeudales y promover el desarrollo capitalista en la ciudad y el campo. Por lo cual, la Junta Revolucionaria de Gobierno emitió en el Decreto No. 17 los principios específicos sobre los que se basaría todo el proceder político, económico y social que regiría el proceso revolucionario, siendo éstos:

- 1) Descentralización y separación efectiva de los poderes de Estado;**
- 2) Sustitución de los designados a la Presidencia por un Vicepresidente;**
- 3) Garantía de la alternabilidad en el poder, aboliendo la reelección y reconociendo al pueblo el derecho a rebelarse cuando se intente movimientos populares que vayan en contra de las políticas económicas que implemente el gobierno;**
- 4) Nueva constitución y organización del ejército, que garantice en forma efectiva su posición apolítica y le permita desempeñar las funciones para que fue instituido, de defender la libertad, la constitución y la integridad nacional, creando dentro de la nueva organización de éste una garantía efectiva para sus miembros a efecto de que su profesión quede instituida bajo bases sólidas que no puedan ser destruidas al capricho del gobernante, quien no tendrá ingerencia en la organización técnica ni profesional del mismo, la cual será delegada en el Consejo Superior del Ejército para obtener así la posición social y profesional que se merece.**
- 5) Organización democrática de las municipalidades mediante la elección popular de sus miembros (Autonomía).**

² Aragón Magda y Barillas Edgar. Folleto. A la Revolución Social. Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas. USAC. P. 2

- 5) **Autonomía del Poder Judicial;**
- 7) **AUTONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL;**
- 8) **Reconocimiento constitucional de los partidos políticos de tendencia democrática;**
- 9) **Sufragio obligatorio y voto secreto para el hombre alfabeto. Sufragio obligatorio y voto público para el hombre analfabeto en las elecciones municipales. Reconocimiento de la ciudadanía de la mujer preparada para ejercerla.**
- 10) **Efectiva probidad administrativa.³**

Los principios antes enunciados evidenciaban la preparación por parte de la Pequeña Burguesía de las condiciones para el desarrollo capitalista del país. Asimismo, se normaba el aspecto político para evitar que otro dictador llegará al poder y obstaculizará nuevamente su ascenso al poder económico, político y por ende social.

A través de estos principios se evidenciaba el deseo de normar las relaciones entre explotado y explotador, dándole al obrero y al campesino un viraje hacia la conformación de clases sociales propias de la formación económica social de nuestro país.

La Revolución de Octubre era Popular ya que la participación del sector obrero y campesino fue evidente debido a que la Pequeña Burguesía que encabezaba dicho movimiento necesitaba abrir brechas para la Burguesía a través de **romper con las relaciones semif feudales y promover el desarrollo capitalista en la ciudad y el campo** con el espíritu de efectuar transformaciones a nivel estructural que redundaran en beneficios para la Burguesía y sectores populares. Por lo cual, no es raro que el Ejército fuera reorganizado y se le denominara Ejército de la Revolución porque lo que se pretendía era mantener siempre al garante del Estado. Ya que sí se hubiese tratado de una Revolución eminentemente nacionalista por ningún motivo se hubiera organizado al Ejército dándole un nuevo disfraz.

Los principios ya estaban establecidos y necesitaban quien emprendiera las correspondientes transformaciones y le diera vida a los ideales de la Revolución e intereses burgueses.

³ Villarrón Kramer, Francisco. Biografía Política de Guatemala -los pactos políticos de 1944 a 1970-. Editorial Guatemala. Pp. 20-21

El Dr. Juan José Arévalo y el Coronel Jacobo Arbenz Guzmán, emprendieron medidas encaminadas a desarrollar el capitalismo en nuestro país a través de modernizar el régimen de propiedad de nuestro país, al repartir tierras ociosas al campesinado para que se trabajarán y se incrementara la productividad en nuestro país.

El gobierno del Dr. Juan José Arévalo llenó las expectativas de la pequeña burguesía, paulatinamente iba tomando medidas concernientes a hacer realidad sus sueños. Al emitir leyes que mediaran entre explotado y explotador, legislando de esta forma la explotación de la fuerza de trabajo cuidando ésta para que gozará de buena salud al evitar la excesiva explotación por parte del patrono, esta fue la principal finalidad al emitir el Código de Trabajo y establecer el Seguro Social.

1.1 Promulgación del Código de Trabajo:

La Pequeña Burguesía como dirigente del proceso revolucionario debía contemplar la emisión del Código de Trabajo como una manera de proteger la fuerza de trabajo e incorporarla a su proceso productivo capitalista.

La Oligarquía terrateniente en el área rural había coaccionado la fuerza de trabajo al no existir un instrumento regulador entre explotados y explotadores que arbitrara las relaciones sociales de producción entre éstos. El finquero pagaba la fuerza de trabajo, según su conveniencia. No había existido ningún reglamento que normara la relación obrero-patrono o campesino terrateniente donde se estableciera horario de trabajo, pago por la fuerza de trabajo según la naturaleza del mismo, el derecho a huelga, únicamente se habían elaborado leyes que coaccionaban al campesino a acudir a las grandes unidades productivas o fincas cafetaleras como el Reglamento de Jornaleros, Ley contra La Vagancia, etc.

El Dr. Juan José Arévalo al subir al poder el 15 de marzo de 1945 tenía la tarea de efectuar estas transformaciones y de mediar entre las clases antagónicas en este caso Oligarquía Terrateniente y Pequeña Burguesía, el desplazamiento del poder político por parte de ésta última significaba el tener mayor acceso a efectuar las transformaciones necesarias en la estructura económica para desarrollar el capitalismo en el agro, por ser nuestro país eminentemente agrícola.

En referencia al obrero y al campesino por primera vez se creaba un instrumento que mediará legalmente entre patronos y trabajadores, lo cual era de suma importancia por que por fin sus reclamos estarían respaldados por un instrumento legal.

Con este instrumento legal la pequeña burguesía asestó un duro golpe a la Oligarquía terrateniente acostumbrada a extraer la máxima ganancia a la fuerza de trabajo sin costo alguno, al emitirse este código la plusvalía obtenida sería menor porque ya no iban a darse las jornadas excesivas de trabajo, terminándose el trabajo en especie o en trabajo para dar paso al trabajado asalariado con la siguiente proletarización del obrero y campesino.

1.2 Seguridad Social (IGSS):

El Seguro Social era otra medida capitalista que se debía implementar, era necesario velar por el bienestar de la fuerza de trabajo, debido a que la Oligarquía terrateniente desde la Colonia, lo único que le había interesado era extraer la máxima ganancia de la misma, sin preocuparse de su bienestar y salud. La Burguesía era todo lo contrario, preparaba el campo para que esta fuerza de trabajo estuviera en buenas condiciones para que se pudiera incorporar a los procesos productivos capitalistas, y lograr de este modo mantener siempre éstas a su servicio.

Socialmente hablando se dió uno de los pasos más trascendentales de la Revolución al establecerse el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), dándose así, por escrito garantía del deber del patrono al trabajador.

Antes del triunfo de la Revolución no existía en Guatemala seguridad social alguna; en las fincas el auxilio médico dependía exclusivamente de la buena voluntad del terrateniente. Ya que funcionaban algunos hospitales nacionales con un número de camas totalmente insuficiente para las necesidades de la población, que contaba con un reducido número de médicos concentrados en los núcleos urbanos mayores. La población, en su mayoría acudía a los servicios de la medicina privada y de los curanderos indígenas, que siempre han gozado de una gran aceptación entre el pueblo guatemalteco.

El 30 de octubre de 1946 el Congreso de diputados emitió la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La ley creaba un régimen nacional unitario y obligatorio que cubría unos servicios mínimos; la cuota se financiaba en un 50% por los empresarios y el resto por los trabajadores y el Estado.⁴

⁴ González Dreilana, Carlos. Historia de la Educación en Guatemala. Editorial del Ministerio de Educación. Pp. 380-381

En el Agro hubo muchas reticencias a admitirla por parte de los terratenientes que veían mermados sus beneficios al quedar gravados los salarios. La falta de sensibilidad social de este grupo ha sido notoria en toda la historia de Guatemala. Por ello se aplicó de forma muy restringida a los trabajadores rurales que cobraban un salario, quedando fuera la mayor parte de la población campesina, que mantenía con los finqueros relaciones de trabajo no asalariadas.

A pesar de que los logros fueron modestos asentó un principio fundamental en un país donde los derechos de la persona en cuanto a enfermedad, accidentes de trabajo, maternidad, invalidez, vejez y muerte eran sistemáticamente ignorados.

Al principio el IGSS, inició sus trabajos cubriendo los accidentes en un área geográfica que comprendía seis departamentos y más adelante se cubrió un programa materno infantil, cuyos principales puntos eran los siguientes:

- a) Prevención Pre y Post natal para proteger al niño aún antes de nacer, o de la unión de los padres por medio de exámenes y tratamientos de carácter genésico;
- b) Prevención prenatal a la madre desde la concepción, la gravidez hasta el parto, suministrándole todas las prestaciones necesarias;
- c) Asistencia Postnatal, tanto a la madre como al niño; y
- d) Asistencia médica hospitalaria del niño que la necesite hasta la edad preescolar.

Para la aplicación de los servicios del IGSS el criterio era:

- 1) Debe empezarse por la clase obrera;
- 2) Dentro de ella por los grupos más favorables por su concentración en territorio determinado;
- 3) Debe dar principio con los trabajadores urbanos;
- 4) Atender el carácter de mayor alfabetización y capacidad contributiva;

- 5) Procurar extender los servicios a toda la clase trabajadora en todo el territorio nacional, antes de incluir a otros sectores de la población.⁵

Las fuentes contributivas para costear los servicios se establecieron así: El trabajador 25%; el patrono 50% y el Estado 25%.

1.3 Apertura Política:

La Revolución de Octubre del 44, llevaba implícito un objetivo primordial que era el desarrollo capitalista en la ciudad y el campo. En base a ello, se establecieron principios que iban encaminados a hacer este deseo realidad. La pequeña burguesía al tomar el poder político deseaba implementar todo un plan para que se diera la expansión capitalista en toda la república de Guatemala, exterminando los resabios precapitalistas existentes.

Esta apertura política se inicio con los principios fundamentales decretados por la Junta Revolucionario de Gobierno que no eran otra cosa que el establecimiento de las leyes en la mesa de juego por parte de la pequeña burguesía, al decretar la cuestión política del Estado y sus consiguientes poderes.

Posteriormente con la emisión de la **Carta Magna de la República el 11 de marzo de 1945**, unos días antes de la toma del poder por Arévalo se legaliza lo estipulado por dichos principios revolucionarios, dando paso desde allí al despegue capitalista al preparar paulatinamente el camino para efectuar las grandes transformaciones amparados en un instrumento legal.

Esta Constitución comparada con las anteriores ofrecía un marco legal políticamente abierto a las libertades de todos los ciudadanos y, por primera vez, la posibilidad de un cambio de la estructura agraria y de la gran propiedad terrateniente en beneficio del campesinado.

Asimismo, ésta se desarrollaba dentro de un marco jurídico amplio de libertades, con algunos recortes, que son reflejo de las necesidades de la sociedad guatemalteca y del espíritu de clase de sus redactores.

Ya que se permite los partidos políticos y se garantiza la libertad de pensamiento; se establece la fijación periódica de un salario mínimo que se deberá pagar en moneda, excepto un 30% que podrá ser

⁵ IBIDEM. Pp. 380-381.

pagado en especie a los trabajadores del campo. Se establece la jornada de 8 horas, el descanso dominical y las vacaciones pagadas, se concede el derecho a huelga, aunque con ciertas restricciones: se permiten las asociaciones sindicales que deberán contar con el permiso de la autoridad competente, se establece el seguro social obligatorio y un mínimo de enseñanza común obligatoria.

En el proceso revolucionario de 1944 se reconoció la propiedad privada, pero se le otorgó una función social prohibiéndose los latifundios y se prescribe la desaparición de los existentes admitiéndose la expropiación de la propiedad privada de la tierra por causa de necesidad o de utilidad pública. Asimismo, se prohíben los monopolios y a la vez se establece la apoliticidad del Ejército.

La pequeña Burguesía como dirigente del proceso revolucionario ya había implementado dentro de la Constitución de la República, sus planes para hacer efectiva la destrucción por un lado de las grandes extensiones ociosas y por el otro las relaciones sociales semif feudales para dar paso a relaciones de producción capitalistas.

Los monopolios estaban prohibidos por la Constitución debido a que paulatinamente se habían ido afianzando de el poder económico y ciertamente político, lo que implicaba que poseían gran cantidad de tierras en Izabal y Tiquisate, cultivando banano lo cual sus ganancias no eran legítimamente reportadas, este artículo dentro de la Constitución nos especialmente dirigido a la United Fruit Company, por ser ésta el Monopolio extranjero enclavado en nuestro país de gran envergadura. Este era otro paso de la Pequeña Burguesía para irse desligando económica y políticamente de este gran obstáculo en los planes de la misma.

El Ejército se había declarado como apolítico lo cual era lógico dentro de un régimen que lo único que deseaba era impulsar el desarrollo capitalista de nuestro país, y no desaparecer la Institución que en un momento dado iba a servirles para garantizarse su existencia. Por lo cual, se trató de mantener dándole otro disfraz para que el pueblo pudiera confiar en ellos y considerarlos amigos, todo esto estaba como se dice triánemente calculado por la pequeña burguesía para realizar sus propósitos futuros.

1.4 Participación Popular: Organizaciones Campesinas

En el Gobierno del Dr. Juan José Arévalo, cobran importancia la organización de obreros y campesinos, porque para los planes capitalistas que se tienen se necesita de la participación popular para defender los objetivos y principios fundamentales de la Revolución de Octubre.

Aunque es importante hacer notar que bajo su gobierno restringió la organización de campesinos y obreros agrícolas, del mismo modo que obstaculizó las actividades de los comunistas guatemaltecos. Esto se

observó al clausurar los locales donde funcionaban los escuelas de capacitación sindical "**Claridad y Jacobo Sánchez**".⁷

Asimismo, la mentalidad de Arévalo con respecto al problema del campesinado, era el siguiente "... **en Guatemala no existe problema agrario, lo que pasa es que los campesinos psicológica y políticamente están incapacitados para trabajar la tierra. El gobierno les creará la necesidad de trabajar en el campo pero, eso sí, no revisando nada contra otra clase determinada**", (palabras de Arévalo). Lo cual es explicable desde el punto de vista que de acuerdo a los objetivos planteados por la revolución, este problema del campesinado debía desaparecer a través de la Reforma Agraria que posteriormente se efectuaría, dando paso al desarrollo capitalista al dotar de tierra al campesino o en su defecto a transformarse en un proletario agrícola desprovisto totalmente de medios de producción sujeto a las unidades productivas donde deberá vender su fuerza de trabajo.

Porque en realidad, al principio no existieron metas realizándose nada más torpes experimentos en el Agro guatemalteco. Ya que se acordó organizar en Poptún la primera colonia agrícola destinada a amparar recursos económicos...experimentar nuevos cultivos, etc. Este ensayo fracasó, como todos los basados en la creencia de que un poco de tierra y un poco de buena voluntad son suficientes para crear empresas agrícolas prósperas...otro experimento fue la organización de la finca estatal "La Blanca" en la forma de una empresa agropecuaria bajo el sistema de colectivación progresiva.

Esta empresa funcionó mientras se recibió el financiamiento necesario de fuentes del Estado.

La pequeña burguesía, a través de Arévalo necesitaba realizar cambios para su expansión y desarrollo para ascender de status, pero debía proceder prudentemente para que los cambios que se efectuaran no causaran el enfado de la Oligarquía y ponerlo sobre aviso con respecto a lo que en realidad estaba ocurriendo en el plano político, económico y social.

1.5 Estructura Agraria:

En la época del Dr. Juan José Arévalo, la estructura agraria guatemalteca ofrecía grandes desigualdades en la distribución de la tierra. De las 3.720.632 hectáreas de tierras cultivables que había en Guatemala 352.879 pertenecían a 308.239 propietarios, mientras que el resto 3.367.753 hectáreas

⁷ Alero No. 28. Revista. Editorial Universitaria. Septiembre-Octubre. 1974. s.n.p.

se las repartían 40.448 medianos y grandes propietarios. Es decir casi un 90% de las tierras cultivables estaban en poder del 12% de los propietarios.⁸

Según los datos anteriores la tierra se encontraba distribuida en pocas manos, quienes a su vez cultivaban una pequeña parte de sus propiedades y la gran mayoría quedaba en estado ocioso, sin obtener mayor ganancia de la misma, por tal motivo y dados los objetivos capitalistas que se perseguían se necesitaba cambiar las relaciones de producción imperantes y dotar al campesinado de tierras para acelerar el proceso capitalista en nuestro país.

Por tal situación se emitieron decretos que trataron de contrarrestar de alguna manera esta ociosidad en los grandes latifundios emitiendo la Junta Revolucionaria de Gobierno antes de la toma del Poder de Arévalo los siguientes artículos en la Constitución de 1945:

Artículo 90. "...El Estado reconoce la existencia de la propiedad privada y la garantiza como función social, sin más limitaciones que las determinadas en la ley, por motivos de necesidad o utilidad públicas o de interés nacional".⁹

Definitivamente la pequeña burguesía iba preparando el camino para desarrollar el capitalismo en el área rural debido a que era allí donde se encontraba el estancamiento de las relaciones de producción al existir grandes propiedades en estado ocioso y permanecer aún coacción extraeconómica para trabajar en las unidades productivas. Se necesitaba liberar esta tierra para proporcionarla a los campesinos y que se generaran unidades productivas capitalistas y las que no alcanzaran ese grado de desarrollo se convirtieran los campesinos en proletarios agrícolas que vendieran su fuerza de trabajo en las grandes unidades productivas.

Artículo 91. "...Quedan prohibidos los latifundios. La ley los califica y consignará las medidas necesarias para su desaparición. Los latifundios existentes por ningún motivo podrán ensancharse, y mientras se logra su redención en beneficio de la colectividad, serán objeto de gravámenes en la forma que determine la ley."¹⁰

El Estado procurará que la tierra se reincorpore al patrimonio nacional.

⁸ García Añoveros, Jesús M. JACOBO ARBENZ. Historia 16. Quorum. P. 153.

⁹ Constitución de la República de Guatemala. Decretada por la Asamblea Constituyente el 14 de marzo de 1945. Volumen 44. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, Centro América. P. 40.

¹⁰ IBIDEM. P. 40

La pequeña burguesía necesitaba dejar plenamente establecido lo concerniente a los latifundios y sobre todo legislar legalmente sobre ello para proceder lentamente a desproveer de poder económico a la oligarquía terrateniente. Quien a su vez no era de su agrado los cambios que se estaban efectuando con relación a la fuerza de trabajo y los latifundios, ya que al legalizar a través del Código de Trabajo la relación entre terrateniente-proletario agrícola, se le estaba quitando el poder político y en cierta forma económico que había tenido a través de los siglos sobre el campesino, ya que se frenaba explotación de éste y la plusvalía que del mismo obtenía.

Con respecto a los latifundios, no le agradaba que en la Constitución se prohibiera la existencia de los mismos, ya que esto le indicaba que algo anómalo estaba por ocurrir, lo cual como es lógico lo hacía mantenerse a la expectativa, ya que dichas medidas estaban en contra totalmente de sus intereses de clase. Por cuanto por mucho tiempo ellos eran los que habían impuesto las reglas a seguir a los gobiernos de turno.

Pero el proceso se fue dando paulatinamente empezando con una legislación menor que fue sin embargo importante. La "**Ley de títulos suplementarios**", **decreto No. 70**. Esta ley se publicó antes de que el Dr. Arévalo cumpliera un mes en el cargo. Ordenaba el registro de todas las tierras según la propiedad, la categoría y la utilización, y tendía a legalizar todos los títulos de propiedad parcial de los campesinos pobres, especialmente de los mayas.

Meses más tarde en julio de 1945, otro decreto recuperaba los lotes de 5 a 10 caballerías que Ubico había dado en 1942-43 y 44 a algunos de sus generales más fieles, y los reintegraba al patrimonio de la nación. Éste fue el primer acto de expropiación, pero no fue peligroso debido al tipo de gente que afectaba y el corto plazo de su tenencia. Pero este precedente fue inquietante para algunos.

Por tales medidas los terratenientes dejaron de alquilar sus tierras a sus colonos aproximadamente por cuatro años, por temor a la expropiación, pero en vista de este proceder el **12 de diciembre de 1949** se promulgó la "**Ley de Arrendamiento obligatorio**", **Decreto No. 712**, que obligaba a dar en arrendamiento las tierras incultas. Esta fue la primera ley que afectó directamente a los grandes terratenientes. Y esta se dió esencialmente por la resistencia de los propietarios de fincas rústicas a seguir dando parcelas en arrendamiento a los labriegos.¹¹

¹¹ Piedra Santa Arandi, Rafael. Introducción a los Problemas Económicos de Guatemala. Colección Auia. Editorial Universitaria. P. 45

Ya que el **Decreto 712**, dice en su primer **CONSIDERANDO**: Que es notoria la resistencia de algunos propietarios de fincas rústicas a seguir dando parcelas en arrendamiento a labriegos que han probado plenamente su capacidad para hacer producir la tierra y para responder a sus compromisos contractuales. Que esta negativa de parte de los propietarios, sólo obedece a un concepto excesivo del derecho de propiedad, tanto más dañino para los intereses colectivos cuanto que por costumbre han venido dando en arrendamiento sus tierras, las cuales sólo se han hecho productivas mediante el trabajo de los susodichos labriegos".

Más adelante el mismo Decreto dice: **ARTICULO 1o.** Los propietarios de inmuebles rústicos y el Departamento de Fincas Nacionales que hayan dado parcelas en arrendamiento durante los últimos cuatro años o parte de ellos, tendrán la obligación de seguir arrendándolas por dos años más a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley". **ARTICULO 3o.** La renta no podrá exceder del 10% de la producción que se obtenga, la cual podrá pagarse en dinero o en especie. En ningún caso puede obligarse el pago de la renta antes de la recolección de los frutos.¹²

El Dr. Juan José Arévalo debía proceder con suma cautela con respecto al régimen de propiedad en ese momento histórico, debido a que no podía ser muy radical en sus decisiones, porque todo lo que se había logrado en el aspecto económico, político y social podían derrumbarse en cualquier momento.

Por ello se actuaba con los terratenientes todavía con cierta delicadeza para que no sospecharan de este decreto que indicaba que lentamente se desesba quebrantar las relaciones sociales de producción precapitalistas existentes y que tanto daño hacían para el progreso de nuestro país.

Por lo tanto este decreto no fue tomado de muy buena forma y se prestó para que los audaces pudieran burlar esta ley, no accedieran a lo solicitado por el mismo. Pero lo más importante aunque no tuvo eficacia, fue el hecho de que se sentó un precedente para lo que en el futuro vendría.

Debido a que los terratenientes no se plegaron al Decreto Ley No. 712 el mismo fue modificado por el Decreto Ley No. 853; entre las modificaciones a manera de ejemplo, se citan las siguientes: **"ARTICULO 1o. El propietario de tierras que no haga uso de éstas para cultivos agrícolas o para ganadería está en obligación de darlas para que las trabajen los que carezcan de terrenos."**

¹² Coordinadora Jurídica Política, COJUPOL. 1/96. Enero-Febrero 1996. P. 4

ARTICULO 3o. Los interesados en obtener tierras en arrendamiento, las solicitarán por escrito o verbalmente, pudiendo acompañarse por dos testigos, al propietario del inmueble, a su administrador o representante legal. Si el arrendamiento fuere denegado o se exigiere más de la renta asignada por esta ley, el solicitante y testigos acudirán a la autoridad municipal de la jurisdicción, la que levantará el acta correspondiente...En el acta deberá hacerse constar:...a) El precio del arrendamiento, que no podrá exceder del 5% de la producción que se obtenga. A través de estas disposiciones que reflejaban el rigor que las precedía pues era el indicio de que el sistema empezaba a resquebrajarse con una de las estructuras más injustas, **La Estructura Agraria: formas de producción agrícola, producción y exportación de mercancías, explotación del trabajador agrícola, etc.**

Los terratenientes acostumbrados a que nadie les dijera nada por sus actuaciones en contra del campesinado, haciendo y deshaciendo a su sabor y antojo, amasando grandes fortunas a costa de la explotación de los trabajadores; ahora con un gobierno revolucionario que venía a tratar de corregir aquella injusticia, "...aquella aberración histórica y a través del Decreto 900 que contenía la Ley de Reforma Agraria de fecha 17 de junio de 1952; se entraba a un proceso de cambio, en un proceso revolucionario, pero más aún en un proceso de justicia con los trabajadores agrícolas quienes por siglos han trabajado una tierra que no es de ellos, han producido una riqueza que para ellos sólo ha significado pobreza, ignorancia, pésimas condiciones de vida, etc.¹³

Mientras tanto, la pequeña burguesía estaba realizando sus planes de acuerdo a los objetivos propuestos por la Revolución de Octubre, para ir adquiriendo poder político a través del desplazamiento de la oligarquía terrateniente.

1.6 Ideología de Arévalo:

El Dr. Juan José Arévalo, como representante de la pequeña burguesía tenía la tarea de efectuar transformaciones encaminadas a impulsar el capitalismo en nuestro país, claro ésta que las transformaciones debían ser paulatinas para no despertar las dudas de la Oligarquía terrateniente.

Aunque Arévalo era de tendencia Socialista Espiritual que significaba "una verdadera innovación doctrinaria ya que se debatía entre el conservatismo, el liberalismo y el marxismo". El cual concebía la vida como...un conjunto de fuerzas materiales y espirituales,

¹³ IBIDEM. P. 5.

es decir, de valores económicos y morales. Aunque existe un factor predominante entre estos dos valores que sería el espiritual.

1.7 Los Comienzos de la Guerra Fría:

"...La primera fase del desarrollo de la Europa de Posguerra, iniciada ya durante la guerra y que se prolongaría hasta 1947-1948, se caracterizó porque la región de Europa se convirtió en el centro de los temores y planes contrapuestos de las potencias mundiales cuando la división de Europa en una zona oriental y otra occidental no era todavía una realidad inalterable".¹⁴

Básicamente los países opositores eran La Unión Soviética y Estados Unidos, que temiendo la expansión en dicha región del Fascismo y Comunismo soviético respectivamente preparaban planes para desarrollarse.

Ya que después de la Segunda Guerra Mundial Europa se ve económicamente debilitada, por lo que estos dos países victoriosos de la repartición del mundo, observan con preocupación que cualquiera de estas potencias influya ideológica y económicamente en el conjunto Europeo.

Por tal situación la administración Truman en el otoño de 1949 y la primavera de 1952 vislumbró que la potencia occidental habría de alcanzar un grado elevadísimo de unidad y militancia. Por lo cual, impuso su programa de contención anti-comunista.

Entre 1947-1948 la guerra fría se convirtió en una realidad de la política interior de los Estados de Europa occidental. Observándose que con ayuda de los Estados Unidos fue predominando los democristianos y el aislamiento de los comunistas.

El nuevo consenso anticomunista y el temor creciente a la amenaza soviética ayudaron en general a las élites tradicionales burguesas, desacreditadas por la colaboración con los nacionalsocialistas o por su derrota ante la expansión nacionalsocialista, a rehabilitarse y asumir de nuevo posiciones decisorias en el poder.

¹⁴ El Siglo XX. Europa después de la Segunda Guerra Mundial 1945-1962. Hermann Graml, Wolfgang Grams. Tomo I. Historia Universal Siglo XXI. Pp. 1-46

La creación de la Ideología Anticomunista por los Estados Unidos, fue esparcida con el propósito de desplazar a la Unión Soviética y mantener Estados Unidos su hegemonía en Europa Occidental después de la Segunda Guerra Mundial. Esta fuerte arma argumentada en contra de la Unión Soviética dió paso a la llamada Guerra Fria.

Guatemala, que recibía una fuerte influencia de Estados Unidos se impacto con la fuerte ideología anticomunista, pero a pesar de ello se había fundado el PGT (Partido Guatemalteco de Los Trabajadores) que paulatinamente iba adquiriendo prestigio y fuerza entre las masas campesinas y obreras, lo cual preocupaba a los monopolios de los Estados Unidos.

Como es lógico, esta ideología propicio que los sectores reaccionarios tal el caso de la Oligarquía terrateniente y la UFCO aprovecharan la oportunidad para paulatinamente disfrazar los movimientos progresistas que se daban en Guatemala, referentes a organización campesina y sindical tildándolos de comunistas.

Arbenz se había empapado antes de proceder a la Reforma Agraria respecto a los informes que los Organismos Internacionales habían proporcionado concernientes a tenencia de la tierra, tal el caso del informe de la FAO en 1950 en donde declaraba "**...que formas inadecuadas de la estructura agraria y en particular de los regímenes de propiedad de la tierra y territorios subdesarrollados impiden el desarrollo económico y reducen en consecuencia los niveles de vida especiales entre los trabajadores agrícolas, arrendatarios y pequeños propietarios**".¹⁵

Estados Unidos según lo anterior se contradecía ya que por un lado señalaba que se debía implementar relaciones capitalistas de producción y destruir los resabios existentes de la anterior formación económica social para impulsar convenientemente el capitalismo en nuestro país. Pero lo contradictorio era que a la vez que aseveraba esto, se involucraba cuando la pequeña burguesía en compañía de los sectores populares desearan desarrollar ésta; lo cual se debía principalmente a que sí Estados Unidos permitía que se diera este desarrollo y se tildara a Guatemala de Comunista sin inmiscuirse en las políticas de la misma, éste sería un ejemplo para todos los países latinoamericanos que por ende desencadenarían en realizar lo mismo.

¹⁵ García Añoveros, Jesús M. JACOBO ARBENZ. Historia 16. Quorum. P. 29

Por lo tanto, la ayuda a la United Fruit Company fue más de tipo político que económico al defender los intereses de ésta, tratando así de mantener su hegemonía en Latinoamérica que era su principal preocupación.

CONCLUSIONES:

1. La Revolución de Octubre significó para el país la reapertura económica, política y social más grande de la historia de Guatemala al impulsar el desarrollo capitalista tratando de terminar con las relaciones sociales de producción semif feudales.
2. El Gobierno de Arévalo fue mediador entre obrero-patrono y campesino-terrateniente, tratando de evitar enfrentamientos entre los bandos contrarios, por la lucha de clases existente entre ambos, debido a que al impulsar el desarrollo capitalista en nuestro país se trataba de proteger los intereses en especial de la pequeña burguesía en ascenso.
3. El Dr. Arévalo impulsó leyes tendientes a mediatizar a los sectores sociales existentes en ese período histórico con el ánimo de propiciar el desarrollo capitalista como uno de los objetivos principales de la Revolución de Octubre de 1944.
4. El desarrollo político del campesinado formaba parte del impulso del capitalismo en nuestro país, pero debía ser paulatino para no alertar a la Oligarquía terrateniente sobre los intereses que se estaban defendiendo y lo que se deseaba efectuar.
5. El campesinado a pesar de haber cruzado varios obstáculos pudo seguir desarrollándose, llegando a convertirse en la fuerza social más grande cuantitativamente hablando.
6. El Código de Trabajo legisló únicamente las relaciones entre proletarios agrícolas y patronos, sin tomar en cuenta al campesino semiproletario, infiriendo se podría pensar que normó así debido a que la perspectiva era que esta clase social feudal desapareciera por los cambios que se iban a producir en en el área rural al impulsar el desarrollo capitalista en el agro.

7. A pesar de que el Dr. Arévalo frenó el desarrollo del campesinado, otras fracciones de esta clase social se vieron beneficiadas con la emisión del Código de Trabajo que garantizó las relaciones entre terrateniente-Proletario agrícola visto por la pequeña burguesía como una clase social en extinción, por lo cual, se legisló viéndolo futuristamente hablando como un proletario agrícola en una sociedad capitalista.

CAPITULO II

2. UNIONES CAMPESINAS

2.1 Conceptualización de Campesino:

La pequeña burguesía como dirigente del proceso revolucionario de octubre de 1944 y aprovechando la coyuntura política estableció toda una serie de principios revolucionarios enfocados a impulsar el desarrollo capitalista en el agro. Este desarrollo capitalista había sido frenado por los resabios de relaciones semif feudales existentes en los procesos productivos en el área rural.

Esta fracción de clase necesitaba expandirse buscando espacios a nivel social, económico y político, debido a que desde la Reforma Liberal de 1871 venían desarrollándose paulatinamente hasta llegar el momento de necesitar romper con la estructura económica existente que conllevaba el implícito de finalizar con el régimen de propiedad y las relaciones de producción semif feudales dadas en las respectivas unidades productivas. Para ello requería de incorporar a su lucha económica y social al obrero y al campesinado para propiciar la productividad en el agro al otorgarles tierras a éstos por medio del Decreto 900, Ley de Reforma Agraria, impulsando de este modo el desarrollo al incorporar las tierras ociosas al proceso productivo capitalista.

El Capitalismo para germinar necesita impulsar el proceso de Acumulación Originaria de Capital que no es más que el **proceso histórico de disociación entre el productor directo y los medios de producción** el cual se realiza en Guatemala a través de la Reforma Liberal de 1871, cuando se despoja de sus tierras a las comunidades indígenas y al clero para que la emergente Oligarquía cafetalera contara con tierras suficientes y apropiadas para el cultivo del café.

El desarrollo del proceso capitalista en Guatemala se efectúa de forma distorsionada al tener en su seno formas semif feudales de producción que impiden su libre realización, debido especialmente a que supuestamente al darse el germen capitalista y ser despojado el campesino de sus tierras, se ve en la necesidad de establecerse en tierras no aptas para la producción pero que son el único aliciente que tiene este para sobrevivir; dándose de esta forma los minifundios como respuesta a las necesidades del latifundista incapaz de comprar la fuerza de trabajo por todo el año, sino únicamente por temporadas.

Esta relación latifundio-minifundio es una de las causas que frena el desarrollo capitalista en el agro guatemalteco: 1) porque el campesino semiproletario que asiste por temporadas a estas unidades productivas venden su fuerza de trabajo eventualmente cuando lo necesita ésta, dándose en su interior relaciones de producción precapitalistas, porque para realizar el proceso productivo utilizan fuerza de

trabajo campesino sin tecnificarse en su interior, convirtiéndose por este lado en proletario agrícola temporal, y; 2) la producción mercantil simple es el origen del capitalismo, donde las relaciones mercantiles adquieren un carácter esencial; **el dinero, el capital**, que son el motor de su dinámica. Pero estos productores mercantiles simples elaboran mercancías para cambiarlas por dinero, ya que lo que necesitan es agenciarse de satisfactores necesarios para sobrevivir, convirtiéndose de esta forma el dinero en intermediario de la circulación de mercancías.

Englobado lo anterior se puede decir, que el campesino semiproletario cumple una doble función al ser por un lado un proletario agrícola temporal y por el otro el de ser un productor mercantil simple, que no ha sido definitivamente desvinculado de la tierra por la deficiencia de las grandes unidades productivas de mantener la fuerza de trabajo permanentemente, frenando de esta manera el desarrollo propiamente capitalista de nuestro país.

Con este doble juego dado por las condiciones del régimen de propiedad el campesino observa un proceso de descampesinización que lo convierte en un campesino semiproletario con un doble papel en el proceso productivo capitalista.

Pero, qué entendemos por descampesinización? este **proceso significa la paulatina desaparición del campesino, para convertirse en un proletario agrícola; dado por el proceso de atomización de la tierra y carencia de medios para hacerla producir.** Concluyendo que al desaparecer su vinculación con la tierra el mismo se va proletarizando.

La aparición del minifundio da como resultado el inicio de un proceso de descampesinización del **campesino dado a que el productor directo al ser expropiado de sus medios de producción de acuerdo a un capitalismo agrario con bajo desarrollo de las fuerzas productivas, se ve coaccionado económicamente a ir a vender su fuerza de trabajo temporalmente a las grandes fincas en la medida en que su vinculación precaria a la tierra le es insuficiente para subsistir debido a ello se le puede caracterizar como un SEMIPROLETARIO.**

La estratificación semiproletaria se caracteriza por dos fracciones representativas: **El cuadrillero y el Voluntario.**

El cuadrillero es el proletario agrícola temporal que procediendo de las regiones minifundistas de todo el país, pero principalmente del altiplano occidental, es enganchado en la mayor parte de los casos mediante el pago de anticipos por parte del habilitador o contratista que es el individuo que se encarga de llevarlos en grupos denominados cuadrillas hasta las grandes fincas que requieren de sus servicios.¹⁶

El Voluntario es un proletario agrícola temporal que se diferencia de los cuadrilleros, porque no es contratado en su lugar de origen ni llevado en cuadrillas hasta las grandes fincas, sino que voluntariamente llega a éstas, donde individualmente pide ser contratado por una determinada cantidad de tiempo que puede ser el que le fije, la finca o en muchos casos es también el que el voluntario desee.¹⁷

A pesar de ser fracciones semiproletarias, los que han recibido el peso de las leyes emitidas por los gobiernos de turno, han sido las cuadrillas, ya que ellos son los que han recibido habilitaciones para que coaccionadamente deban asistir a las grandes unidades productivas capitalistas a prestar su fuerza de trabajo, y de esta manera el terrateniente se asegura ésta.

Para legalizar la fuerza de trabajo al interior de las fincas productoras de café, algodón, caña de azúcar y otros productos menos importantes, se creó una legislación laboral, idónea y todo un nuevo aparato político administrativo que garantizara su cumplimiento. El mandamiento no fue suprimido después de la Colonia y la Reforma le dió un enorme estímulo a través del REGLAMENTO DE JORNALEROS, puesto en vigencia el 3 de julio de 1877. Los Jefes Políticos substituyeron a los antiguos Corregidores y Alcaldes Mayores; dichos Jefes Políticos tenían la obligación de enviar a los indios a los finqueros que los solicitaran.¹⁸

A través del LIBRETO DE JORNALEROS los finqueros legalizaron la explotación de la fuerza de trabajo hacia el interior de sus fincas, ésta era una forma de retener a los campesinos en las Unidades Productivas, ya que este libreto era utilizado para probar la solvencia de los campesinos frente a sus patronos en relación a préstamos efectuados a los mismos.

¹⁶ El Proletariado rural en el agro guatemalteco. Carlos Figueroa Ibarra. Editorial Universitaria de Guatemala. 1980. P. 342

¹⁷ IBIDEM. P. 343

¹⁸ Reglamento de Jornaleros. 1877. P. 14

El Reglamento de Jornaleros vino a ser sustituido por la **promulgación del Decreto 222 (LEY DE VAGANCIA)**, de acuerdo a la cual era delinciente todo aquel que no tuviera alguna ocupación o algún medio lícito para sobrevivir, quedando derogado el Reglamento, no así el Libro de Habilitaciones.¹⁹

Las leyes emitidas después de la Reforma Liberal de 1871, tenían como objetivo primordial asegurarse la fuerza de trabajo necesaria al interior de las grandes fincas, debido a que después de la expropiación de que fue objeto el campesino, el mismo tuvo que ser condicionado a través de la coacción para dirigirse a estas unidades productivas. La nueva formación económica social debía implementar las condiciones necesarias para que en tiempo de corte de los productos de agroexportación la fuerza de trabajo estuviera presente.

El campesino semiproletario se organizó en Asociaciones Uniones Campesinas como una forma de asociación para defender sus intereses de clase, ya que dentro del Código de Trabajo únicamente se encontraban artículos que amparaban la organización sindical pero de Proletarios agrícolas permanentes en Unidades Productivas capitalistas.

El Código de Trabajo tenía un doble objetivo respondiendo a los intereses burgueses que sería por un lado proteger la fuerza de trabajo agrícola de la explotación de la oligarquía terrateniente para que ésta pudiera liberarse del yugo precapitalista y por el otro asegurarse la fuerza de trabajo para los planes capitalistas que ellos pretenden desarrollar e impulsar en el agro guatemalteco.

DEFINICION:

La Unión Campesina era la asociación formada por campesinos de un municipio, aldea, comunidad o finca que tenían por objeto el mejoramiento económico y cultural y de las condiciones higiénicas de sus miembros, la protección entre los mismos, la que también podrá ser solicitada al Estado o a sus instituciones. Asimismo, defensora de los principios de la Revolución del 20 de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pero ajena a todo sectarismo político, racial o religioso.

¹⁹ Decreto 222, Ley de Vagancia. Emitido por el General Jorge Ubico. P. 107.

2.2 NATURALEZA DE LAS UNIONES CAMPESINAS:

Encontrar la estructura orgánica de las Uniones Campesinas, fue sumamente difícil porque en un principio consideré que ésta tenía que estar necesariamente en el Código de Trabajo emitido por el Dr. Juan José Arévalo, pero la verdad era que la parte concerniente a organización sindical no tenía nada escrito acerca de Uniones Campesinas, llegando a pensar que su formación estaba inmersa dentro de este capítulo.

Pero investigando, se encontró la naturaleza de las Uniones Campesinas.

Las Uniones Campesinas **SON ASOCIACIONES** que tienen como marco legal el **Código Civil, Decreto No. 1932, emitido en 1933 período concerniente a Jorge Ubico.**²⁰

En dicho decreto la Asamblea Legislativa de la República de Guatemala consideraba **Personas Jurídicas** "...**Artículo 15. Las Asociaciones que se proponen fines políticos, científicos, artísticos, de beneficencia, de recreo o cualquier otro fin permitido por la ley, que no tengan por objeto el lucro y cuya constitución fuere aprobada por el Gobierno.**"²¹

Por tal motivo, las Uniones Campesinas vistas legalmente como Asociaciones al solicitar la autorización de su Personería Jurídica y Estatutos la dirige al **Ministerio de Gobernación**, que a su vez por ser una Asociación que no tiene por objeto el lucro la envía al **Ministerio de Economía y Trabajo** para que el **Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-**, en base al **Decreto No. 295 del Congreso y Acuerdo No. 98 de la Junta Directiva de ese Instituto** para que a través de los Estatutos del solicitante ya sea de Confederación, Federación o Unión Campesina se ratifique si tienen fines de lucro o no.

Sí se determina que los Estatutos de la Confederación, Federación o Unión Campesina cumple con las disposiciones descritas en los artículos **70 y 71 del Decreto No. 295 Ley Orgánica del IGSS** los cuales literalmente dicen así: "**Artículo 70. Los regímenes de previsión sin ánimo de lucro, puestos en vigor por empresas o asociaciones particulares** con anterioridad a la fecha de emisión de la presente ley, deben coordinar sus actividades con las del Instituto y éste, previos los estudios correspondientes a cada caso, debe emitir el o los reglamentos que procedan sobre las siguientes bases:

²⁰ Código Civil, Decreto No. 1932. s.n.p.

²¹ IBIDEM. s.n.p.

- a) En ningún caso se puede infringir el principio de la Unidad Nacional del régimen a que se refieren los artículos 1o. y 27 de esta ley;
- b) Dichos regímenes particulares pueden continuar en vigor siempre que sus prestaciones tengan carácter de adicionales a las que suministre el régimen de Seguridad Social. A este efecto, el Instituto debe esforzarse porque eso ocurra hasta donde lo permitan las posibilidades contributivas de quienes sufraguen el costo de los respectivos beneficios;
- c) Los contribuyentes de los mencionados regímenes de previsión particulares quedan obligados a seguirlos manteniendo por lo menos en su estructura y situación actuales, durante el tiempo en que el Instituto no los autorice para suprimirlos, en todo o en parte, sea porque se demuestre su incosteabilidad, porque se apliquen al grupo o grupos protegidos por los mismos la o las clases de beneficios a que alude el artículo 28 que sean equivalentes o que estén llamadas a sustituir a los beneficios que se van a suprimir o por algún otro motivo calificado a juicio de la Junta Directiva;...²²

Como se observa el mismo Instituto Guatemalteco de Seguridad Social contemplaba la legislación respectiva para las Asociaciones sin ánimo de lucro, por lo cual, rigurosamente debían pasar las solicitudes de personería jurídica y estatutos por ella, para darle el visto bueno y analizar sino contradecía las leyes vigentes para su constitución.

Asimismo, encontramos el **Artículo 71.** que literalmente decía "El Instituto debe fomentar la creación y desarrollo de regímenes de Previsión Social cuyas prestaciones tengan carácter de adicionales a las que el régimen de Seguridad Social otorgue.

Ninguna empresa o **asociación particular** u organismo o institución del Estado, de cualquier clase que sea puede poner en vigor uno o varios planes o regímenes de previsión social sin autorización expresa del Instituto, **quien previo estudio de los reglamentos o estatutos** correspondientes, queda facultado para concederla durante todo el tiempo en que el funcionamiento de dichos regímenes se sujete, bajo su supervigilancia, a la normas que contiene el Artículo anterior, en lo que a juicio del Instituto sean aplicables según los méritos de cada caso.

²² Decreto 295 del Congreso, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. s.n.p.

Es por esta razón que toda Asociación Unión Campesina que se formara debería contemplar en sus estatutos la Asistencia y Previsión Social, por tal motivo al elegir la Junta Directiva de la Unión Campesina se nombraba un Secretario de Previsión social, que su tarea consistía en **luchar por establecer Centros de Asistencia y Previsión Social y mantener relaciones constantes con el Instituto de Seguridad Social, para beneficio de los miembros de la Unión.**

El Secretario de Previsión Social, también se encargaba de remitir **copia certificada de sus Estatutos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, asimismo debería seguir los siguientes lineamientos: a) Las prestaciones y los beneficios que la Unión diera a sus miembros tenían el carácter de adicionales o aquellas que dé el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; b) Las contribuciones de los miembros de la Unión son distintas a las que deberá dar oportunamente para régimen de Seguridad Social.

Las Uniones Campesinas debían solicitar la autorización de su personería jurídica y estatutos al Ministerio de Gobernación de acuerdo con el Artículo 19, inciso 10, Decreto del Congreso No. 93. Este artículo concernía a las tareas que cada Ministerio debía desarrollar en su labor cotidiana, el cual literalmente decía: **"...Es entendido que la concesión de la Personería Jurídica compete en todo caso al Ministerio de Gobernación, de acuerdo con el Artículo 19, inciso 10, del Decreto del Congreso No. 93".**²³

Otro Acuerdo que tenía que ser tomado en cuenta al momento de formar una Unión Campesina era el No. 98 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que fue emitido en la ciudad de Guatemala a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El mismo era para emitir un Reglamento sobre Regímenes de Previsión social sin ánimo de lucro y coordinar los puestos en vigor antes del 4 de noviembre de 1946 para que éstos incorporaran en sus estatutos: **"De conformidad con el Artículo 70 de la Ley Orgánica del Instituto, que los beneficios otorgados por ellos tienen el carácter de adicionales a los del régimen de Seguridad Social obligatoria, y que, por consiguiente sus contribuyentes y sus miembros no están exentos de sus obligaciones para con el Instituto."**²⁴

²³ Decreto del Congreso No. 93. s.n.p.

²⁴ Acuerdo No. 98, Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. s.n.p.

Además, informar que los regímenes mencionados tenían que suministrar al Instituto un informe completo que muestre su estado financiero y las bases en que este se funda. Dicho informe debe ser sometido a la Gerencia del Instituto a más tardar a la expiración del plazo de un año.

Estas disposiciones legales se originaron debido a que por conducto de los Ministerios de Gobernación y Economía y Trabajo, enviaron al IGSS un gran cúmulo de solicitudes de reconocimiento de personería jurídica de entidades en formación, con creación de los regímenes que se contemplan, las cuales fueron resueltas con el auxilio del Departamento de Actuarisdo y Estadística y de la División Jurídica de la Institución.

Este Reglamento se emitió con el fin de frenar el caudal de solicitudes que estos Ministerios le enviaron para revisar si los reglamentos de estas asociaciones se ajustaban al régimen de Previsión Social sin ánimo de lucro. Al percatarse el IGSS del caudal de trabajo que tenía decidió reglamentar a las Asociaciones Uniones Campesinas que se formaban sin ánimo de lucro para que las que enviaran sus solicitudes ya estuvieran apegadas a las leyes establecidas.

Esto era lo que tenía que hacer la Unión Campesina que necesitara asociarse, cumplir con los requisitos exigidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Después de que el IGSS dictaminaba a favor o en contra de aprobar la personería jurídica de la Asociación Unión Campesina, el expediente pasaba al Ministerio Público para que el mismo dictaminara si los estatutos de la misma no contenían disposiciones contrarias al orden público o a las instituciones vigentes conforme al Artículo 18, del Código Civil.

Posteriormente el expediente regresaba al Ministerio de Economía y Trabajo con los dictámenes de estas dos Instituciones y éste lo regresaba a su lugar de origen el Ministerio de Gobernación para que ellos finalmente aprobaran o desaprobaran la personería jurídica y estatutos de las Asociaciones Uniones Campesinas, según lo establecido en el **Decreto del Congreso No. 93, Artículo 19**, inciso 10, que se le dá amplia potestad para poder atender debidamente los asuntos relacionados a su ramo.

Asimismo, el **Artículo 17** del Código Civil, señala que **"La capacidad civil de las corporaciones o instituciones se regula por las leyes que las hayan creado o reconocido; las de las compañías mercantiles y sociedades civiles, por su escritura constitutiva o sus estatutos; y la de las asociaciones y fundaciones, por las reglas de su institución aprobadas por el Gobierno, cuando no hubiesen sido creadas por el Estado."**

Las Asociaciones Uniones Campesinas dependían en todo momento para su formación y trámite de personería jurídica y estatutos de la Confederación Nacional Campesina, ya que el gobierno de Arbenz le había dado a Leonardo Castillo Flores la facultad de organizar en el campo a través de Asociaciones con Régimen de Previsión Social sin ánimo de lucro, para que gozarán de seguro social los asociados a la misma.

El Artículo 18 rezaba lo siguiente: **"No podrán ser autorizadas las asociaciones cuyo funcionamiento o fines sean contrarios al orden público o a las instituciones vigentes.**

Por este artículo fue que se considero que la solicitud de formación de la Federación Campesina de Sololá tenía fines contrarios al orden público o a las instituciones vigentes. Ya que la Asociación Unión Campesina su fines debían más que todo ser económicos y culturales.

Asimismo, además de las leyes citadas encontramos un artículo para Asociaciones en la Constitución de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Constituyente el 14 de marzo de 1945, el cual literalmente dice así: **"Artículo 32. Se garantiza el derecho de Asociación para los distintos fines de la vida humana, conforme a la ley."**²⁵

En el Código Civil se implementó la organización de las Asociaciones Uniones Campesinas, ya que por la naturaleza del campesinado semiproletario de nuestro estudio, este no había sido tomado en cuenta en el Código de Trabajo.

2.3 Gobierno de Arbenz:

Jacobo Arbenz Guzmán fue el segundo gobierno de la Revolución de Octubre de 1944, que se instaló en el poder representando los intereses de la burguesía y pequeña burguesía respectivamente.

Los objetivos del proceso revolucionario respondían al deseo de la pequeña burguesía de impulsar el desarrollo capitalista, sacar la economía nacional del feudalismo y modernizarla.

De acuerdo a estos objetivos se impulsó en el período de Arbenz las líneas a seguir para que ello fuera una realidad. Todo la plataforma política, económica, social y legal se había preparado en el gobierno del Dr. Juan José Arévalo para dar el gran salto hacia el impulso y desarrollo del capitalismo en Guatemala.

²⁵ Constitución de la República, Asamblea Nacional Constituyente, 1945. P. 18

Por ello en este gobierno se implementó y se práctico lo que ya se encontraba en teoría. Se sabía perfectamente que los resabios semif feudales en el agro, representados por el bajo desarrollo de las fuerzas y las relaciones de producción imperantes obstaculizaban el libre desarrollo de éstas, impidiendo a la Burguesía, pequeña burguesía y sectores populares el acceso a los espacios para su mejoramiento económico, político y social.

Ya el gobierno de Arbenz llevaba la tarea a través de los siguientes objetivos programáticos:

2.3.1 Política de Independencia Económica:

"...y una nación no puede ser plenamente libre en la esfera de la política internacional, sino lo es en el campo de la economía.

Se empezó a enfocar a través de estos objetivos lo que se pretendía realizar en el plano económico para romper los nexos con los resabios semif feudales existentes. Pero primordialmente había que empezar a quitarle poder a la United Fruit Company ya que sería muy beneficioso. Ya que la política de independencia económica podía mantener al país liberado de la supeditación de nuestro país a los países desarrollados.

Desgraciadamente desde que el Lic. Manuel Estrada Cabrera permitió la entrada de los enclaves extranjeros, permitiéndole y dándole todo tipo de facilidades, dió ingerencia para que los norteamericanos intervinieran en las políticas de nuestro país. Lo cual hasta el momento sigue manifestándose a través de la dependencia a nivel político y económico que observa Guatemala con respecto a Estados Unidos.

Esta dependencia en el plano económico puede tomar diversas formas; pero la más importante es la dependencia comercial. Y se manifiesta por el hecho de que el volumen y el monto del comercio exterior de un país dependen estrechamente de las exportaciones a un número limitado de países (muy a menudo a un solo país) de un número igualmente muy limitado de productos, la mayoría de veces exportado en bruto o casi en bruto.

Para el caso en referencia se puede decir que Guatemala por ser un país eminentemente agrícola se encarga de exportar café como principal producto de exportación así como algodón constituyendo estos productos casi la totalidad de las exportaciones de nuestro país.

Charles Bettelheim en su artículo sobre la problemática del Subdesarrollo indica que estos países dependientes comerciales tienen una vida económica dividida en dos sectores: por un lado un sector ligado al

mercado exterior que manifiesta desarrollo de las relaciones de producción capitalistas, que en gran medida pertenece al capital extranjero.

En cambio el segundo sector cubre las necesidades internas. Este sector esta muy mal equipado es poco capaz de desenvolverse y en el predominan las relaciones de producción precapitalistas.

Este caso parece ser el de nuestro país donde existen grandes unidades productivas capitalistas encargadas de producir cultivos de agroexportación y el otro sector es el del campesinado semiproletario que es el que produce el grueso de los productos para el mercado interno, y que efectivamente observa bajo desarrollo de las fuerzas productivas.

Este monocultivismo, la hipertrofia de los puertos, la estructura de las inversiones, la orientación de las vías de comunicación, todo deja traslucir las necesidades de capital extranjero.

Esto nos explica como a Estados Unidos le daña que en el proceso revolucionario del 44, los cambios que se implementan hacen que vaya perdiendo ingerencia económicamente hablando, ya que al construir: 1) una red de carreteras modernas; 2) la Hidroeléctrica Jurún Marinalá, 3) Construcción del Puerto de Santo Tomás, 4) Reforma Agraria todo ello conlleva el independizarse de este país.

Al romper con las relaciones y fuerzas productivas semif feudales al modernizarlas conllevaba una Reforma Agraria, que dotaría al campesino de tierra, diversificando la producción, buscando nuevos mercados para sus productos, e incrementando el mercado interno, con lo cual ya no se necesitaría de los capitales extranjeros, porque el país, se está capitalizando con la gran producción existente.

Hay que recordar que la segunda Guerra Mundial fue por la terminación del reparto comercial del mundo, para Estados Unidos perder un mercado para el capital financiero y comercial, no era de su agrado, por lo cual estaría a la expectativa para romper con todo aquello que pusiera en peligro su existencia.

2.3.2. Transformación de Guatemala en un país capitalista moderno:

Esta transformación no podía existir sino se rompía de tajo con la organización predominantemente semifeudal de nuestra economía. Substituyéndola por otra de tipo capitalista. En otras palabras industrializar a Guatemala y transformarla de un país agrario a un industrial.

Estos objetivos en los planes de trabajo de Arbenz, estaban basados primordialmente en los principios del proceso revolucionario, donde se observa que tanto Arévalo como Arbenz tenían las tareas de

conducir al país a través del desarrollo capitalista, impulsando el principal **objetivo fundamental de ésta que sería romper con las relaciones semifeudales y promover el desarrollo capitalista en la ciudad y el campo.**

2.3.3 Transformación de las relaciones de producción en el campo.

El proceso revolucionario tenía como principal finalidad romper con las estructuras precapitalistas en el campo y las relaciones de producción serviles, ello con el fin de consolidar el régimen de producción capitalista y sus consiguientes clases sociales, a través del resquebrajamiento de todo el sistema semifeudal imperante en el país.

Se había comprobado a través del Censo Agropecuario de 1950 que la estructura agraria en Guatemala con grandes extensiones de tierra ociosa sin aprovechar y falta de desarrollo de las fuerzas productivas evidenciaba que 22 terratenientes tenían más de 200 caballerías de terreno cada una (1 caballería=45 hectáreas), en tanto que dos millones de jefes de familias campesinas, no poseen ni una parcela. Más de un cuarto de millón son pequeños propietarios con menos de 5 manzanas por cabeza (5 manzanas = a 3.49 hectáreas), 75,022 campesinos medianos alcanzar a tener una parcela mayor de cinco manzanas, sin que llegue a ser en ninguno de los casos de una caballería; 6,800 terratenientes acomodados tienen más de una caballería cada uno. Entre los 22 que poseen la inmensa mayoría de tierras guatemaltecas se cuenta la Compañía Frutera, que al igual que los otros terratenientes, mantiene grandes extensiones sin ningún cultivo.

Estas drámaticas cifras pusieron en evidencia la cruel realidad del agro guatemalteco, lo cual impedía el libre desarrollo capitalista en el mismo. Era urgente terminar con este tipo de trabas, por lo cual la pequeña burguesía a través del proceso revolucionario había visualizado desde un principio que la Reforma Agraria, sería una medida exacta para terminar con este obstáculo.

En Guatemala urgía romper con el régimen de propiedad existente y también modernizar las relaciones y las fuerzas productivas en el área rural; había necesidad de diversificar la producción agrícola, llegar a un reparto equilibrado de la tierra y romper el binomio latifundio-minifundio aumentando el número de propietarios medios; era preciso poner en cultivo las tierras ociosas, activar la productividad y rentabilidad de la tierra, utilizar mejores técnicas en los cultivos, mejorar las formas de tenencia de la tierra, buscar medios de financiamiento y aumentar el cultivo de productos básicos de consumo y racionalizar el cultivo intensivo de la tierra, aumento de los salarios, de los ingresos de la población y de los presupuestos del Estado para atender los servicios mínimos de la población; había que transformar la economía agraria, dependiente del exterior, a una economía independiente y diversificada;

era imprescindible disminuir la intensa explotación a que estaba sometida la fuerza de trabajo instalando unas relaciones de producción capitalistas y suprimiendo todos los vestigios de explotación servil.²⁶

DECRETO 900 (LEY REFORMA AGRARIA)

El proceso revolucionario encabezado por la Pequeña Burguesía propugnaban por cambios favorecedores para su desarrollo económico y social, impulsando de este modo el desarrollo capitalista guatemalteco. Por lo tanto, cuando se presentó la coyuntura política favorable a través de lo que ofrecía la FAO en 1950, donde declaraba "...que formas inadecuadas de la estructura agraria y en particular de los regímenes de propiedad de la tierra y territorios subdesarrollados impiden el desarrollo económico y reducen en consecuencia los niveles de vida especiales entre los trabajadores agrícolas, arrendatarios y pequeños propietarios."

En 1951 la ONU publica los resultados de un estudio realizado sobre estructuras en países subdesarrollados y señala a Guatemala como país en que la Reforma Agraria era urgente.

Lógicamente con estos resultados se encontró la coyuntura para los planes revolucionarios debido a que encontraron eco en estos estudios.

Por ello, la elaboración del proyecto se llevó con gran discreción, para evitar posibles dificultades con los terratenientes.

El Proyecto de Reforma Agraria se trato de efectuar lo más pronto posible para evitar que se formaran organizaciones que lucharán en contra de la reformas socioeconómicas entre ellas LA AGA.

El día 17 de junio de 1952 fue una fecha histórica para Guatemala. La Asamblea aprobaba el texto definitivo de la Reforma Agraria.

La Ley de Reforma Agraria (Decreto 900, 17 de junio de 1952) era un documento bastante claro que expone los motivos, los objetivos a conseguir y los medios a emplear para una Reforma Agraria. Esta ley es una consecuencia práctica de la Constitución que asignaba a la propiedad de la tierra una función social que hasta el momento no se había cumplido y que prohibía la existencia de los latifundios.

²⁶ García Añoveros, Jesús M. 1987. Jacobo Arbenz. Historia 16, Quorum. P. 71

Todo esto se desencadenó a raíz de que los Decretos 712 y 853 promulgados por Arévalo y Arbenz no habían dado los resultados esperados aunque habían sido preparatorios para introducir la Ley de Reforma Agraria. Por lo cual, la nueva ley aprobada iba a propiciar una serie de expropiaciones de tierras latifundistas apoyándose en la Constitución que afirmaba: **"...que por causa de necesidad o utilidad pública o interés social legalmente comprobado, puede ordenarse la expropiación de la propiedad privada, previa indemnización."**

Por primera vez en Guatemala, se elaboraba un Decreto que abolía el trabajo servil a cambio de una parcela y cualquier forma de pago que no fuera el salarial, durante años el campesino había sido utilizado como proveedor de fuerza de trabajo gratuita o mal pagada o en su defecto pagada pero en especie. Ya que el Estado siempre se las había ingeniado para elaborar leyes que fueran en detrimento de su condición física y económica debido a que se necesitaba proveer a las unidades productivas agroexportadoras de grandes contingentes de fuerza de trabajo semi-gratuita.

Por lo tanto, este nuevo decreto significaba para el campesino la apertura hacia una nueva vida, o reintegrarse a la vida social como persona que tiene deseos de superación, aglutinar una agrupación política con el ánimo de luchar por sus reivindicaciones económicas, políticas y sociales y especialmente tener la opción de asistir a las grandes unidades productivas evitando así la explotación y los malos tratos de que eran objeto ya que los terratenientes los veían como seres carentes de necesidades acostumbrados al frijol y a la tortilla.

Los objetivos planteados tanto por la Revolución de Octubre como la Ley de Reforma Agraria dieron como resultado que la mayoría de campesinos necesitó aglutinarse en Uniones Campesinas para poder ser tomado en cuenta en la asignación de éstas.

El campesino utilizó la agrupación política como medio de adquirir parcelas, ya que en este momento se politizaron los organismos e instituciones designadas para tal efecto. Dando como consecuencia que no se repartían tierras a campesinos que no estuvieran agrupados ya sea en una Unión Campesina o en su defecto en un Sindicato Agrícola. La organización fue más en cantidad que en calidad debido a que por lo incipiente de su participación política no contaba con una verdadera **conciencia de clase, entendiéndose como** la conciencia que tiene cada individuo de sus verdaderos intereses de clase, o sea la ocupación que ocupa cada clase en la producción social.²⁷

²⁷ Harnecker, Marta. 1979. Los Conceptos elementales del Materialismo Histórico. 6a. Edición. México. Siglo XXI. P. 183.

Pero la pregunta latente en este momento sería ¿qué harían los grandes terratenientes sin la fuerza de trabajo necesaria para cosechar en sus unidades productivas?

Creo que realmente esta pregunta los hizo temblar, ya que si siempre se ha tenido a alguien que trabaje la tierra y que coseche pagándole salarios de hambre cuando bien le va, o en especie cuando peor está, ha de haber significado como un terremoto social que dañaba la estructura económica de la formación social en ese período histórico. Perder lo que tan buenos dividendos nos ha dado no es fácil, porque significaría que se tendría que solicitar fuerza de trabajo pero muy bien pagada para que llegará a las unidades productivas o en su defecto comprar maquinaria agrícola para no invertir en grandes contingentes de fuerza de trabajo. Pero suponiendo que al campesino le está yendo muy bien en su parcela de tierra en ningún momento va a desear desatender su medio de producción para asistir a otro a menos que sea muy bien pagado.

Por tal situación este Decreto 900, pavorizó a los terratenientes, que por ningún motivo iban a permitirían la liberalización de la masa campesina, por lo cual, boicotearon el movimiento revolucionario de octubre al aliarse al capitalismo Estadounidense con el ánimo de hacer fracasar tales transformaciones. Dando como consecuencia la intervención norteamericana de 1954.

2.4 Estructura de Clases en el Agro Guatemalteco:

Para analizar la estructura de clases de una sociedad hay que abordarlas de acuerdo a la definición de Lenin: **"...Las clases son grandes grupos de hombres que se diferencian entre sí por el lugar que ocupan en determinado sistema histórico de producción social, por las relaciones que mantienen con los medios de producción (relaciones en gran parte establecidas y formalizadas en leyes), por la función que cumplen en la organización social del trabajo, y en consecuencia, por el modo y la proporción en que perciben la parte de riqueza social de que disponen. Las clases son grupos humanos, uno de los cuales puede apropiarse del trabajo de otros gracias al lugar diferente que ocupa en determinado régimen económico social."**²⁸

La estructura de clases en el agro guatemalteco es sumamente compleja debido a que dentro de nuestra formación económico social se encuentran resabios de la formación económica social semifeudal, la

²⁸ F.V. Konstantinov. Op. cit. P. 453.

cual se hace patente en el campo, donde aún se perciben clases sociales de dicha formación. Entre ellas El **Campesinado** que es una clase remanente del régimen de servidumbre.

A pesar de la Acumulación Originaria de capital que conllevó el despojo de los campesinos de sus tierras, para lanzarlos como una masa de trabajadores libres obligados a contratarse como obreros dentro de una formación económico social capitalista; se evidenció que debido a la debilidad del capitalismo guatemalteco en el área rural, se vió en la necesidad de crear el minifundio con la función de mantener viva a la fuerza de trabajo mientras llega la época del corte de café, algodón, caña de azúcar y otros productos menos importantes.

A estos campesinos que cumplen una doble función dentro del proceso productivo capitalista, debido a que a la falta de desarrollo de las fuerzas productivas no puede contratar fuerza de trabajo permanente en las grandes unidades productivas, viéndose el campesino en la necesidad de trabajar en su pequeña parcela para completar el ingreso familiar, a ellos les denominaremos: **CAMPESINOS SEMIPROLETARIOS**.

Dentro del concepto de Lenin establecemos asimismo, que las relaciones de producción que se operan en el proceso productivo son las que determinan la formación de las clases sociales antes de que sus miembros tomen conciencia de su ubicación estructural.

Por ello, en el agro guatemalteco no podemos establecer con toda plenitud una relación genuina entre Burguesía agraria y Proletariado Agrícola, sino que por lo complejo de los remanentes existen aún terratenientes que paulatinamente se han ido transformando en una Burguesía agraria tradicional y los campesinos con un sin fin de estratificaciones dependiendo del nivel de descampesinización que observen.

Pero lo más importante que observan las clases sociales es su diferenciación de acuerdo a su relación con los medios de producción y su posesión de los mismos, lo que hace que unos sean ricos y los otros pobres.

Pero los ricos están representados por la Burguesía agraria tradicional, Burguesía Agraria y Pequeña Burguesía y los pobres por los campesinos y obreros.

2.4.1 Burguesía agraria:

Esta representada en la mayoría de empresas capitalistas, pues son las unidades que presentan mayor desarrollo capitalista, caracterizándose por:

- 1) Emplean fuerza de trabajo asalariada, en donde no existen resabios precapitalistas como el colonato, la aparcería, la remuneración por raciones, etc. La fuerza de trabajo permanente es proletaria y la fuerza de trabajo temporal es proletaria y semiproletaria;
- 2) En estas unidades productoras únicamente funciona el arrendamiento capitalista;
- 3) Existe tecnificación en sus procesos agrícolas.
- 4) Se encuentra vinculada íntimamente al capital financiero nacional y transnacional, y algunas de las empresas son el resultado de la inversión de la oligarquía financiera;
- 5) Son unidades que se encuentran vinculadas a los procesos agroindustriales, industriales y comerciales; pues los procesos productivos agrícolas son fundamentalmente el algodón, la caña de azúcar, la crianza de ganado vacuno y el banano.

2.4.2 Burguesía agraria tradicional:

Esta burguesía es la representante de la oligarquía terrateniente reaccionaria fue la clase hegemónica durante cerca de 100 años. Actualmente comparte el poder con otros sectores de la burguesía. Sus propiedades son las unidades capitalistas de menor desarrollo, caracterizándose por:

- 1) Mantener relaciones precapitalistas de producción, ya que en ellas se encuentra establecido el colonato, la aparcería, la remuneración por raciones; la fuerza de trabajo permanente está compuesta por mozos colonos, proletarios rurales residentes y jornaleros permanentes, y para levantar las cosechas emplean fuerza de trabajo temporal proletaria y semiproletaria;
- 2) En estas unidades productivas se da el arrendamiento capitalista y varias formas de arrendamiento precapitalista;

- 3) Los instrumentos de producción que se utilizan son de baja tecnología incluyéndose dentro de los mismos: los azadones, la pala, piocha y machete; no se utiliza maquinaria agrícola moderna. Asimismo se sirven con menos frecuencia de la asesoría de expertos.

En estas unidades se siembra fundamentalmente café, producto que ha sido utilizado para agroexportación y que fue el producto consentido de la época de la Reforma Liberal, donde se observaron grandes expropiaciones tanto a la iglesia como a las comunidades indígenas para tener tierras para poder cultivarlo.²⁹

2.4.3 Pequeña Burguesía:

Es imperioso para nuestro trabajo conceptualizar a la pequeña burguesía ya que en este momento histórico jugó un papel determinante en la gestación, desarrollo y ocaso de la Revolución de Octubre, en tanto que constituyó el motor y vanguardia política del proceso histórico-social de 1944 a 1954.

La modernización de la sociedad guatemalteca producto de la Reforma Liberal condujo a la ampliación de las capas medias urbanas (al producirse un incremento del sector servicios, de la educación, de la burocracia estatal); al crecimiento natural de estas capas medias. Hemos de sumar aquellos grupos de pequeños propietarios agrícolas que migran hacia la capital (con motivo de la penuria agraria ocasionada por la crisis capitalista de los años 30 y la inseguridad y represión política del ubiquismo, nutriendo los estratos bajos de la clase media de la ciudad de Guatemala.³⁰

Se utiliza en un sentido amplio refiriéndonos a los sectores medios no ubicados en un esquema de la sociedad clasista, "**clase media**" "**capas medias**", que ocupan lugares distintos en el proceso económico, los primeros son pequeños propietarios y los segundos empleados asalariados. Desde el punto de vista político-ideológico estos dos conjuntos sí pueden ser considerados formando parte de una misma clase.

Esta clase media o pequeña burguesía, es la que impulsa todo el proceso revolucionario tratando de desarrollar el capitalismo en el agro guatemalteco y de romper con las viejas estructuras precapitalistas para ascender económica y socialmente en la estructura de la sociedad.

²⁹ Batres Valladsres, Alfonso. Esbozo Interpretativo de la Estructura Agraria en Guatemala. P. 23

³⁰ Guatemala: Revolución de Octubre. Tomas Herrera. Editorial Universitaria Centroamericana. Pp. 15-146

En conclusión se puede decir, que el proceso revolucionario impulsado por la pequeña burguesía, era un proceso reformista en cuanto que en ningún momento quiso anular a la Oligarquía terrateniente de la estructura social de nuestro país, sino quiso abrirse espacio para desarrollarse y ascender en la escala social y al mismo tiempo modernizar ésta.

El impulso hacia la organización campesina obedeció a que se necesitaba desarrollar, según lo manifestado por Arbenz, la economía campesina capitalista a través de dotar al campesino de tierras y proporcionarle créditos agrícolas, destruyendo en el trabajo todas las formas de servidumbre, por lo cual las tierras se repartieron entre los campesinos organizados ya fuera en Sindicatos o Asociaciones Uniones Campesinas para impulsar convenientemente el capitalismo y proletarizar al campesinado.

2.4.4 La Clase Campesina:

Para caracterizar al campesino semiproletario es necesario colocarle su base estructural que es: **El modo de producción mercantil simple.** Pero según Roger Bartra: "... la articulación de este modo de producción con el capitalismo coloca al campesino en una doble condición de pequeño-burgués y proletario; en una doble determinación por la cual el campesino no es totalmente burgués ni completamente proletario; su articulación al sistema capitalista le bloquea a la masa campesina toda alternativa de desarrollo como burguesía; el carácter pequeño-burgués de su modo de producción, por otro lado, le elimina el potencial revolucionario que como proletariado podría desarrollar. Sólo la alianza con el proletariado, bajo la dirección política de este último permiten al campesinado el desarrollo de una conciencia revolucionaria.³¹

Considero que Roger Bartra tiene razón, ya que el campesinado como clase social no es revolucionaria por sí misma, debido a que carece de experiencia política y asimismo de todo un bagaje teórico, lo que los hace necesariamente aliarse al Obrero para que este lo represente políticamente ante la sociedad.

Asimismo, Bartra le da al campesino la connotación de pequeño burgués porque éste posee una pequeña parcela de tierra que conjuntamente labora con fuerza de trabajo de familiares y apoyándose con sus propios instrumentos de producción. Pero lo que Bartra plantea con relación a esta situación me parece estar en desacuerdo con la realidad, debido a que en el agro guatemalteco la situación se presenta diferente, ya que la gran mayoría de campesinos se ve en la necesidad de salir de sus pequeñas unidades

³¹ BARTRA, ROGER. 1978. Estructura Agraria y Clases Sociales en México. Serie Popular Era. P. 152.

productivas para emigrar a las grandes unidades productoras para vender su fuerza de trabajo y allí ya se convertirían en un proletario agrícola porque su esfuerzo le dan un salario. Debido a este doble juego en la mesa agraria de Guatemala, se observa a un campesino semiproletario porque aún éste no ha sido desvinculado con su relación con la tierra, pero la que posee es de mala calidad, localizada en malos lugares y él no cuenta con recursos para hacerla productiva. Lo correcto sería saber cuál es la conceptualización de Bartra con respecto a Pequeña-Burguesía.

Pequeño burgués, se refiere a un campesino que se dedica por completo a hacer producir su pequeña parcela, pero la situación histórica del campesino guatemalteco, nos induce a pensar que el campesino se encuentra en su minifundio porque así le interesa al terrateniente, porque allí se va a encontrar reservada la fuerza de trabajo que va a necesitar en determinados meses del año.

Pero, dentro de este doble juego encontramos que el campesino es por un lado dueño de una pequeña parcela de tierra, que en unión de la célula familiar va a trabajarla con sus propios instrumentos de producción donde el producto de ese trabajo una parte va encaminada hacia el mercado interno y la otra parte para su subsistencia. Pero como los niveles de ganancia son muy bajos necesita emigrar a las fincas agroexportadoras para poder complementar el ingreso familiar.

Así el modo de producción mercantil simple se caracteriza por:

- a) Las unidades campesinas de producción se basan en el uso del trabajo familiar no asalariado. Esto quiere decir que la unidad fundamental es la familia, ya que desde los más pequeños hasta los más adultos contribuyen en mayor o menor grado a la producción agrícola y ganadera.
- b) Los campesinos producen fundamentalmente para el mercado. Esta peculiaridad y la anterior es la que le dá su carácter de mercantil simple.
- c) En la economía mercantil simple la ganancia y el capital variable forman una unidad. Esto quiere decir que el campesino observa a veces ganancias aunque sean muy bajas y otras veces un déficit.
- d) La economía campesina mercantil simple no contribuye a la fijación de los precios de los productos: éstos son determinados por el mercado capitalista.
- e) El sector mercantil simple vive un proceso de descampesinización y descomposición, que se manifiesta en una polarización de los grupos sociales de agricultores. Y esto se debe que al no poder competir con los grandes agricultores, por falta de créditos, la baja calidad de la tierra o su

A través de esta descripción se observan las tendencias políticas que aparecen en la revolución: **Radicales, desarrollistas y Pequeño Burgueses**, en estos precisos momentos es la CGT, de tendencia radical, la que organiza mejor al campesinado.³⁴

La CGT asumió la tarea de organizar a los campesinos bajo la dirección del maestro Leonardo Castillo Flores, que luego llegará a convertirse en el líder principal de las organizaciones campesinas. La CTG agrupaba en su seno, además de las viejas organizaciones gremiales, el mayor número de trabajadores del campo.

La CTG estaba controlada por el partido comunista, la cual fue desplazada por la burguesía revolucionaria en el poder, lo cual se hace patente en el año de 1945 se celebra el Primer Congreso de la Unidad Sindical en donde aparecen las divisiones y fracciones, dando como resultado demostraciones de la gran fuerza con la que había penetrado en la conciencia obrera las ideologías ajenas a su clase.

Dándose una lucha entre las tres centrales ya que según las resoluciones tomadas en el Congreso la acción obrera fue limitada al pedirle al gobierno que resolviera sus problemas. Siendo fieles a las secuelas burguesas: Legalismo.

Pero a pesar de ello, el movimiento obrero y campesino siguió adelante, despertando la conciencia de clases populares rápidamente...los primeros sindicatos actuaron desde 1945...hasta entonces sólo existía cierta compactación mutualista entre los artesanos...en 1947 el Código de Trabajo...prohibía la sindicalización en el campo, salvo en las fincas de más de 300 trabajadores porque la mayoría de los agentes políticos gubernamentales no pudieron desprenderse del temor de que una desbordada agitación entre los campesinos arruinara la agricultura, única riqueza con que contaba el país.

El sector campesino contó con una serie de obstáculos para su organización inclusive el gobierno del Dr. Juan José Arévalo que se denominaba democrático, prohibió la organización en el campo, entonces uno se pregunta la democracia únicamente era a nivel urbano, y a nivel rural qué estaba sucediendo. Los problemas que estaban afectando notablemente a nuestro país los encontramos en su estructura agraria, y si estos problemas no se deseaban analizar, los cambios que se estaban generando eran supuestos, en el campo era donde las relaciones de producción y las fuerzas productivas se encontraban frenadas por relaciones semiserviles, que obstaculizaban el desarrollo comercial e industrial de nuestro país. Por lo

³⁴ Revista Alero No. 28. Tercera Epoca. Enero-Febrero, 1978. Editorial Universitaria. s.n.p.

cual, no se comprendía que era lo que realmente pretendía Arévalo al hacerse el desentendido en cuanto al problema campesino.

Claramente se observa que Arévalo no deseaba asumir una postura concreta en cuanto a la problemática agraria de Guatemala. El sabía perfectamente que poner el dedo en la llaga estructural de nuestro país, era enfrentarse con los sectores sociales poderosos del agro guatemalteco. Por lo cual, realizó cambios pero que iban en cierta forma encaminados a que fueran el hilo conductor de la revolución en la nación, que le dieran mayor apertura económica y política a nuestro país.

En 1950 en el campo casi solo había incursionado la CTG organizando sindicatos. Detentando el inmenso caudal político que en potencia constituía el campesinado, los campesinos superan en proporción de cuatro a uno los trabajadores urbanos, el Partido de Acción Revolucionaria (PAR) valiéndose de Leonardo Castillo Flores, dirigente de la CGT y miembro del PAR intenta sustraer al movimiento campesino de la influencia marxista de la CGT.

2.5.2 Confederación Nacional Campesina de Guatemala:

La Confederación Nacional Campesina, nació como necesidad de la pequeña burguesía de impulsar el desarrollo capitalista en el área rural y por ende en todo el país, permitiendo esta coyuntura el proceso revolucionario del 44, que se había gestado con el propósito de romper las relaciones semifeudales en la estructura económica del país propiciando la modernización de éste.

En la época revolucionaria se organizaron partidos pequeño-burgueses tal el caso del PAR, este partido se dividía en una ala izquierda (que se colocaba al lado de las reivindicaciones obrero-campesinas) y una ala burguesa dirigida por Augusto Charnaud Maldonado que intenta apoderarse de las organizaciones campesinas para conseguir dos fines: **a) apoyo político por parte del campesinado y b) evitar que los campesinos puedan entrar en una órbita excesivamente radical.** Por ello, es que el Lic. Charnaud Maldonado fue el que más trabajo para la fundación de esta Confederación, dejando en segundo lugar a Leonardo Castillo Flores como fundador de esta organización.

Estos dos dirigentes son miembros de la pequeña burguesía e impulsaron el desarrollo político del campesino con el fin de implementar sus planes revolucionarios.

Pero, la pequeña burguesía tenía grandes planes basándose en el objetivo primordial de la Revolución de Octubre **que era romper con las relaciones semifeudales y promover el desarrollo capitalista en la ciudad y el campo** a través de modernizar la base económica de

nuestro país. Pero, al mismo tiempo se sentía temerosa de que en momento dado el movimiento campesino se le fuera a escapar de las manos, poniendo en peligro el proceso revolucionario. Es por ello que desde el principio, necesitaba apropiarse de las organizaciones campesinas para poder manipularlas según las conveniencias de la revolución democrática burguesa.

Es por ello que esta organización campesina fue producto del principio primordial de la Revolución de Octubre, conllevando beneficios para el campesino semiproletario y para el obrero.

A pesar de haber querido disociar a la central campesina y obrera y haber conseguido en gran parte al separarse de la CTG, conforme se fue radicalizando el proceso revolucionario del 44 la colaboración entre estas dos centrales se hizo más estrecha. Aunque al momento de poner en marcha la Reforma Agraria se dieron enfrentamientos entre asociados a las Uniones campesinas que estaban aglutinadas en la CNCG y socios de Sindicatos campesinos de la CTG, por el repartimiento sectorio de tierras en algunas regiones del país.

La CTG se dedicó a organizar al campesinado en el área rural a partir de los años 40s, pero especialmente al campesinado permanente, de tal manera que la mayoría estaban en sindicatos agrícolas pero existían los jornaleros, pequeños parcelarios, arrendatarios y otros que por su especial condición en el campo, no habían sido tomados en cuenta, por ser estos semiproletarios, por lo cual al surgir la CNCG, se aglutinaron en esta central campesina.

La Confederación Nacional Campesina de Guatemala (CNCG) según el Diario El Imparcial se fundó el 28 de mayo de 1950, con 25 organizaciones campesinas, solicitando la aprobación de Estatutos y personería jurídica al Ministerio de Gobernación que era el encargado legal de aprobar los mismos el 7 de junio de 1950. Pero, quedó legalizada el 30 de septiembre de 1950 con 4 federaciones Campesinas y 23 Asociaciones Uniones Campesinas, proponiéndose llevar adelante la Reforma Agraria, por ser el instrumento para realizar las aspiraciones de la clase campesina y sacarlos de su condición semifeudal.

Las Federaciones Campesinas y Asociaciones Uniones Campesinas que al momento de organizarse la Confederación Campesina, la integraron fueron las siguientes:

1. **Federación Campesina de Guatemala**
2. **Federación Campesina de Chiquimula**
3. **Federación Campesina de Jalapa**
4. **Federación Campesina de Jutiapa**
5. **Unión Campesina de Jupiltepeque**

6. **Unión Campesina de Jocotán**
7. **Unión Campesina de Olopa**
8. **Unión Campesina de Camotán**
9. **Unión Campesina de San Jacinto**
10. **Unión Campesina de Esquipulas**
11. **Unión Campesina de Quezaltepeque**
12. **Unión Campesina de San Pedro Pinula**
13. **Unión Campesina de Comalapa**
14. **Unión Campesina De Los Grajes**
15. **Unión Campesina De Taxisco**
16. **Unión Campesina de San Rafael Chiquimulilla**
17. **Unión Campesina de San Agustín Acasaguastlán**
18. **Unión Campesina de Chorranchito**
19. **Unión Campesina de San Pedro**
20. **Unión Campesina de San Luis Jilotepeque**
21. **Unión Campesina de San José La Arada**
22. **Unión Campesina de El Progreso**
23. **Unión Campesina de Cobán**
24. **Comunidad Agraria de San Pedro Carchá**
25. **Unión Campesina de Chamelco**
26. **Unión Campesina de San José El Golfo**
27. **Unión Campesina de Alotenango.**³⁵

Según la Revista Alero No. 28, La Confederación Nacional Campesina, a pesar de haber presentado su solicitud para su personería jurídica, no le fue autorizada la misma, lo cual no es cierto, porque la persona que elaboró este artículo acerca del Campesinado, ignoraba que el Ministerio de Trabajo y Economía de ese período no estaba encargado de autorizar la personería jurídica y estatutos de la Confederación Campesina, Federación Campesina o Unión Campesina, sino que era el Ministerio de Gobernación.

³⁵ Folder de Personería Jurídica de la Confederación Nacional Campesina de Guatemala. Archivo del Ministerio de Gobernación. s.n.p.

Con respecto al Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional Campesina encontramos a las siguientes personas: Secretario General, Leonardo Castillo Flores; Secretario de Comunicaciones y Actas, Alejandro Silva Falla; Secretario de Organización y Propaganda, Amor Velasco De León; Secretario de Conflictos, Manuel Marroquín Prado; Secretario Finanzas, Marco Antonio Soto Beteta y Secretario de Cultura y Previsión Social, Clodoveo Torres Mohs.

El Consejo Consultivo estaba integrado por los Licenciados Augusto Charnaud Macdonald, José Marroquín García Manzo y Víctor Manuel Cáceres; Contador Federico Bonilla Padilla y Périto Agrícola René Sánchez. Tanto integrantes del Comité Ejecutivo como el Consejo Consultivo estaban integrados por miembros de la pequeña burguesía, que deseaban tener puestos claves para dirigir los pasos de la Confederación Campesina y no perder los hilos conductores de la misma, para no poner en peligro el proceso revolucionario y su espacio económico y social.

Los objetivos planteados por la Confederación Nacional Campesina en su solicitud de autorización de Personería Jurídica y Estatutos, establece los siguientes:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de la Constitución de la República y demás leyes, acuerdos y reglamentos del Estado, y de preferencia aquellos que beneficien al campesino;
- b) Defender, mantener y perfeccionar los principios de la Revolución del Veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro;
- c) Luchar por el mejoramiento económico, social y cultural de los trabajadores del campo y sus familias, desarrollando todas aquellas actividades que conduzcan al logro de estos objetivos;
- d) Trabajar por toda la organización de los campesinos de la República;
- e) Luchar por la creación del órgano publicitario de la Confederación Nacional Campesina de Guatemala.

Los objetivos planteados por la Confederación Campesina de Guatemala, iban encaminados principalmente a impulsar y fomentar el desarrollo capitalista del país, dado a que la misma se había creado con la intención de que a través del campesinado se implementara la modernización de la base económica en el campo.

- e) La desconfianza ante dirigentes de ideologías confusas y poco formados;
- f) La fuerte oposición desplegada por los terratenientes a los sindicatos campesinos;
- g) La actitud del gobierno de Arévalo que puso muchas trabas a su creación;
- h) Las luchas fuertes que se sostuvieron en un principio los líderes políticos y sindicales para hacerse con el control de las organizaciones campesinas.

Después de tanto forcejeo tiene lugar la formación de la Confederación Nacional Campesina de Guatemala (CNCG).

Pero, debemos dejar bien definido qué vamos entender por Sindicato y qué por Unión Campesina para que no exista problemas de comprensión. En primer lugar **un sindicato es: "...la forma básica de la organización que agrupa a los trabajadores en defensa de sus derechos, el origen de la palabra sindicato, la encontramos en síndico que las lenguas romances tomaron, a su vez, del latín syndicús, voz con que los romanos significaban al procurador elegido para defender los derechos de una corporación.** En Grecia era el que asistía en justicia, el defensor o también el individuo de ciertas comisiones para la defensa de determinadas instituciones o para fallar sobre las confiscaciones."

Pero, los sindicatos son: **"las asociaciones profesionales de obreros, empleados o funcionarios que se proponen como objeto, las mejoras de las condiciones de trabajo de sus miembros."** Pero también debemos agregar que el objetivo principal del sindicato ha sido, el de tratar de obtener mejoras en todos los campos de la actividad humana, para sus afiliados; es decir luchar por conseguir mejores niveles de vida, estabilidad en el empleo, bienestar social del trabajador.

El sindicato se caracteriza por aglutinar sobre todo a trabajadores carentes de medios de producción, que lo único que les ha quedado por vender es su fuerza de trabajo, y que generalmente se organizan en el sector urbano, aunque en el agro existían también los sindicatos agrícolas que englobaban al sector proletario agrícola que generalmente se encuentra desvinculado con su relación con el principal medio de producción la TIERRA.

En 1952 la CNCG creció ininterrumpidamente especialmente a partir de la Reforma Agraria. En cuatro años el campesinado, que hasta el momento había sido marginado de todo movimiento sindical, se convierte en una de las fuerzas políticas organizadas más importante de Guatemala. Este es un fenómeno

Los miembros activos de esta organización campesina eran las siguientes: **Federaciones Campesinas, Uniones y Comunidades Campesinas e indígenas fundadoras y todas organizaciones similares que sustenten los mismos principios.**

Es de mencionar que efectivamente la Confederación Nacional Campesina de Guatemala, emitió su órgano publicitario titulado "**Acción Campesina**", esperando que saliera a la luz la última semana de febrero de 1957. Que tenía como Director a Don Federico Bonilla Padilla, Jefe de Redacción Don Marco Aurelio Monzón y como Administrador Don Manuel F. Paredes.

A pesar de haberse aglutinado las organizaciones campesinas en la CNCG, no obtuvieron como ellos esperaban la defensa de sus intereses, pero algunos aseguran que esto se debió a que no existieron líderes de su misma clase que defendieran sus reivindicaciones como suyas. Otros aseguran que se debió contar con auténticos líderes campesinos para que ellos con la experiencia de la explotación vivida y los objetivos que ya se habían planteado defendiera estos intereses, pero la realidad era de que no se deseaba defender intereses campesinos sino desarrollar el capitalismo en el campo.

En lo particular, el campesino no contaba aún con una conciencia de clase definida y con experiencia política, que le diera la visión para poder luchar por sus reivindicaciones económicas, políticas y sociales. El largo período que va desde la venida de los Españoles se caracterizó a través de las conquistas, porque siempre fue visto a falta de oro, como mera fuente de fuerza de trabajo y este trato siguió por los siglos, hasta que en un momento presentarse la oportunidad de poder organizarse, como que no existe perfectamente bien la visión del por qué hacerlo. Pero en este caso a mi modo de ver se dió porque el campesino observó que los campesinos que aglutinaban las Uniones Campesinas eran tomados en cuenta en otorgar tierras para su cultivo, lo cual lógicamente ocasiono que éste se integrara a las mismas con el ánimo de ser tomado en cuenta.

La organización fue un logro grande para la masa campesina que siempre se había encontrado marginada de la política guatemalteca, pero este logro contó con grandes obstáculos para que se diera, entre ellos los siguientes:

- a) La propia configuración semiproletaria del campesino;
- b) El ser muchos de ellos propietarios o usufructuarios de minifundios;
- c) La estrecha dependencia del colono frente al patrón;
- d) La temporalidad del trabajo de la mayoría de los jornaleros del campo;

2.5.1.3 Tamaño de la CNCG, de las Federaciones y las Uniones Locales:

Las Federaciones Campesinas fueron formadas en cada departamento excepto en los poblados dispersos y subdesarrollados del Petén.

En el reporte al Tercer Congreso Nacional Campesino, en febrero 1954, Castillo Flores informó que 256,426 campesinos estaban asociados con la CNCG. Esta cantidad parece exagerada pero lo cierto es que por lo menos existían 1,500 uniones activas en la CNCG.

Se suponía que había alrededor de 180,000 a 190,000 miembros en varias etapas de la actividad agrícola reunidos en la Confederación Campesina existiendo en cada unión por lo menos 100 ó 125 campesinos por Unión. Según datos basados en reportes de las Federaciones.

Las Federaciones Campesinas que conformaron la Confederación Nacional Campesina fueron las siguientes con sus respectivos miembros fundadores:

2.5.1.4 Federación Campesina del Departamento de Huehuetenango

Esta Federación tenía como domicilio: **El Hotel Palacio**. El Acta de Constitución se elaboró el día 24 de agosto de 1952 a las 9:00 horas A.M., con las siguientes organizaciones fundadoras:³⁷

- 1) Delegación Unión Campesina de Aldea El Potrerillo, Chiantla.
- 2) Delegación de la Comunidad Campesina y Ganadera Chancol
- 3) Delegación de la Comunidad Campesina de Concepción H.
- 4) Delegación de la Comunidad Campesina de la Democracia
- 5) Delegación de la Comunidad Campesina Finca Hierbabuena, Cuilco
- 6) Delegación Comunidad Campesina de Nentón
- 7) Unión Campesina de Nentón
- 8) Unión Campesina Chaquemal Grande, San Mateo Ixtatán
- 9) Unión Campesina de la Finca Chaquenallito, San Mateo Ixtatán
- 10) Unión Campesina Finca La Trinidad, Nentón
- 11) Unión Campesina Finca El Triunfo, San Mateo Ixtatán

³⁷ Folder Personería Jurídica de la Federación Campesina del Departamento de Huehuetenango. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

- 12) Unión Campesina Finca Las Palmas, Nentón
- 13) Unión Campesina de la Aldea "Río Seco", San Mateo Ixtatán
- 14) Unión Campesina de la Finca "Ixquisis" San Mateo Ixtatán
- 15) Unión Campesina Finca El Pojón
- 16) Unión Campesina "El Sabino", Cuilco
- 17) Unión Campesina de la Aldea Chejoj, Cuilco
- 18) Unión Campesina de San Hildelonso Ixtahuacán
- 19) Unión Campesina de la Aldea "Coxtón"
- 20) Unión Campesina de Santa Ana Huista
- 21) Unión Campesina de la Finca "Yecaría"
- 22) Unión Campesina de la Aldea Toj Chiquenal, Santa Bárbara
- 23) Unión Campesina de la Aldea Las Pilas, Aguacatán
- 24) Unión Campesina de la Aldea Chochal, Chiantla
- 25) Unión Campesina de la Aldea La Quebradilla, Chiantla
- 26) Unión Campesina de la Aldea El Rosario, Chiantla
- 27) Unión Campesina de Soloma
- 28) Unión Campesina de Las Lagunas, Huehuetenango
- 29) Unión Campesina de la Aldea "Suntelaj", San Miguel Acatán
- 30) Unión Campesina de la Finca "Ocheval", San Juan Ixcoy
- 31) Unión Campesina de San Gaspar Ixchil

2.5.1.5 Federación Campesina del Departamento de Alta Verapaz:

Tanto esta Federación como la anterior fueron solicitadas su autorización de personería jurídica y estatutos por Leonardo Castillo Flores quien había sido designado por el Coronel Jacobo Arbenz para organizar al campesinado en el campo.

El domicilio de esta Federación se encontraba en la Ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el acta de constitución fue elaborada el 31 de agosto/1952 a las 10:00 horas A.M., constando de de trece folios.

Su personería jurídica y estatutos fueron aprobados el 4 de mayo de 1953. Las organizaciones campesinas fundadoras fueron las siguientes:²⁹

²⁹ Folder Federación Campesina del Departamento de Alta Verapaz. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

histórico único en la historia del país. La CNCG para unos englobaba a más de 2,500 uniones campesinas y para otros como 1700 y asimismo más de 300 sindicatos agrarios.

En 1954 sus miembros se acercaban a 250,000 cifra importante pues suponía nada menos que casi el 40% de la población agrícola del país.

En poco tiempo, la CNCG buscaba específicamente una serie de cambios económicos los cuales mejoraran el nivel político, económico y social de los campesinos.

2.5.1.1 Líderes e Ideología de la CNCG:

Castillo Flores, era un hombre alto, delgado, de bigote, de veintiocho años de edad, maestro de escuela junto con Víctor Manuel Gutiérrez, cinco años más joven pero mucho más capaz como líder; Castillo Flores se convirtió en Secretario de Registro de la CTG y en enero de 1947, fue elegido como diputado del PAR en el Congreso por parte del Depto. de Chiquimula. Aparentemente Castillo Flores vivía a la sombra de Gutiérrez por lo cual, éste optó por organizar a las masas campesinas, lo cual fue criticado por los líderes de la CTG, viéndolo como un oportunista y divisionista.³⁶

Amor Velasco De León fue un trabajador en Agricultura (Peón ha sido utilizado por algunos para describirlo), de Huehuetenango, un departamento densamente indígena con 73.3 por ciento de la población. Velasco De León fue a México donde aprendió acerca del sindicalismo. Cuando regreso a Guatemala él empezó a trabajar para la CTG y más tarde se unió a Castillo Flores y Ruíz Robles de quien poco se conoce.

La CTG trató de impedir la organización del Congreso Nacional Campesino programado por Castillo Flores para mayo 12-14 1950. Cuando el Congreso de la CTG encontró a sus líderes Gutiérrez, José Manuel Fortuny, José Luis Ramos y Bernardo Alvarado Monzón, todos comunistas denunciaron a la organización la propuesta de Castillo Flores.

La realidad era que a la pequeña burguesía no le convenía la unión de obreros y campesinos para que no desviarán el proceso revolucionario por senderos no previstos, tal el caso de radicalizar el movimiento, debido a que la ideología de la central obrera es comunista, temiendo que incorporen al campesinado en sus luchas.

³⁶ NEALE, PEARSON. Guatemala: The Peasant Union Movement, 1944-1954. P. 346

2.5.1.2 Principios Básicos de la CNCG:

- 1) La CNCG es una organización que funciona democráticamente;
- 2) La CNCG reconoce la Reforma Agraria como una aspiración legítima de los campesinos;
- 3) La CNCG reconoce que el campesinado necesita su propio instrumento para solucionar sus problemas luchando por la solución de éstos de acuerdo con sus aspiraciones;
- 4) La CNCG reconoce que como un órgano de clase éste es un aliado funcional del proletariado en la lucha por la liberación económica de las personas y por el mantenimiento de la democracia en el régimen del gobierno.

Buscando implementar estos principios, demanda más justicia y más atención para los problemas de los campesinos, tales como créditos rurales, la distribución y la renta fácil de la tierra y Ayuda en el cultivo de sus cosechas.

La Confederación Nacional Campesina su principal fin era la Reforma Agraria, ya que como representante y aglutinante de la gran mayoría de Uniones Campesinas, se reafirmaba en ellas el deseo de obtener una parcela de tierra para poder trabajar en éstas. Durante Siglos se venía marginando al campesino y no se escuchaban sus demandas, pero en este momento al darse la apertura democrática y revolucionaria, se dió la oportunidad de poder levantar la voz y manifestar las necesidades que lo estaban afectando.

Los líderes de la CNCG eran pequeños burgueses, no pertenecían a la clase campesina, lo cual les restaba que se identificaran con los propósitos y objetivos de la masa campesina. Roger Bartra manifiesta que los campesinos por sí solos no pueden luchar por sus reivindicaciones sino que necesitan del proletariado urbano para volverse una clase revolucionaria.

Esto se debe a que el campesino por haber estado tanto tiempo marginado política, económica e ideológicamente, como que tantos años de opresión le han ocasionado cierto temor de participar en movimientos populares, y es por ello que necesitan la dirección del obrero para poder incorporarse a situaciones de lucha y reivindicación dado que éste posee mayor experiencia revolucionaria.

1. Delegación Unión Campesina de San Pedro Carchá
2. Delegación Comunidad Campesina de Tactic
3. Delegación Comunidad Campesina de San Cristóbal
4. Delegación Comunidad Campesina de Tamahú
5. Delegación Comunidad Campesina de San Juan Chamelco
6. Delegación Comunidad Campesina de Chama, Cobán
7. Delegación Comunidad Campesina de Cahabón

2.5.1.6 Federación Campesina del Departamento de Sololá:

Esta Federación Campesina solicitó por intermedio de Leonardo Castillo Flores la aprobación de su personería jurídica y estatutos al Ministerio de Gobernación el día 20 de enero de 1954, a las 10:00 A.M., pero lamentablemente no fueron aprobados por considerarse que sus objetivos eran distintos a los que se percibía en una Federación.

Las organizaciones campesinas que acudieron a la elaboración del acta constitutiva como fundadoras, fueron las siguientes:³⁰

- 1) Delegados Departamento de Sololá
- 2) Delegados Unión Campesina de Sololá
- 3) Delegación Unión Campesina De San Lucas Tolimán
- 4) Delegación Unión Campesina de Argueta
- 5) Delegación Unión Campesina de Chicaxic
- 6) Delegación Unión Campesina de Chutixtancia, San Andrés Semetabaj
- 7) Delegación Unión Campesina de Panajachel
- 8) Delegación Unión Campesina de Pixabaj
- 9) Delegación Unión Campesina de Concepción
- 10) Delegación Unión Campesina de San Pedro La Laguna
- 11) Delegación Unión Campesina de San Andrés Semetabaj
- 12) Delegación Unión Campesina de Santa Catarina Palopó
- 13) Delegación Unión Campesina de San Pablo La Laguna
- 14) Delegación Unión Campesina de San José Pacayá

2.5.1.7 Federación Campesina del Departamento De El Quiché:

³⁰ Folder Federación Campesina del departamento de Sololá. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

2.5.1.7 Federación Campesina del Departamento De El Quiché:

En esta oportunidad también Leonardo Castillo Flores intercedió para que esta Federación obtuviera la autorización de su personería jurídica y estatutos. Esta organización solicitó lo anterior a través de acta constitutiva que se realizó el día 22 de marzo de 1953 a las 10:00 A.M., aprobándose los mismos el día 22 de septiembre de 1953.³¹

Las organizaciones fundadoras fueron las siguientes:

1. Delegación Campesina de Shishiquín
2. Delegación de La Primavera
3. Delegación de Sacarabiná
4. Delegación de Santa Cruz, El Zapote
5. Delegación de Santa Ana
6. Delegación de Pritiritibol
7. Delegación del Rosario Monte María
8. Delegación de Concepción
9. Delegación de Los Llanos
10. Delegación de Chajul
11. Delegación de Cotzal

2.5.1.8 Federación Campesina del Departamento de Santa Rosa:

Al igual que en las Federaciones campesinas anteriores, Leonardo Castillo Flores fue asignado representante ante las autoridades del Ministerio de Gobernación para la obtención de la personería jurídica y aprobación de estatutos.

El Acta Constitutiva fue elaborada el día 3 de agosto de 1952 a las 9:00 horas, y se aprobaron el día 22 de septiembre de 1953.³²

³¹ Folder Federación Campesina del Departamento de El Quiché. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

³² Folder Federación Campesina del Departamento de Santa Rosa. Archivo del Ministerio de Gobernación. s.n.p.

Fueron Organizaciones fundadoras las siguientes:

1. Delegación Unión Campesina de Barberena
2. Delegación Unión Campesina de San Antonio
3. Delegación Unión Campesina de El Junquillo
4. Delegación Unión Campesina de Taxisco
5. Delegación Unión Campesina de Chiquimulilla
6. Delegación Unión Campesina Los Cerritos
7. Delegación Unión Campesina de Plazetas
8. Delegación Unión Campesina de Casas Viejas
9. Delegación Unión Campesina de Ayarza
10. Delegación Unión Campesina de Santa Cruz Naranjo
11. Delegación Unión Campesina Nueva Santa Rosa
12. Delegación Unión Campesina Monterrico
13. Delegación Unión Campesina Guazacapán
14. Delegación Unión Campesina De El Molino
15. Delegación Unión Campesina De Los Esclavos
16. Delegación Unión Campesina de Pueblo Nuevo Viñas
17. Delegación Unión Campesina Sinacatán
18. Delegación Unión Campesina de Casillas.

2.5.1.9 Federación Campesina del Departamento de Suchitépéquez:

Esta organización en Asamblea General designó a Leonardo Castillo Flores para que gestionará la personería jurídica y estatutos que le darían vida ante el Ministerio de Gobernación, elaborándose el acta constitutiva el 14 de septiembre de 1952 a las 10:00 A.M., aprobándose los mismos legalmente hasta el día 30 de septiembre de 1953.³³

³³ Folder de la Federación Campesina del Departamento de Suchitépéquez. Archivo del Ministerio de Gobernación. s.n.p.

Las Uniones y Comunidades Campesinas que la fundaron fueron las siguientes:

1. Aldea Nahualate, Mazatenango
2. San Antonio Suchitepéquez, Mazatenango
3. Cuyotenango, Mazatenango
4. Mazatenango, Mazatenango
5. El Progreso, Mazatenango
6. Cantón Granada, Mazatenango
7. Cocales, Mazatenango
8. La Florida y San Benito, Mazatenango
9. La Máquina, Mazatenango
10. Guachiplilín
11. San Esteban, Municipio de Cuyotenango
12. De San Lorenzo, Suchitepéquez
13. San Gabriel, Suchitepéquez
14. Cantón Taracena
15. Santo Domingo, Suchitepéquez
16. Cantón Buena Vista
17. San Francisco Zapotitlán
18. Chinguiés, Municipio de San Antonio Suchitepéquez

2.5.1.10 Federación Campesina del Departamento de Retalhuleu:

La solicitud de Personería Jurídica y Estatutos fue efectuada por Leonardo Castillo Flores al Ministerio de Gobernación, ya que delegaciones de las organizaciones campesinas se reunieron para elaborar el acta constitutiva el día 12 de julio de 1953, aprobándose hasta el día 17 de diciembre de 1953.

No se especifican dentro del acta constitutiva las organizaciones fundadoras, por lo cual no aparecen en este trabajo.³⁴

³⁴ Folder Federación Campesina del Departamento de Retalhuleu. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

2.5.1.11 Federación Regional de Trabajadores del Campo de la zona fría del Departamento de San Marcos.

Esta Federación también designó a Leonardo Castillo Flores para tramitar Personería Jurídica y Estatutos ante el Ministerio de Gobernación, ya que en Asamblea General celebrada el día 4 de junio de 1951, la mayoría de organizaciones campesinas aprobó esta designación en el Acta Constitutiva de dicha Federación.³⁵

Esta Federación obtuvo legalmente su personería jurídica y estatutos el día 16 de mayo de 1952.

Las organizaciones campesinas fundadoras fueron las siguientes:

- 1) Unión Campesina Tuisence, Tejutla
- 2) Unión Campesina Tuiviná, Tajumulco
- 3) Unión Campesina Toninchun, Tajumulco
- 4) Unión Campesina Tuiquinique, Tajumulco
- 5) Unión Campesina Tuiquimamel, Tajumulco
- 6) Unión Campesina Xolquitz, Tajumulco
- 7) Unión Campesina El Chopequez Ixchiguan
- 8) Unión Campesina San José Ojetenan
- 9) Unión Campesina Sansbajá
- 10) Unión Campesina San Antonio Ixchiguan
- 11) Unión Campesina San Luis Tui muj
- 12) Unión Campesina El Paraiso, Tejutla
- 13) Unión Campesina Chanla, San José Ojetenan
- 14) Unión Campesina Pavolaj Grande
- 15) Unión Campesina San Rafael Iguil
- 16) Unión Campesina Cobajchun, San Miguel Ixtaguacan
- 17) Unión Campesina Tocchoc, Tejutla
- 18) Unión Campesina Aideas Sicabe Bella Vista de San Miguel Ixtaguacan
- 19) Unión Campesina Chileba, San Miguel Ixtaguacan
- 20) Unión Campesina El Rosario Tacaná

³⁵ Folder Federación Regional de Trabajadores del campo de la zona fría del Departamento de San Marcos. s.n.p.

- 21) Unión Campesina De Maquivil, San Miguel Ixtaguacan
- 22) Unión Campesina Esquipulas de Tejutla
- 23) Unión Campesina Culvilla de Tejutla
- 24) Unión Campesina de Calapté de Ixchiguan
- 25) Unión Campesina de Sipacapa
- 26) Unión Campesina de la Aldea La Democracia, Tejutla
- 27) Unión Campesina San Isidro Sitiba de Sipacapa
- 28) Unión Campesina Ismulcá, Tejutla
- 29) Unión Campesina de Tuichan Ixchiguan
- 30) Unión Campesina de El Triunfo, San Miguel Ixtaguacan
- 31) Unión Campesina de Suchal de San Miguel Ixtaguacan
- 32) Unión Campesina de la Aldea el Salitre, San Miguel Ixtaguacan
- 33) Unión Campesina San Isidro Sitiba de Sipacapa
- 34) Unión Campesina de La Patria, San Miguel Ixtaguacan
- 35) Unión Campesina de la Aldea El Pueblo de San Miguel Ixtaguacan
- 36) Unión Campesina El Zapote, San Miguel Ixtaguacan
- 37) Unión Campesina de la Aldea El Angel de San Miguel Ixtaguacan
- 38) Unión Campesina de la Aldea Poj de Sipacapa
- 39) Unión Campesina de San Isidro Sipacapa
- 40) Unión Campesina de Cantzil de Sipacapa
- 41) Unión Campesina San José Ojetenan
- 42) Unión Campesina Las Barrancas, San Sebastián.

2.5.1.12 Federación Regional de Trabajadores del Campo de la zona cálida del Departamento de San Marcos

Por parte de los trabajadores de la zona cálida de San Marcos decidieron organizar su propia Federación, reuniéndose en Asamblea General y aprobando su acta constitutiva el día 4 de junio de 1951 a las 10:00 A.M., decidiendo mayoritariamente que se nombrará a Leonardo Castillo Flores para tramitar la personería jurídica y estatutos de dicha organización.³⁶

³⁶ Folder Federación Regional de Trabajadores del campo de la zona cálida del Departamento de San Marcos. Ministerio de Gobernación. s.n.p.

El día 4 de junio de 1952 se estableció legalmente esta Federación. Las organizaciones fundadoras fueron las siguientes:

- 1) Unión Campesina La Montañita
- 2) Unión Campesina de San Antonio Socorro
- 3) Unión Campesina Nicá
- 4) Unión Campesina del Zapote
- 5) Unión Campesina El Desengaño
- 6) Unión Campesina El Olvido
- 7) Unión Campesina Las Margaritas de Ayutla
- 8) Unión Campesina de Esquipulas, Nicá
- 9) Unión Campesina Las Margaritas de Malacatán
- 10) Unión Campesina María Linda
- 11) Unión Campesina El Bejuca
- 12) Unión Campesina El Sitio
- 13) Unión Campesina San Juan Melendres
- 14) Unión Campesina Las Pilas
- 15) Unión Campesina Santa Ana
- 16) Unión Campesina El Chaguite
- 17) Unión Campesina Santa Fe
- 18) Unión Campesina Orizaba
- 19) Unión Campesina Nueva Colonia
- 20) Unión Campesina Casconadas
- 21) Unión Campesina El Naranjo
- 22) Unión Campesina Santa Teresa
- 23) Unión Campesina El Silencio

2.5.1.13 Federación Campesina del Departamento de Quezaltenango

Leonardo Castillo Flores también solicitó la autorización de la personería jurídica y estatutos de acuerdo a lo establecido en el acta constitutiva que se elaboró el día 2 de marzo de 1952 a las 10:30 A.M., en la cual se requería de él para efectuar los trámites respectivos.

El día 11 de septiembre de 1952 fue aprobada la personería jurídica y estatutos de dicha organización campesina.³⁷

Asistieron como miembros fundadores las siguientes Uniones y Comunidades Campesinas:

- 1) Delegación Unión Campesina de Garibaldi
- 2) Delegación Comunidad Campesinas de Las Tapias
- 3) Delegación Comunidad Campesinas de San José La Viña
- 4) Delegación Comunidad Campesina de Xecaracoj
- 5) Delegación Comunidad Campesina del Llano Del Pinal

2.5.1.14 Federación Campesina del Departamento de Izabal

Este Departamento también confió a Leonardo Castillo Flores el trámite de su personería jurídica y estatutos lo cual fue aprobado en Asamblea General el 27 de abril de 1952 a las 9:00 horas, cuando se elaboró el Acta Constitutiva No. 1.

Obtuvo legalmente su reconocimiento jurídico el 28 de octubre de 1952, asistiendo las siguientes organizaciones campesinas fundadoras:³⁸

- 1) Delegación de la Unión Campesina de Quirigua
- 2) Delegación de la Unión Campesina de Santa Inés
- 3) Delegación de la Unión Campesina de Juan de Paz
- 4) Delegación de la Unión Campesina de Llano de Chapulco
- 5) Delegación de la Unión Campesina de Izabal
- 6) Delegación de la Unión Campesina de Morales

³⁷ Folder Federación Campesina del Departamento de Quezaltenango. Ministerio de Gobernación. s.n.p.

³⁸ Folder Federación Campesina del Departamento de Izabal. Ministerio de Gobernación. s.n.p.

2.5.1.15 Federación Campesina del Departamento de Totonicapán

Esta organización en Asamblea General decidió solicitar el trámite de su personería jurídica y estatutos a Leonardo Castillo Flores, en Acta Constitutiva del día 18 de noviembre de 1951 a las 10:00 hrs. A.M.

Dando frutos el trámite el día 13 de junio de 1952 cuando la misma quedó legalizada. Fueron fundadoras de esta Federación las siguientes organizaciones:³⁹

1. Delegación de la Unión Campesina de Nimasac
2. Delegación de la Comunidad Campesina de Pasajoc
3. Delegación de la Comunidad Campesina de Yásquez
4. Delegación de la Comunidad Campesina de Chiyax
5. Delegación de la Comunidad Campesina de Panquix
6. Delegación de la Comunidad Campesina de Rancho Teja
7. Delegación de la Comunidad Campesina de Barraneche
8. Delegación de la Comunidad Campesina de Esperanza
9. Delegación de la Comunidad Campesina de Palín
10. Delegación de la Comunidad Campesina de Chimente
11. Delegación de la Comunidad Campesina de Pachoc

2.5.1.16 Federación Campesina del Departamento de Chimaltenango

La Federación Campesina de Chimaltenango nombró también a Leonardo Castillo Flores para tramitar la aprobación de su personería jurídica y estatutos en su sesión de constitución celebrada el día 23 de noviembre de 1950 a las 15:00 hrs. P.M., dicho trámite tuvo su efecto hasta el día 23 de mayo de 1952. Por lo visto en sus fechas de constitución y aprobación final de su personería jurídica se tardaron aproximadamente dos años en legalizar dicha Federación.⁴⁰

Las Uniones Campesinas fundadoras de esta Federación fueron las siguientes:

1. Delegados Unión Campesina de Santa Apolonia
2. Delegados Unión Campesina de Parramos
3. **Unión Campesina de San Martín Jilotepeque**

³⁹ Folder Federación Campesina del Departamento de Totonicapán. Ministerio de Gobernación. s.n.p.

⁴⁰ Folder Federación Campesina del Departamento de Sacatepéquez. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

2.5.1.17 Federación Campesina del Departamento de Sacatepéquez

Esta Federación campesina decidió formarse y efectuar su acta constitutiva el día 18 de diciembre de 1950 a las 10:00 horas en el Municipio de San Felipe de Jesús, Municipio de Antigua Guatemala, decidiendo en su seno que Leonardo Castillo Flores tramitara su personería jurídica y estatutos.

Los estatutos y personería jurídica fueron aprobados el día 16 de mayo de 1952, conformándose por las siguientes Uniones Campesinas:⁴¹

1. Delegación Unión campesina de Milpas Altas
2. Delegación Unión campesina de Antigua Guatemala
3. Delegación Unión campesina de Ciudad Vieja
4. Delegación Unión campesina de Sumpango
5. Delegación Unión campesina del Rejón
6. Delegación Unión campesina de San Miguel Dueñas

2.5.1.18 Federación Campesina del Departamento de Jutiapa

El acta constitutiva de esta Federación se celebró el día 6 de febrero de 1950 en Asunción Mita, Departamento de Jutiapa a las 14:00 horas, también aquí se decidió en Asamblea General que Leonardo Castillo Flores tramitará personería jurídica y estatutos. Estos trámites fueron autorizados el 8 de diciembre de 1950.⁴²

Asistieron a esta Asamblea como organizaciones fundadoras las siguientes Uniones Campesinas:

- 1) Delegación Unión Campesina de Asunción Mita
- 2) Delegación Unión Campesina de Agua Blanca
- 3) Delegación Unión Campesina de Santa Catarina Mita
- 4) Delegación Unión Campesina de Yupiltepeque
- 5) Delegación Unión Campesina de Jutiapa

⁴¹ Folder Federación Campesina del Departamento de Suchitépéquez. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

⁴² Folder Federación Campesina del Departamento de Jutiapa. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

2.5.1.19 Federación Campesina del Departamento de Chiquimula

En Ipala se efectuó la Asamblea General para elaborar el Acta de Constitución, siendo las 14:00 horas del día 8 de enero de 1950, nombrando en la misma a Leonardo Castillo Flores para tramitar la personería jurídica y estatutos de dicha Federación.

Se aprobó legísimamente esta organización hasta el día 28 de noviembre de 1950.⁴³

Como Uniones Campesinas fundadoras de esta Federación, encontramos a las siguientes:

- 1) Unión Campesina de Quezaltepeque
- 2) Unión Campesina de San Jacinto
- 3) Unión Campesina de Olopa
- 4) Unión Campesina de Camotán
- 5) Unión Campesina de Esquipulas
- 6) Unión Campesina de San Juan Ermita
- 7) Unión Campesina de San José La Arada
- 8) Unión Campesina de Ipala
- 9) Unión Campesina de Jocotán

2.5.1.20 Federación Campesina del Departamento de Jalapa

La Federación Campesina convocó a sus fundadores para el día 8 de febrero de 1950 a las 10:00 horas en San Pedro Pinula, para realizar el acta constitutiva y estatutos de dicha organización. Leonardo Castillo Flores fue designado para los trámites respectivos en cuanto a Personería Jurídica y Estatutos de la formación de esta Federación. Los mismos fueron autorizados el día 28 de noviembre de 1950.⁴⁴

Las Uniones fundadoras fueron las siguientes:

- 1) Delegación de San Pedro Pinula
- 2) Delegación de la Unión Campesina de Monjas
- 3) Delegación de la Unión Campesina de San Luis Jilotepeque

⁴³ Folder Federación Campesina del Departamento de Chiquimula. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

⁴⁴ Folder Federación Campesina del Departamento de Jalapa. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

2.5.1.21 Federación Campesino del Departamento de Guatemala

Se convocó a las Uniones Campesinas fundadoras para elaborar el acta constitutiva donde se establecen los estatutos a seguir por la Federación que se iba a formar, todo ello ocurrió el día 4 de septiembre de 1950 a las 14:00 horas. Se designó a Leonardo Castillo Flores para tramitar personería jurídica y estatutos de dicha Federación, aprobándose los mismos el día 28 de noviembre de 1950.⁴⁵

Las Uniones Campesinas fundadoras fueron las siguientes:

- 1) Unión Campesina de Palencia
- 2) Unión Campesina de San José El Golfo
- 3) Unión Campesina de Choarrancho
- 4) Unión Campesina de San Raymundo

Como observamos la Confederación Nacional Campesina a través de su Secretario General Leonardo Castillo Flores, se dedicó a organizar a gran escala al campesinado en el área rural, formando varias Federaciones Campesinas, que aglutinaban múltiples Uniones y comunidades Campesinas. Neale Pearson manifiesta en su estudio titulado: **Guatemala: The Peasant Union Movement, 1944-1954**, que en esa época se formaron aproximadamente 25 Federaciones campesinas, lo cual es incierto porque investigando en los Archivos del Ministerio de Gobernación que en ese entonces era el que concedía la personería jurídica y la aprobación de los estatutos a las organizaciones campesinas, únicamente se encuentran legalizadas y aprobadas diecisiete Federaciones y desaprobadas únicamente dos la del Departamento de Sololá y una parte de Quiché.

Me parece que el autor se encontraba desinformado con respecto a la legalidad de las federaciones porque no cita para nada el Ministerio de Gobernación como fuente, sino únicamente las transcripciones guatemaltecas que se encuentran en la Biblioteca del Congreso de Washington, D.C. concernientes a la Confederación Nacional Campesina y que se desconoce la información que contienen.

Pero, legalmente eran diecisiete Federaciones Campesinas las que se encontraban con personería jurídica y estatutos autorizados y que tenían como objetivos los siguientes:

- a) Defender, mantener y perfeccionar los principios de la Revolución del veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

⁴⁵ Folder Federación Campesina del Departamento de Guatemala. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

- b) Luchar por que se cumplan todas las disposiciones contenidas en las leyes de acuerdos gubernativos que beneficien a los trabajadores del campo, y por que se dicten las leyes y disposiciones administrativas que reclamen las necesidades de los trabajadores del campo, especialmente aquellas que les garanticen tierras y capital para trabajar y mejorar la técnica del trabajo.
- c) Luchar por el mejoramiento económico, social y cultural de las Uniones Campesinas que la integran, desarrollando todas aquellas actividades que conduzcan al logro de estos objetivos y;
- d) Trabajar por el organizamiento de las Uniones Campesinas, que se organicen todos los trabajadores del campo, según lo demanden las circunstancias económicas del medio o las relaciones de trabajo.⁴⁶

Debido a que el campesino fue estimulado a organizarse, éste tuvo acceso para hacerlo, ya que se dieron estas Federaciones campesinas departamentales para que se asociaran a ésta según su lugar de origen o trabajo, y no se encaminaran hasta la Confederación Nacional Campesina para afiliarse. Todo ello con el fin de lograr más afiliados, y que la organización en el agro guatemalteco fuera más efectiva.

2.6 Sectores que apoyaron las demandas de las Uniones Campesinas

2.6.1 Gobierno:

Guatemala había transitado por formas semif feudales antes de la Revolución de Octubre del 44, las organizaciones campesinas se encontraban como se dice vulgarmente "en pañales" en el aspecto político. Paulatinamente fue generando actitudes positivas al respecto sin desarrollarse plenamente una conciencia de clase.

La creación del Código de Trabajo en 1947, fue un gran logro para la clase obrera aunque no para la campesina. Pero, a pesar de existir un instrumento que normaba las relaciones entre obrero y patrono, terrateniente proletariado agrícola no se efectuaron los cambios esperados por el campesinado, y es que el Agro necesitaba cambios revolucionarios que aunque se iban a efectuar tenían que ser paulatinos para no ocasionar una fuerte lucha de clases en el agro que hiciera peligrar el movimiento de octubre/44.

⁴⁶ Folders Federaciones Campesinas. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

El gobierno de Arévalo fue preparatorio e introductorio de varias medidas necesarias para efectuar la modernización de la economía guatemalteca y el de Arbenz fue el poner en marcha lo establecido a través de leyes, partiendo de lo teórico a lo práctico.

Este apoyo de Arbenz al campesinado no fue gratuito, como representante de la pequeña burguesía necesitaba tomarlos en cuenta para transformar las relaciones y las fuerzas productivas en el campo.

Por tal motivo las grandes confederaciones sindicales obreras y campesinas, en cuyas filas militaban un gran porcentaje de campesinos que ofrecieron su decidido apoyo a los gobiernos de Arévalo y Arbenz en las transformaciones sociales del país, de modo especial en la Reforma Agraria que exigían abiertamente. No obstante, en su seno había divisiones entre las tendencias moderadas y radicales y fueron en parte instrumentalizados por los Partidos Políticos ya que su dirección estaba en manos de la pequeña burguesía.

La pequeña Burguesía trataba de dirigir sus planes hacia el impulso efectivo del capitalismo en Guatemala; el incluirse dentro de los partidos políticos era con el fin de dirigir su movimiento económico, político e ideológico hacia el desarrollo del mismo, tratando de evitar que se saliera de los márgenes establecidos por ellos. De tal forma que su asesoría al campesinado tenía como fin mantenerlo dentro de los límites que necesitaba su desarrollo y ascenso a una nueva estratificación social.

2.6.2 Partidos Políticos:

Aunque los partidos políticos y los sindicatos por su propia naturaleza, tienen finalidades distintas: los primeros, tienen como objetivo participar en el ejercicio del poder político; los segundos, defender los intereses económicos y sociales de sus asociados, sin embargo se necesitan mutuamente. Los sindicatos necesitan de los partidos políticos como transmisiones con el poder político, ya que las reivindicaciones económicas pasan necesariamente por las formas políticas. Los partidos políticos necesitan de las organizaciones sindicales como base de apoyo popular que se traduce en votos. De ahí que, en cualquier democracia, los partidos hayan buscado el apoyo de los sindicatos y éstos apoyen a aquellos partidos que les sirvan de puente para obtener las necesarias formas político-económicas.

En Guatemala, se da lo anterior, ya que las organizaciones campesinas estaban influenciadas por los partidos políticos pequeño burgueses en especial del PAR que se había apoderado de su dirección. La finalidad económica perseguida por los sindicatos y la finalidad política exigida por los partidos son dos metas íntimamente entrelazadas.

Lo incorrecto surge cuando los partidos instrumentalizan de tal manera a los sindicatos que los convierten únicamente en palancas para obtener el poder y los votos, impidiendo de esta manera que el sindicato pueda lograr sus reivindicaciones económicas.

Con lo anterior no se puede olvidar que muchas veces los sindicatos tienen su origen, o bien directamente en un partido político, o bien en personas aliadas a determinados partidos políticos. El caso más evidente en Guatemala es la creación de la CNCG, por el ala moderada del PAR.

Por tal motivo, la CNCG entra en maridaje con los partidos revolucionarios que apoyaban al gobierno y cuya línea era progresista desarrollista. De ahí nace la unión estrecha que se da entre el gobierno de Arbenz y la CNCG: el gobierno necesitaba del apoyo de las masas campesinas para sacar adelante sus reformas, especialmente la Reforma Agraria; los campesinos encuadrados en la CNCG apoyaban incondicionalmente al gobierno de Arbenz, pues favorecía sus intereses. Por otro lado, en la otra gran Confederación, la CGTG, aunque también recibió influencia de los partidos revolucionarios, sería el Partido Comunista el que ejercerá una influencia decidida.

Ello trajo como resultado que las actuaciones de esta central fueron mucho más decididas y radicales, ya que sus dirigentes principales defendían algo más que una línea desarrollista, defendían una revolución socialista. Debido a que las finalidades del PGT fueron:

- 1) Lucha por el mantenimiento del régimen democrático;
- 2) La liberación feudal del campesinado;
- 3) La lucha por la instauración final del socialismo.

Los partidos en ese entonces hallábanse orientados en gran parte por la clase media y capitalistas. Cuatro fueron los partidos de la coalición democrática: El Partido Acción Revolucionaria (PAR) mayoritario en la República con 21 diputados en el Congreso; el Partido de la Revolución Guatemalteca (PRG) con 9 diputados; el Partido Renovación Nacional (PRN) con 6 diputados. A estos tres partidos división de la burguesía, casi con los mismos programas y propósitos los dominaban hombres de la pequeña burguesía y capitalistas, surgidos algunos de estos últimos del aprovechamiento ilícito del poder político. El Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) comunista, con 4 diputados en el Congreso y 13 diputados más independientes, que apoyaban al gobierno eran procedentes de la burguesía.

La oposición reaccionaria contaba con cinco diputados. El Congreso en total lo conformaban 56 representantes.

Dado el maridaje entre partidos y sindicatos es inevitable que hubiera abusos. No obstante, el período que corre a partir de la Reforma Agraria, y que es el más importante en las luchas campesinas por sus reivindicaciones la relación gobierno-partidos-CNCG y CGTG es en líneas generales correcta ya que la política sirvió al bien común de los guatemaltecos acelerando la reforma agraria y las centrales sindicales fueron el mejor apoyo para sacar adelante las reivindicaciones de las masas campesinas desposeídas.

2.6.3 Sector Obrero:

Los grupos ya organizados o grupos emergentes enfrentan diferentes problemas en la búsqueda del poder dentro de la sociedad y siempre hay un grupo que desea mantener su status o prevenir un declinamiento de su prestigio. La CNCG, como un nuevo grupo, encontró resistencia de grupos ya en la escena social, quienes no deseaban compartir su poder y su influencia.

Como se ha notado la CTG fue hostil con la CNCG en mayo de 1950 consecuencia de la separación que se dió al ser disgregada por el PAR de dicha organización.

La CTG estaba consciente del juego del ala burguesa del PAR, por lo cual no estaba de acuerdo con dicha separación, pero debido a que la pequeña burguesía deseaba mantener los hilos organizativos de la organización campesina, para que la misma no tomará senderos no previstos por estar en unión con el sector obrero y protegiendo sus intereses, separo a ambas centrales con el argumento de que ésta no velaba por los intereses del campesinado, sino únicamente sus intereses de clase.

La CTG mantuvo este aire de hostilidad por más de un año. Pero, ya en Febrero de 1951, la CTG aparentemente reconoció la necesidad de desarrollar otras consignas de lucha para el crecimiento e influencia de la CNCG. El 17 de febrero de 1951 el informe de la CTG, Gutiérrez dijo **"que el movimiento laboral podría extenderse en una mano fraterna para el desarrollo del movimiento campesino, él admitió que existían diferencias sobre la Reforma Agraria manifestadas en las Conferencias de las dos Centrales"**. La fricción existente fue modificada en una de las cooperaciones públicas.

La CTG y la CGTG deseaban dominar todo el movimiento laboral y campesino mientras que la CNCG deseaban controlar únicamente al sector campesino.

Pero, a pesar de las desavenencias que se dieron en la creación de la CNCG con la CGT, considerada por esta organización como un intento de romper la Unidad obrero-campesina. Paulatinamente se van limando asperezas entre ambas centrales. La unión se llevó a cabo por la Reforma Agraria y su rápida puesta en práctica. Dándose una mayor unidad cuando en 1952 sobre todo en 1953, llegan las alarmantes noticias de un posible golpe de Estado y de una invasión a Guatemala, preparada por la extrema derecha en unión con los Estados Unidos y bajo las presiones de la poderosa UFCO. Ante tal peligro cierran filas ambas centrales. En 1952 se nota ya la asistencia de una y otra central a los congresos que se programaban.

Pero, el que mayor participación tuvo en la unión de estas centrales fue Jacobo Arbenz. Este gobernante se dió cuenta de la necesidad de que obreros y campesinos permanecieran unidos entre sí para que su gobierno pudiera llevar adelante la Reforma Agraria. Por eso Arbenz, en su discurso ante el Congreso el 10. de marzo de 1952, dice: **"es satisfactorio para el gobierno que todos los trabajadores se hayan unificado democráticamente en una central única.**

Como se observa Arbenz era el principal interesado en mantener unidas tanto a la Central Obrera y Campesina. La misma CGTG, el 11 de abril de 1953, crea una sección especial para mantener un contacto habitual con la CNCG y aconseja a esta entidad que cuide de no tocar las propiedades consideradas inafectables por la Reforma Agraria y de modo especial la pequeña propiedad campesina.

2.7 Logros de las Uniones Campesinas

2.7.1 Reconocimiento Jurídico:

Las Uniones Campesinas tuvieron una gran importancia durante el régimen de Arbenz, sobre todo por la puesta en vigor de la Reforma Agraria.

Las Asociaciones Uniones Campesinas fueron importantes, porque en toda la historia de Guatemala, nunca se había registrado una apertura democrática de tal magnitud que diera margen al campesino a organizarse y luchar por sus reivindicaciones económicas.

El campesino siempre había sido marginado y visto únicamente como fuente de fuerza de trabajo, condicionado siempre a leyes que coercitivamente lo mantuvieran trabajando cuando se le necesitaba en las grandes fincas.

Al principio se dieron los mandamientos a través del Reglamento de Jornaleros, La ley de Yegancia dirigida especialmente al campesinado, el boleto de vialidad, también elaborada con dedicatoria, que lo único que hacían eran mantenerlo coercitivamente como fuerza de trabajo, sin percatarse de sus necesidades culturales, económicas, sociales y políticas.

Eran vistos por el terrateniente casi como un esclavo que no se le daba su valor para que no solicitará el pago justo a su trabajo, pero, que era necesitado enormemente por ellos.

El terrateniente sabía que sin fuerza de trabajo no había cosecha de cultivos, lo cual redundaría en pérdidas para él, pero que de alguna manera había que mantenerlo como reservorio ya sea usufructuando tierras que el mismo le había dado o trabajando en su pequeña parcela de tierra en alguna parte del país.

Al gestarse la Revolución de Octubre el campesino como clase no tuvo participación, únicamente la burguesía industrial, pequeña burguesía, estudiantes y obreros. Pero paulatinamente fue incorporándose al movimiento al observar que los logros que se iban dando lo beneficiaban enormemente, tal el caso de la emisión del Código de Trabajo y la Constitución de la República, documentos de gran valor para el obrero y proletario agrícola, refiriéndose a los trabajadores permanentes en Unidades productivas capitalistas en el agro guatemalteco que devengan un salario por vender su fuerza de trabajo y al mismo tiempo se encuentran desvinculados del principal medio de producción: **La Tierra.**

En el Código de trabajo por primera vez se tomó en cuenta la organización del Proletario Agrícola permanente aunque no la del campesino semiproletario que es el que ocupa nuestra atención en este trabajo y era fundamentalmente porque temporalmente asistía a las grandes unidades productivas agrícolas a vender su fuerza de trabajo, lo que lo dejaba desprotegido dentro de dicho código. Inclusive con respecto al seguro social, sucedía lo mismo, quedando así el grueso del campesinado al margen de los beneficios existentes.

Ya que dentro del Código de Trabajo el Artículo No. 206 que comprendía Sindicatos en su parte segunda decía lo siguiente: **"Son sindicatos campesinos los constituidos por trabajadores campesinos o patronos de empresas agrícolas o ganaderas o personas de profesión u oficio independiente cuyas actividades y labores se desarrollen en el campo agrícola o ganadero".**⁴⁷

⁴⁷ Código de Trabajo y sus Reformas. Cuarta Edición. Volumen 41. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala. P. 183.

Pero, lo más importante es que ya existía un instrumento legal que podía normar las relaciones entre explotados y explotadores, siendo un gran triunfo para las organizaciones populares. Asimismo, ya se establecían los estatutos para que las organizaciones ya fuera obreras o campesinas pudieran inscribirse y obtener su personería jurídica.

Pero el instrumento legal de las Asociaciones Uniones Campesinas no era el Código de Trabajo sino el **CODIGO CIVIL**, que regulaba las Asociaciones sin ánimo de lucro. Este es el mecanismo mediante el cual se vió una salida para que el campesino semiproletario se asociara en Uniones Campesinas y a la vez tuviera acceso a Seguro Social.

2.7.2 ESTATUTOS:

Cuando una Asociación Unión Campesina deseaba formarse se procedía a elaborar la correspondiente Acta Constitutiva y estatutos correspondientes a la misma, para posteriormente dirigir la solicitud al Ministerio de Gobernación para que el mismo efectuara las consultas de las Instituciones correspondientes para dar su aprobación a los mismos.

El Acta Constitutiva de una Asociación Unión Campesina debía contener la siguiente información:

- a) De la Unión y sus objetivo;
- b) Del Domicilio de la Unión Campesina;
- c) De las Obligaciones y Derechos de los miembros;
- d) De la Junta Directiva
- e) Del Comité Ejecutivo
- f) De las Obligaciones y atribuciones del Comité Ejecutivo;
- g) De las cuotas
- h) De las correcciones disciplinarias;
- i) De las disposiciones generales

Los campesinos interesados en formar una Unión Campesina tenían que llenar los requisitos anteriores, para poder ser aceptados y tramitarles su personería jurídica a través del Ministerio de Gobernación.

Pero en general la Unión Campesina tenía como propósito principal **el mejoramiento económico, cultural y de las condiciones higiénicas de sus miembros, la protección entre los mismos, la que también podrá ser solicitada al Estado o a sus instituciones. Asimismo, defenderá los principios de la Revolución del 20 de octubre de 1944.**

Es común en todas las Uniones Campesinas tener como propósito la defensa de los principios de la Revolución del 20 de octubre de 1944, o sea que el campesino se identificó con tales principios y observó que los mismos tenían un carácter proletario que defendían sus intereses e identificaban con sus necesidades sociales.

Se observa asimismo, que el campesino aglutinaba una Unión Campesina sin importar que no pudiera leer ni escribir, aunque para ser miembro tuviera que poner su huella digital en el acta constitutiva, lo cual ha de haber sido frecuente, por ser analfabeta el campesino en el área rural.

El campesino asociado en la Unión Campesina para ser miembro de la misma necesitaba ser mayor de edad, tener cédula de vecindad y ser trabajador del campo y nativo del municipio. O sea que no se aceptaban campesinos de otras comunidades sino únicamente de su área comunitaria. Lo único era que como artículo aparte estipulaban que la comunidad iba a trabajar activamente por interesar a los campesinos de otras aldeas y municipios para que constituyeran uniones similares.

Entre los mismos campesinos se informaban y trabajaban para que de alguna manera el campesino optara por asociarse en una Unión Campesina, y de esta manera existiera más población para defender sus reivindicaciones económicas y culturales.

2.7.3 Cobertura:

El 1o. de mayo de 1947 entra en vigor el Código de Trabajo aunque en su primera versión se estableció una evidente diferenciación entre trabajadores urbanos y trabajadores del campo, negándose a éstos últimos el poder acceder al ejercicio de los derechos de organización que en ese documento se estaban recogiendo y legalizando. ¿Por qué tan evidente ausencia?

El presidente de la comisión encargada de redactar dicho código, el señor Oscar Barrios Castillo, el cual fue publicado en las páginas del periódico El Libertador, al iniciarse el año, establece diferencias entre sindicatos urbanos y campesinos. Refiriéndose a los campesinos dice: **"Hay una reglamentación especial para el sindicato campesino, por razón de sus actividades, de la impreparación de sus elementos y del analfabetismo abrumador que priva entre ellos. El Estado debe seguir una política de defensa de los sindicatos campesinos; y las condiciones que se exigen especialmente a estos sindicatos son de carácter pedagógico, a fin de impulsarlos e interesarlos por la cultura y para que tengan alguna experiencia social que les haga despertar su conciencia de clase. Creemos imperativo nacional para beneficio de la colectividad que es absurdo crear sindicatos de lucha en el campo en las condiciones en que actualmente viven nuestros campesinos"**.

A través de esta declaración se puede analizar que el campesino para ellos era como un niño que necesitaba protección y actitudes paternalistas, ya que para que fuera tomado en cuenta para legalizar su situación política, se necesitaba en primera instancia interesarlos por la cultura y asimismo dejar que tuvieran alguna experiencia social para despertar su conciencia de clase.

Según ellos, los campesinos a través de su situación de ignorancia y explotación no eran capaces de saber a que clase pertenecían y la explotación de que estaban siendo objeto, siendo ellos mismos los que vivían a cada momento situaciones difíciles, necesidades imperantes que lo hacían verse paupérrimos.

No se aclaraba que se tenía temor de dejar que existiera organización en el área rural, porque era ahí primordialmente donde se necesitaban los cambios. Y tales transformaciones debían ser en la estructura económica de nuestra sociedad, lo cual inquietaba a los sectores interesados en mantener a la masa campesina al margen de la legalidad.

Pero, a pesar de ello, el campesino fue luchando por sus reivindicaciones económicas, políticas y sociales. Emergiendo de una serie de obstáculos que inclusive el mismo Dr. Arévalo les imponía. Tal el derecho de sindicalización antes de que se emitiera el Código de Trabajo.

Sin embargo, el campesino derrumbó esos obstáculos y promovió su lucha y su necesidad de emerger de las barreras ideológicas y políticas que el mismo Estado en ese momento les impuso.

La cobertura política del campesinado a mi manera de ver, empieza cuando se legaliza su situación política y se le incluye en los proyectos de desarrollo gubernamentales.

Asimismo, empieza a tener relación con los Partidos Políticos revolucionarios, buscando apoyo en ellos para lograr la defensa de sus reivindicaciones de clase.

Este período en Guatemala es de suma importancia debido a que la burguesía se encontraba asfixiándose por el obstáculo que representaba el régimen de propiedad y las relaciones serviles en el desarrollo de la formación económica-social, impidiéndole su ascenso en la escala de poder económico y social.

2.7.4 Participación Política:

A partir de la emisión del Código de Trabajo, los campesinos paulatinamente vislumbraron cambios y asimismo, se fueron abriendo espacios, ya que la Revolución de Octubre se basaba expresamente en sus principios revolucionarios, impulsando en todo momento el desarrollo capitalista en el agro guatemalteco.

El campesino empezó a confiar en sus autoridades y a compenetrarse de los logros que se fueron obteniendo a través de sus constantes luchas por derrumbar los obstáculos ideológicos y políticos que existían.

El oligarca terrateniente no estaba dispuesto a permitir que la masa campesina se fuera incorporando a los procesos de desarrollo que se estaban emprendiendo en el país. Por lo cual, hacía uso de cualquier arma ideológica o política para sacar del campo de batalla al campesino.

La sociedad en sí ideológicamente equivocaba los términos con que se designaba al campesino, ya que decir **campesino** equivalía a decir **indígena** y asimismo **analfabeta**. La población tenía una imagen falsificada de la connotación campesino. Todo lo peor equivalía a este término. Claro está, que la imagen con la que acarrea el campesino era una imagen creada por la oligarquía terrateniente para mantenerlos al margen de la sociedad, siendo así despreciados y marginados por su subdesarrollo.

Varios fueron los obstáculos por los que atravesó el campesino para poder organizarse, desde que se le tomará en cuenta en la primera emisión del Código de Trabajo hasta el gobierno de turno que deseaba revolucionar pero en el área urbana no en el campo. Todo ello por temor a desproveer de fuerza de trabajo al terrateniente y modificar la estructura económica existente. Pero debido a sus constantes manifestaciones y lucha fueron incorporados dentro del Código, siendo este documento afecto a modificaciones.

El proceso revolucionario impulsa un completo apoyo al sector campesino. La cual se concretiza con su proyecto de Reforma Agraria presentado al Congreso, que luego de cinco revisiones fue finalmente aprobado.

El Decreto 900 Reforma Agraria, incorporó totalmente a la masa campesina en los beneficios que se percibían y asimismo en la forma de expropiación de tierras.

Se crearon los Comités Agrarios Locales, que ahí fue donde verdaderamente fueron incorporados los campesinos, ya que ellos mismos podían denunciar las tierras que se podían expropiar, aunque claro está existieron muchas desaveniencias porque los campesinos como que de alguna forma enloquecieron con la oportunidad tan grande que se les presentaba y invadían tierras que no eran afectas a expropiación.

Tal el caso de tierras de comunidades o inclusive tierras de algún campesino que estaba en una mejor situación que su vecino, o inclusive hasta se quemaban cultivos para que las tierras pareciesen ociosas, lo cual era reprochable hasta cierto punto.

Asimismo, el campesino creció en número en las Uniones Campesinas, engrosándolas con el ánimo de que se les tomará en cuenta en la repartición de las tierras; pero fue un salto cuantitativo no cualitativo, ya que se aglutinaron numéricamente en dichas organizaciones pero ellos no tenían conciencia de lo que realmente estaba sucediendo, su lucha no iba más allá de obtener un pedazo de tierra.

El campesinado no se encontraba políticamente desarrollado, era la primera vez que incursionaba en el mundo de la política, que era tomado en cuenta por los partidos políticos, que el sector obrero veía también por sus intereses y se aliaban a ellos para lograr sus objetivos. Empezaba a probar los sabores de la política, cuando tan preciado período término sin más ni más.

Es importante señalar que dentro de los mismos campesinos se vislumbraba cierto divisionismo, entre los que creían que la Reforma Agraria iba a favor de ellos y los que no creían que esto fuera posible, dada la ingerencia ideológica que el terrateniente proyectaba en ellos, impactándolos con las mentiras esparcidas sobre ésta.

La masa campesina no se encontraba preparada política, ideológica y culturalmente para defender su revolución.

Los principios que se comprometían a defender al elaborar sus estatutos eran de papel a labio porque carecían de la conciencia del campesino.

Por lo tanto una clase sin conciencia de su propia situación y carente de educación política no puede defender su revolución.

CONCLUSIONES:

- ± El proceso revolucionario de octubre del 44, llevaba como objetivo impulsar el desarrollo del capitalismo y además terminar con las relaciones semif feudales de producción en el agro guatemalteco.
- ± El impulso del capitalismo en el campo necesariamente implicaba organizar al campesinado en el área rural, para la correspondiente distribución de tierras ociosas, nacionales o usufructuadas para desarrollar la productividad en éstas.
- ± La Confederación Nacional Campesina y por ende las Uniones Campesinas se formaron de acuerdo a los intereses de la Pequeña Burguesía en ascenso, que buscaba el desarrollo capitalista en el agro y para impulsarlo necesitaba organizar al campesinado en el campo.
- ± La pequeña burguesía se apoderó de las organizaciones campesinas para evitar que su desarrollo alcanzará radicalismos que pusieran en peligro el proceso revolucionario y por ende su existencia.
- ± A pesar de que la pequeña burguesía trató de separar el movimiento campesino del obrero, éstos observaron cercanía a medida que se fue radicalizando el proceso revolucionario.
- ± Las Uniones Campesinas fueron integradas en su mayoría por campesinos semiproletarios debido a que por su situación económica no pueden ser englobados dentro de la organización sindical y por carecer del medio adecuado para plantear sus problemas.
- ± La organización campesina contó con las desaveniencias de la Oligarquía terrateniente que de cualquier forma trataron de obstaculizar el desarrollo político del campesinado por dañar sus intereses de clase.
- ± Las Federaciones Campesinas aglutinaron a varias organizaciones campesinas y mediaron entre Confederación Nacional Campesina y Unión Campesina.
- ± El campesino semiproletario por primera vez fue incorporado en los planes del gobierno y poder manifestar sus inquietudes e intereses.
- ± El desarrollo político del campesino fue paulatino, pero le sirvió para conocer quienes eran sus amigos y enemigos.
- ± El obrero a pesar de querer coadyuvar al mejoramiento económico y social del campesinado siempre prevalecieron los de su clase social por la inmadurez política de ambos.

CAPITULO TERCERO

3. ASOCIACIONES UNIONES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE

En los capítulos anteriores se esbozó el concepto de campesino semiproletario para poder comprender la función de éste en las regiones minifundistas que se encuentran localizadas básicamente en la región del altiplano occidental y central, ya que esta es la región donde el fenómeno minifundista se ha agudizado más. Siendo los municipios de los departamentos de **Chimaltenango**, Sololá, El Quiché, Totonicapán, Quezaltenango, Huehuetenango y San Marcos los señalados como tal, aunque también se observa este fenómeno en los departamentos de Jutiapa, Jalapa y Chiquimula.

Las zonas minifundistas, son regiones con gran atraso tecnológico, el cual agudiza aún más la necesidad de vincularse al latifundio para poder subsistir, y en ese caso la región occidental tampoco es la única en poseer ese grado extremo de atraso, sino también en la región oriental prevalecen las mismas características de atraso debido a la falta de oportunidades, escasez de recursos y falta de inversiones de infraestructura.

Siendo el minifundio el principal soporte de la estructura agraria capitalista, la situación agraria guatemalteca se manifiesta una vez más en la estructura de la producción minifundista. Al estar el país vinculado al mercado mundial por medio de los productos de agroexportación (café, caña de azúcar, algodón) la burguesía terrateniente destina a sus grandes latifundios a la producción de dichos artículos que son los que demanda el mercado externo, mientras las unidades minifundistas se dedican en lo esencial a la producción de artículos alimenticios. Estas características de la estructura de la producción minifundista también están determinadas por el papel que desempeña el minifundio como reproductor de la inmensa mayoría de la fuerza de trabajo semiproletaria y que lo convierte en el sustrato principal del capitalismo agrario guatemalteco. Dedicándose el minifundio a la producción de **maíz, frijol, trigo** y algunos otros artículos más que comúnmente son llamados "**granos básicos**".⁴⁸

⁴⁸ El Proletariado rural en el agro guatemalteco. Carlos Figueroa Ibarra. Editorial Universitaria de Guatemala. 1980. P. 280.

El Municipio de San Martín Jilotepeque, localizado en el departamento de Chimaltenango se caracteriza por ser una región minifundista, al expulsar algunos meses del año al campesino semiproletario organizado en cuadrillas hacia las grandes unidades productivas, retomando al retornar a su lugar de origen el cultivo de granos básicos en su minifundio.

Este municipio en el proceso revolucionario de octubre de 1944, tuvo gran impulso capitalista al ser incorporado entre las regiones donde se necesitaba repartir tierras para que el campesino la cultivara y por ende con los recursos apropiados inyectara capital al desarrollo del capitalismo en Guatemala.

Dicho proceso revolucionario estaba basado en sus propios principios y objetivos que fueron impulsados a través de dicho movimiento, culminando con la organización campesina semiproletaria en Asociaciones Uniones Campesinas, que es el tema que nos interesa desarrollar.

Para este trabajo analizaremos cuatro de estas asociaciones correspondientes al Municipio de San Martín Jilotepeque y que son las siguientes: **UNIONES CAMPESINAS DE LAS FINCAS 'EL SARGENTO', 'CATALAN' y 'CONCEPCION'**.

3.1 Situación Geográfica:

San Martín Jilotepeque es un municipio del Departamento de Chimaltenango, su área aproximada es de 251 Kms. 2, colinda al Norte con Joyabaj (Qui) y Granados (B.V.); al este con San Juan Sacatépequez (Gua) y Chimaltenango (Chim); al sur con Chimaltenango y Comalapa (Chi); al oeste con Comalapa y San José Poaquil (Chim).

En 1955 se indicó que en la cabecera vivían 2,117 habitantes y en todo el municipio 20,911, que componían 4,075 familias. El porcentaje de indígenas es de 83.8% y de analfabetos el 77.3%. Existía servicio de agua que se inauguró en febrero de ese año de la fuente Santo Domingo. Asimismo, ya existía Dispensario de Sanidad Municipal. La enfermedad endémica era el Paludismo. Como industrias dignas de estímulo se mencionan la Curtiembre y una fábrica de jabón negro.

Los cultivos eran **maíz, frijol y caña de azúcar**. El Municipio cuenta con 1 villa y 11 aldeas y 136 caseríos.

Las aldeas que componen el municipio de San Martín Jilotepeque son las siguientes: **1) Chijolom; 2) Choatalum; 3) El Molino; 4) Estancia de la Virgen; 5) Estancia de San Martín; 6) Las Lomas; 7) Patzaj; 8) Quimal; 9) Yarituc; 10) Xejuyú y 11) Xesuj.**

3.2 Personería Jurídica y Estatutos:

La Asociación Unión Campesina de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, decidió asociarse el día 4 de junio de 1950, por lo cual convocó a los campesinos del municipio para elaborar su Acta Constitutiva y sus Estatutos correspondientes en los cuales nos basaremos

El Acta Constitutiva y Estatutos, literalmente quedaron de las siguiente forma:

Papel sellado No. B. 8433389, Quinquenio 1948 a 1952 "El Infraescrito Secretario de Actas y de Comunicaciones de la Unión Campesina de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, **CERTIFICA:** que para el efecto na temoo a la vista el Libro de Actas de la entidad y en el que se encuentra la que copiada literalmente dice: "Acta número Uno de Constitución en San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango, siendo las doce horas del día cuatro de junio de mil novecientos cincuenta reunidos los trabajadores del campo, con el objeto de formar la Unión Campesina del lugar, se procedió de la manera siguiente: **PRIMERO:** El compañero Marco Antonio Soto B. declaró abierta la sesión, indicando a los presentes que el objeto de la reunión era para formar la Unión Campesina del lugar. Preguntados todos los presentes si estaban de acuerdo con hacerlo, todos manifestaron que si lo estaban. **SEGUNDO:** El compañero Clóveo Torres Moss, indicó a los presentes que la Unión Campesina deberá tener las leyes que tendrán que ser cumplidas por todos los miembros, y que por lo tanto le dará lectura al cuerpo de Estatutos, para que los compañeros los aprobasen uno por uno, después de su lectura y discusión. Les dió lectura a los que se copian a continuación: **ESTATUTOS DE LA UNION CAMPESINA DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE,** Departamento de Chimaltenango. **Artículo 1o.** La Unión Campesina de San Martín Jilotepeque es una asociación formada por campesinos del Municipio de San Martín Jilotepeque y aldeas de su jurisdicción, en el Departamento de Chimaltenango, que tiene por **objeto el mejoramiento económico y cultural y de las condiciones higiénicas de sus miembros, la protección entre los mismos, la que también podía ser solicitada al Estado o a sus instituciones. Asimismo defenderá los principios de la Revolución del 20 de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pero sera ajena a todo sectarismo político, racial o religioso.** **Artículo 2o.** También esta Unión trabajará activamente por interesar a campesinos de otras aldeas y municipios para que constituyan Uniones similares. Domicilio de la Unión Campesina. **Artículo 3o.** El domicilio de la Unión Campesina de San Martín Jilotepeque, del Depto. de Chimaltenango, será San Martín Jilotepeque. De los miembros de la Unión Campesina. **Artículo 4o.** Son miembros de la Unión Campesina, todos los campesinos que concurren a la Constitución de la misma y firmaron el acta de Constitución o pusieron su huella digital del dedo pulgar derecho o del izquierdo en su defecto. Además de los miembros fundadores, son miembros de la Unión Campesina, los que deseen ingresar a la misma y cumplan con los requisitos señalados en el artículo siguiente. **Artículo 5o.** Ser mayor de edad, tener

cédula de vecindad y ser trabajador del campo, nativo de lugar o domiciliado en él. Son obligaciones de los miembros de la Unión Campesina. **Artículo 6o.** a) asistir con puntualidad a las Juntas Generales de la Unión y guardar la deuda compuesta en las mismas; b) pagar la cuota mensual fijada en los Estatutos y la extraordinaria que fije la Junta General; c) cumplir con buena voluntad todas las comisiones que le indique la Junta Directiva o aquellas para que le nombre la Junta General; y d) asistir al Centro de alfabetización más cercano que sostenga al gobierno o la Unión. **Artículo 7o.** Son derechos de los miembros de la Unión. a) gozar de absoluta igualdad dentro de la democracia que debe existir en la Unión; b) elegir y ser electo para los cargos de la Junta Directiva; y c) gozar de los beneficios que se consigan a través de la Unión y de todos los que acuerde la Junta General. De la Junta General. **Artículo 8o.** La reunión de los miembros de la Unión Campesina constituye la Junta General de la misma y a ella le corresponde dirigir los asuntos generales de la Unión y nombrar a la Junta Directiva y removerla del cargo, sino cumple en debida forma en sus deberes. **Artículo 9o.** La Junta General debe reunirse cada mes y extraordinariamente, siempre que sea convocada para ello por la Junta Directiva. **Artículo 10o.** La Junta Directiva será electa cada dos años por la Junta General y deberá estar integrado por los siguientes miembros, a) un Secretario General; b) un Secretario de Comunicaciones y Actas; c) un Secretario de Cultura; d) un secretario de previsión Social; e) un Secretario Tesorero. **Artículo 11o.** Para ser electo miembro de la Junta Directiva se necesita: ser miembro de la Unión, ser de buenas costumbres, de intachable conducta y saber leer y escribir. De las obligaciones y atribuciones Junta Directiva. **Artículo 12o.** El Secretario General es el representante legal de la Unión Campesina, con la autorización de la Junta General puede celebrar toda clase de negocios que beneficien a la Unión, nunca persiguiendo fines lucrativos. Le corresponde acudir a los tribunales de justicia y a las oficinas Administrativas para la solución de todos los problemas que se presenten. **Artículo 13o.** El Secretario de Comunicaciones y de Actas debe llevar un Libro de Actas para las sesiones de la Junta General; y un libro de registro de todos los socios y sus datos correspondientes. Debe atender toda la correspondencia que reciba o que dirija la Unión, siempre con el visto bueno del Secretario general. **Artículo 14o.** El Secretario de Cultura debe luchar por establecer un Centro de Alfabetización e interesarse porque los miembros de la Unión que no sepan leer ni escribir asistan a dicho centro acompañados de sus familiares que tampoco sepan leerlo. **Artículo 15o.** El Secretario de Previsión Social debe luchar por establecer centros de Asistencia y Previsión Social y mantener relaciones constantes con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para beneficio de los miembros de la Unión. Debe remitir copia certificada de sus Estatutos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y para mejor realizar sus funciones el Secretario de previsión Social deberá tomar en cuenta lo siguiente: a) las prestaciones y los beneficios que la Unión dé a sus miembros tienen el carácter de adicionales o aquellas que dé el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; b) Las contribuciones de los miembros de la Unión son distintas a las que deberá dar oportunamente para régimen de Seguridad Social; c) Deberá mandar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social copia certificada de los Estatutos y de los reglamentos, que tenga la Unión relacionados con Previsión Social cumpliendo así con lo que preceptúan los artículos 70 y 71 de la

Ley Orgánica del Reformado Instituto. **Artículo 16o.** El Secretario Tesorero debe llevar un libro de cuentas para anotar las cuotas que paguen los miembros y los aportes en dinero que reciba la Unión Campesina; un libro para anotar todos los gastos que se hagan con los fondos de la Unión. Deberá pedir siempre recibos o facturas para comprobar los gastos que se hagan y quedan obligados a extender el recibo correspondiente a todo miembro que pague sus cuotas. De las cuotas. **Artículo 17o.** Las cuotas ordinarias de la Unión Campesina serán de diez centavos de quetzal por cada miembro. Las que deben distribuirse así: a) la mitad para gastos de administración y comisiones y b) la otra mitad para Previsión Social. Además de las cuotas ordinarias habrán cuotas extraordinarias, cuando una necesidad urgente las haga necesarias. Estas cuotas extraordinarias serán fijadas por la junta General. De las correcciones disciplinarias. **Artículo 18o.** Los miembros que observen una conducta contraria a estos Estatutos deben ser corregidos en la forma siguiente: a) Amonestación por el Comité Ejecutivo; b) Suspensión temporal de sus derechos; y c) expulsión de la Unión Campesina. La amonestación debe hacerla el Comité Ejecutivo cuando los miembros cometan faltas leves. La suspensión de los derechos debe hacerla la Junta Directiva, cumpliendo el Acuerdo que dicte la Junta General por el voto de la mitad más uno del total de los miembros de la Unión. La expulsión de la Unión debe hacerse cuando un miembro traicione los intereses de la misma y debe ser acordada por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Unión Campesina. De las disposiciones generales. **Artículo 19o.** Las Resoluciones que toma la Junta General y el Comité Ejecutivo debe ser por el voto de la mitad más uno de los miembros salvo en los casos en que estos estatutos fijen otra proporción. Para modificar los estatutos se necesita el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Unión así como para adquirir empréstitos de dinero mayores de diez (Q. 10.00) quetzales. Si un miembro está enfermo en el momento de celebrarse una Junta General, los reunidos pueden nombrar una Comisión de tres miembros para participante lo que se discute y preguntarle si vota en favor o si vota en contra. De la Disolución. **Artículo 20.** En caso de la disolución de la Unión Campesina, esta debe ser liquidada por la Junta Directiva, pidiendo la presencia de un representante de la autoridad y levantar el acta correspondiente. Todos los bienes serán repartidos proporcionalmente entre los miembros de la Unión Campesina. **TERCERO:** Una vez leído los Estatutos y discutidos, los compañeros los aprobaron en su totalidad. **CUARTO:** El compañero Marco Antonio Soto, indicó a los presentes que se procedería a nombrar la Junta Directiva de la Unión, obteniéndose el siguiente resultado: Para Secretario General, el compañero Francisco Almira Guerra; para Secretario de Comunicaciones, Actas y Acuerdos el compañero Julio Girón, para Secretario de Cultura, el compañero Alberto Lotzaj Popd; para Secretario Tesorero, el compañero Gregorio Bajxac. Todos los electos después de la protesta de Ley, manifestaron que estaban dispuestos a cumplir con su cargo con buena voluntad, eficiencia y honradez. **QUINTO:** La Junta Directiva facultó al compañero Leonardo Castillo Flores para que hiciera las gestiones ante las autoridades correspondientes para obtener la aprobación de los Estatutos y la Personería Jurídica de la Unión Campesina. También se facultó al Comité Ejecutivo, para que a los documentos presentados, pudiera hacerles las modificaciones que indican las autoridades correspondientes. **SEXTO:** la presente acta, fue

leída a todos los compañeros asistentes aprobándose en su totalidad y firmando los que saben leer y escribir, los que no saben, poniendo la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha. Damos fé. Almira G.

Alberto Letzej, José Gregorio Bajzac, Pío Balam, firma ilegible, Félix Balan, José Pío Hernández, Domingo Ambrosio J, Luciano Culajay A. firma ilegible, Alfonso Calán C., Carlos Rodríguez, Arcadio Avila, Guillermo Colon, firma ilegible, firma ilegible, Martín Tund E., Julio E. Girón, Antonio Osorio U., Genaro Atz, Guadalupe Guiley, Cipriano Culajay, Patricio Jacobo A., Isidro Paredes S., Coronado Armira, Mercedes Cuej, Arcenio Salazar, Isidro Tuy, firma ilegible, Serapio Ambrosio, firma ilegible, Isidro Ramos T., Pedro Tuy García, firma ilegible, Celixto Bolon, Pablo Tuy A., Francisco Pumay C., Diego Martín C., Santiago Hernández, Salvador López, Aurelio Bajzac Car, Pedro Ambrosio, Buena Ventura Atz, firma ilegible, Mateo Aguin J., Félix Guerra B., Alberto Ajquejay, firma ilegible, Andrés Argueta, Gabino Luis J., Lauro Hernández, Lorenzo Carmona, Rufino Hernández L. Florencio Guicoy Y., Roberto Cun, firma ilegible, Gregorio A. Xocoy, Francisco Atz M., Raymundo Hernández y José Almira. Hay (59) cincuenta y nueve impresiones digitales.

y para remitir al Señor Leonardo Castillo Flores, a fin de que haga las gestiones encaminadas a lograr la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la Personería Jurídica, extendiendo la presente en San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta. Entre líneas; los; léase. firman: Julio Girón y Francisco H. Guerra.⁴⁹

Se incluye el Acta Constitutiva y estatutos de la Unión Campesina de San Martín Jilotepeque, por considerar que son de suma importancia, debido a que esta Unión sería la encargada de trabajar activamente por interesar a los campesinos de otras aldeas y municipios para que constituyeran uniones similares, además las actas constitutivas de las uniones campesinas que vamos analizar comparten los mismos objetivos dentro de los estatutos que establecieron estas organizaciones campesinas.

⁴⁹ Folder Personería Jurídica y Estatutos Unión Campesina del Municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. Archivo del Ministerio de Gobernación. s.n.p.

Las objetivos de las Uniones campesinas de las fincas "El Sargento", "Concepción", "Catslán", todas del Municipio de San Martín Dilotepeque se refieren al mejoramiento económico, social y cultural de los campesinos semiproletarios que fueron los que se aglutinaron en estas organizaciones. **El mejoramiento económico** estaba enfocado hacia el desarrollo del capitalismo en el agro, que significaría rompimiento de las relaciones económico sociales precapitalistas en el área rural, conllevando que se originará un reparto de tierras que permitiera expandir la economía campesina hacia un desarrollo eminentemente capitalista al otorgarle créditos asequibles, ganado, semillas para la siembra y facilidades dando lugar a que este desarrollo fuera una realidad.

El mejoramiento social, significaba que al transitar nuestra economía por formas modernas de producción, el desarrollo del campesino sería mayor al incorporarse a la producción capitalista nacional transitando nuestro país de una vía de desarrollo lenta a una rápida caracterizada por la vía farmer observando un posible ascenso social en el cual podría ser un burgués o un proletario en toda la extensión de la palabra, alcanzando un mejor poder adquisitivo en el mercado interno, que significaría fomento del éste, o en su defecto lanzamiento de fuerza de trabajo proletaria al área urbana o rural para laborar en las grandes unidades productivas capitalistas.

El mejoramiento cultural consistía en la alfabetización para los campesinos que no sabían leer y escribir, al solicitar tierras para los campesinos a la Comisión Agraria Departamental también se requería de una parcela para construir su centro de alfabetización, esta era una contradicción del sistema, ya que la educación según el Artículo 79 de la Constitución dice lo siguiente: **El fomento y la divulgación de la cultura en todas sus manifestaciones constituyen obligación primordial del Estado** por lo cual no es congruente que cada Unión campesina tenga la tarea de educar a sus miembros, tal situación generó que este objetivo paulatinamente se descuidara, y únicamente fuera reforzado al principio de la Revolución, a pesar de que el Artículo 82 de la Constitución indicaba...**"Se declaran de utilidad social la campaña de alfabetización nacional; la gratuidad del mínimo de enseñanza oficial común, agrícola, industrial, artística y normal."**

"El Estado debe esforzarse en ayudar a los guatemaltecos económicamente necesitados, para que tengan acceso a todos los grados de enseñanza, atendiendo únicamente a la vocación y aptitud".⁵⁰

⁵⁰ Constitución de la República de Guatemala. Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 14 de marzo de 1945. Volumen 44. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, Centro América. P. 37

Dado lo anterior, es contradictorio que el Estado haya condicionado al campesinado para atender el problema de alfabetización en el área rural, ya que éste estaba más interesado en obtener tierras que en ser alfabetizado.

No entendiéndose como a la burguesía que le interesaba que la visión del campesino cambiara sustancialmente, para que la fuerza de trabajo se capacitara y tecniciera a través de impulsar, desarrollar y consolidar el proceso capitalista en nuestro país, decayó a lo largo del proceso revolucionario.

Dentro de los estatutos de las uniones campesinas que estamos analizando encontramos también que se encuentra **la defensa de los principios de la Revolución de Octubre del 44**. Estos principios son de tendencia capitalista, y la pequeña burguesía tuvo buen cuidado de incluirlos dentro del Acta de Constitución de la misma, tratando de que los campesinos identificaran éstos como logros obtenidos que debían defender ideológica, política y militarmente, lo cual no fue posible debido a que la pequeña burguesía al observar la masiva organización campesina y obrera tendió a vacilar, lo cual fue acuñado también con la ingerencia estadounidense en las políticas de Guatemala, acusando al gobierno de comunista, para desprestigiarlo y justificar su invasión.

Los objetivos analizados eran atractivos para formar organizaciones aunque se establecía claramente que éstas debían ser ajenas a todo sectarismo político, racial o religioso, llegando a la conclusión de que se refiere a la no participación de sus miembros en asuntos de dicha índole con el fin de evitar enfrentamientos ideológicos y políticos que pusieran en peligro el proceso revolucionario.

Otro objetivo en la formación de las uniones campesinas era el interesar a otros campesinos a incorporarse a la lucha por las reivindicaciones económicas, lo cual era uno de los fines del proceso revolucionario para organizar al campesinado en el campo, y con ello romper las estructuras precapitalistas existentes aún en el área rural y asimismo impulsar la modernización agrícola del país, todo ello con el fin de desarrollar el capitalismo en nuestro país, este sería una de las causas económicas del surgimiento y desarrollo de las Asociaciones Uniones Campesinas en el área rural.

La Unión Campesina del Municipio de San Martín Jilotepeque también estaba enmarcada dentro de los principios capitalistas proclamados por la Revolución de Octubre, por lo cual para su formación designó a Leonardo Castillo Flores para tramitar la Personería Jurídica y Estatutos, pero dichos trámites tuvieron sus frutos hasta el **día 20 de noviembre de 1950, según Acuerdo No. 7 del Ministerio de Gobernación.**

Esta Unión Campesina empezó a organizar al campesinado en su propio municipio, tratando de lograr que se conformaran más Uniones Campesinas dentro de las aldeas y fincas, logrando establecer legalmente en los años de 1952 y 1953 a las siguientes:

1. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 24, 9 de julio de 1953, **Unión Campesina de Quimal**.⁵¹
2. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 25, 9 de julio de 1953, **Unión Campesina Finca Los Amates**.⁵²
3. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 20, 31 de julio de 1953, **Unión Campesina Aldea Xejujú**.⁵³
4. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 28, 31 de julio de 1953, **Unión Campesina Las Canoas**.⁵⁴
5. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 29, 31 de julio de 1953, **Unión Campesina El Paraje El Platanar**.⁵⁵
6. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 32, 31 de julio de 1953, **Unión Campesina Fincas La Concepción**.⁵⁶

⁵¹ Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 24, 9 de julio de 1953, **Unión Campesina de Quimal**. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

⁵² Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 25, 9 de julio de 1953, **Unión Campesina Finca Los Amates**. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

⁵³ Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 20, 31 de julio de 1953, **Unión Campesina Aldea Xejujú**. Archivo Ministerio de Gobernación. s.n.p.

⁵⁴ Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 28, 31 de julio de 1953, **Unión Campesina Las Canoas**. *ibidem*. s.n.p.

⁵⁵ Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 29, 31 de julio de 1953, **Unión Campesina El Paraje, El Platanar**. *ibidem*. s.n.p.

⁵⁶ Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 32, 31 de julio de 1953, **Unión Campesina Fincas La Concepción**. *ibidem*. s.n.p.

7. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 21, 24 de junio de 1953, **Unión Campesina Finca El Refugio.**⁵⁷
8. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 22, 27 de junio 1953, **Unión Campesina de la Estancia de La Virgen.**⁵⁸
9. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 23, 27 de junio de 1953, **Unión Campesina Estancia De San Martín.**⁵⁹
10. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 19, 12 de junio de 1953, **Unión Campesina de la Finca de El Pumay.**⁶⁰
11. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 17, 4 de junio 1953, **Unión Campesina de Aldea Yariñuc.**⁶¹
12. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 11, 13 de abril de 1953, **Unión Campesina Aldea El Molino.**⁶²
13. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 14, 24 de abril de 1953. **Unión Campesina de la Aldea Chicojon.**⁶³

⁵⁷ Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 21, 24 de junio de 1953, Unión Campesina Finca El Refugio. *ibidem.* s.n.p.

⁵⁸ Aprobación Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 22 y 27 de junio 1953, Unión Campesina de la Estancia de la Virgen. s.n.p.

⁵⁹ Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 23, 27 de junio de 1953, Unión Campesina Estancia de San Martín. *ibidem.* s.n.p.

⁶⁰ Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 19, 12 de junio de 1953, Unión Campesina Aldea El Pumay. *ibidem.* s.n.p.

⁶¹ Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 17, 4 de junio 1953, Unión Campesina de la Aldea Yariñuc. *ibidem.* s.n.p.

⁶² Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 11, 13 de abril de 1953, Unión Campesina Aldea El Molino. *ibidem.* s.n.p.

⁶³ Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 14, 24 de abril de 1953, Unión Campesina de la Aldea Chicojon. s.n.p.

14. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 9, 10. de abril de 1953, **Unión Campesina de la Finca San Luis Los Zorros.**⁶⁴
15. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 12, 20 de noviembre de 1952, **Unión Campesina Aldea Choatalúm.**⁶⁵
16. Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 14, 20 de noviembre de 1952, **Unión Campesina de Las Pilas.**⁶⁶

El proceso revolucionario debido a los cambios que necesitaba implementar en la estructura económica del país, necesitaba organizar al campesinado en el área rural para que el desarrollo del capitalismo en el campo fuera efectivo. Con la promulgación del Decreto 900 Ley de Reforma Agraria, el campesinado vislumbró cambios importantes, por lo cual tendió a organizarse, por lo cual encontramos que la mayoría de las Uniones Campesinas del Municipio de San Martín Jilotepeque se asociaron después de emitido tal Decreto. Aunque es de aclarar que en los lugares donde no existían organizaciones campesinas o sindicales se votaba por el que representará a los campesinos libres reunidos en Asamblea Popular, y el que obtuviera mayor simpatía era el que los representaba.

4. Ideología imperante en el interior de la Unión Campesina:

4.1 Fines y Planteamientos:

Según lo indicado en el Decreto No. 900, el objetivo fundamental de la Revolución de Octubre "fue la necesidad de realizar un cambio sustancial en las relaciones de propiedad y en el de las formas de explotación de la tierra, como una medida para superar el atraso económico de Guatemala y mejorar sensiblemente el nivel de vida de las grandes masas de la población."⁶⁷

Este objetivo fundamental del proceso revolucionario fue el que originó el surgimiento de las Asociaciones Uniones Campesinas y el que le dió al mismo el fin primordial de luchar por la **TIERRA**.

⁶⁴ Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 9, 10. de abril de 1953, Unión Campesina de la Finca San Luis Los Zorros. Ibidem. s.n.p.

⁶⁵ Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 12, 20 de noviembre de 1952, Unión Campesina Aldea Choatalúm. Ibidem. s.n.p.

⁶⁶ Aprobación de Personería Jurídica y Estatutos, Acuerdo No. 14, 20 de noviembre de 1952, Unión Campesina de Las Pilas. Ibidem. s.n.p.

⁶⁷ Decreto 900. Ley de Reforma Agraria. 17 de junio de 1952. P. 727.

Para esta lucha se necesitaba de formar un **COMITE AGRARIO LOCAL** formado por tres representantes de la Unión Campesina respectiva, un representante del gobernador y uno de la Municipalidad. Éstos dos últimos salían casi siempre de las filas de la misma Unión, por lo que se observa el poder que tanto Unión como Comité adquirieron en la puesta en vigor del Decreto 900.

En el municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango se formaron varias Uniones Campesinas, entre ellas las de las Fincas El Sargento, Catalán y Concepción, que son las que se están analizando, y en donde inmediatamente después de su formación realizaron Asambleas Generales para proceder a elegir a sus representantes en el Comité Agrario Local, quedando éstos de la siguiente manera:

Finca El Sargento

Por la Unión Campesina:

Miguel García G.

Simón Hernández

Genaro Atz⁶⁸

Por el gobernador

Felipe Hernández Estrada

Por el Alcalde

Cirilo Lorenzo P.

Finca Catalán

Por la Unión Campesina:

Domingo Culajoy

Saturnino Bajxác Cajté

F. García⁶⁹

Por el gobernador

Juan Chávez

Por el Alcalde

⁶⁸ Libro de Actas Unión Campesina de la Finca El Sargento, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. Pp. 1-33

⁶⁹ Libro de Actas Unión Campesina de la Finca Catalán, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. s.n.p.

Pendiente.

Finca La Concepción

Por la Unión Campesina

Pedro Sutuj

Bernardo López García

Miguel Chitay⁷⁰

Por el gobernador

Óscar González

Por el Alcalde

Pendiente.

Estas Uniones Campesinas eligieron a sus representantes para integrar el Comité Agrario Local ya que estos Comités tenían como funciones las siguientes: a) Hacer en su respectiva jurisdicción un inventario y registro de las tierras afectables por la Reforma Agraria, así como de las Reservas Forestales; b) Llevar el registro de las organizaciones de los campesinos de su jurisdicción así como de los propietarios y usufructuarios o arrendatarios beneficiados con la Reforma Agraria; c) Dar el trámite correspondiente a todas las solicitudes para la denuncia de la tierra afectable y adjudicación del usufructo de la misma; hacer las notificaciones respectivas a las partes en todo lo tocante a la aplicación de la Ley de Reforma Agraria; d) Informar trimestralmente al Departamento Agrario Nacional, acerca de su trabajo; y e) Todas las demás que les confieran la presente ley y los reglamentos que emita el Departamento Agrario Local.⁷¹

Los Comités Agrarios Locales de las Fincas mencionadas tuvieron a su cargo la realización de las anteriores funciones, ya que inmediatamente recibieron las solicitudes de denuncia de la tierra afectable según consta en Acta No. 2 de fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, la Unión Campesina de la Finca Catalón efectuó una Asamblea General con los asociados a ésta así también con los compañeros del anexo Finca San Antonio y de aldeas Estancia de la Virgen y Chijocom para facultar a Saturnino Bajác, Secretario de la Unión para presentar la denuncia de la finca y su anexo en mención ante el Comité Agrario Local.

⁷⁰ Libro de Actas Finca La Concepción, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. s.n.p.

⁷¹ Decreto 900, Ley de Reforma Agraria, 17 de junio de 1952. P. 745

Los Comités Agrarios Locales tuvieron gran importancia siendo el medio por el cual la Unión Campesina luchaba por sus reivindicaciones económicas, convirtiéndose en el instrumento político mediante el cual ésta hizo patente sus necesidades de tierra.

Ya el 24 de octubre de 1953, según el Diario Tribuna Popular, se habían hecho entrega de tierras a 60,000 campesinos. Estas tierras anteriormente no significaban nada para la Economía Nacional por ser tierras ociosas, ahora en cambio existía la esperanza de una vida mejor, y según el lema de la Reforma Agraria **"un campesino bien alimentado y mejor vestido sería una garantía para la patria."**⁷²

En los periódicos gubernamentales diariamente se indicaba al guatemalteco que se necesitaba de la cooperación de todos para llevar adelante la Reforma Agraria, puesto que su aplicación significaba la base del futuro económico de un país que se perfilaba como próspero e independiente.

4.2 Desarrollo, proyección y lucha por sus demandas y reivindicaciones.

El desarrollo del campesinado en Guatemala estaba condicionado por los objetivos esenciales de la Reforma Agraria, los cuales eran:

- a) **Desarrollar la economía capitalista campesina y la economía capitalista de la agricultura en general;**
- b) **Dotar de tierra a los campesinos, mozos colonos y trabajadores agrícolas que no la poseen, o que poseen muy poca;**
- c) **Facilitar la inversión de nuevos capitales en la agricultura mediante el arrendamiento capitalista de la tierra nacionalizada;**
- d) **Introducir nuevas formas de cultivo, dotando en especial a los campesinos menos pudientes con ganado de laboreo, fertilizantes, semillas y asistencia técnica necesaria; y**
- e) **Incrementar el crédito agrícola para todos los campesinos y agricultores capitalistas en general.**⁷³

⁷² Diario Tribuna Popular, 24 de octubre de 1953. s.n.p.

⁷³ Decreto 900, Ley de Reforma Agraria, 17 de junio de 1952. P. 728.

Sobre estos objetivos se basó el desarrollo de la organización campesina, la cual vió en ellos la oportunidad de proyectarse hacia una superación económica y social al poder incorporarse dentro de los planes revolucionarios que pretendían modernizar la estructura económica de nuestro país.

Dentro de uno de los objetivos de la Reforma Agraria estaba dotar de tierra a campesinos, mozos colonos y trabajadores agrícolas, pero este objetivo fue objeto de contradicciones entre **Mozos Colonos y Campesinos Semiproletarios** que por su origen y a pesar de ser siempre de la clase campesina los colocaba en diferentes fracciones, **ya que el primero es definido corrientemente como todo aquel productor directo que trabaja y vive en una finca determinada que no es de su propiedad y que recibe por su trabajo una retribución que puede ser monetaria, en usufructo de tierra o en especie (las raciones de maíz, frijol, sal y cal), y el segundo ya lo definimos en el capítulo anterior.**⁷⁴

La contradicción a que nos referíamos anteriormente se manifestó en la Unión Campesina de la finca El Sargento, ya que en la misma finca existían dos clases de organización campesina, por un lado mozos colonos que habían permanecido en ella varios años, integrando un Sindicato Agrícola y a la vez una Unión Campesina integrada por campesinos semiproletarios. Según el Código de Trabajo de dicho período definió a este como: **los constituidos por trabajadores campesinos o patronos de empresas agrícolas o ganaderas o personas de profesión u oficio independiente cuyas actividades y labores se desarrollen en el campo agrícola o ganadero.**⁷⁵

Esta finca era propiedad de José Mirón y hermanos con una extensión de 7 1/2 caballerías, la cual se cultivaba en mínima parte observándose explotación feudal.

Según el diario Tribuna Popular del 15 de agosto de 1953 el presidente del Comité Agrario Local señor Luis Chávez informó que los arrendantes y mozos colonos 124 en total denunciaron las fincas y las viviendas y están esperando que finalice el trámite para recibir la tierra.⁷⁶

Los arrendantes tienen que cortar 90 quintales de café por cada 15 cuerdas y 60 quintales por 10 cuerdas.

⁷⁴ El Proletariado rural en el Agro guatemalteco. Carlos Figueroa Ibarra. Editorial Universitaria de Guatemala, 1980. P. 201

⁷⁵ Código de Trabajo. Ministerio de Educación. 1947. P. 97.

⁷⁶ Diario Tribuna Popular, 15 de agosto de 1953. s.n.p.

Los mozos colonos ganan en el Sargento 60 centavos por el corte de un quintal de café. Sobre este salario de hambre nos declaró Chávez. **Cuando tengamos la tierra, si queremos vamos y sino trabajamos en el Sargento.**

Esta frase de los campesinos significa que ya no existe la coacción económica de asistir a las Unidades productivas, por que ya poseerán una parcela de tierra que podrán cultivar y que absorberá su tiempo y fuerza de trabajo.

Tanto mozos colonos como arrendantes se encuentran en situación precaria y de suma explotación, el terrateniente se aprovechaba de la necesidad de tierra del campesino para exigirle alto precio por arrendarle la tierra o en su defecto bajo salario por su trabajo. Situaciones como éstas fueron las que propiciaron que el campesino se organizará para aspirar a un mejor nivel de vida, y aprovechando la coyuntura económica y política que le permitía incorporarse al proceso revolucionario.

En la finca el Sargento se dió la confrontación entre mozos colonos y campesinos semiproletarios desde sus respectivas organizaciones campesinas, ya que según el diario Tribuna Popular del 18 de agosto de 1953, "...Jenaro Reyes, Secretario General de la Unión Campesina y Carlos Enríquez Reyes, Presidente del Comité Agrario Municipal trataron de quitarles las tierras a los mozos colonos para dárselas a campesinos medios que ya tenían parcelas aunque no fueran arrendantes en la finca en que tal cosa ocurría. Así sucedió en la finca La Esperanza, Las Mercedes, El Llano y **El Sargento.**"⁷⁷

En el municipio de San Martín Jilotepeque existió confrontación debido a que el Secretario general de la Unión Campesina de este municipio y a la vez Presidente del Comité Agrario de la Finca La Merced, Sr. Jenaro Reyes quiso abusar del poder que sus compañeros campesinos le habían encomendado e irrumpió en la finca El Sargento, quitándoles a unos para darle a otras a su sabor y antojo dado que como presidente del Comité Agrario tenía ingerencia en las Uniones Campesinas del municipio. Además de esto, en Tribuna Popular del 26 de agosto/53, salió un artículo sobre la indignación que cundía contra dicho sujeto debido a que éste estaba cobrando Q.30.00 para dar una buena parcela y por las más pequeñas Q.5.00, según denuncias de los campesinos Ladislao Roca y Leandro Pichiyá y 8 campesinos más.⁷⁸

En la puesta en vigor del Decreto 900 ley Reforma Agraria, se dieron esta clase de anomalías en donde los campesinos que tenían cierto poder al ser miembros de Comité Agrarios se volvían inescrupulosos

⁷⁷ Diario Tribuna Popular, 18 de agosto de 1953. s.n.p.

⁷⁸ Diario Tribuna Popular, 26 de agosto de 1953. s.n.p.

queriendo aprovechar la oportunidad para enriquecerse o para adquirir tierras para sí. Lo que parece extraño es que las Uniones Campesinas según rezaba el artículo 18 de sus estatutos "...los miembros que observen una conducta contraria a estos estatutos deben ser corregidos en la forma siguiente: a) amonestación por el Comité Ejecutivo; b) suspensión temporal de sus derechos; y c) expulsión de la Unión Campesina. Según lo anterior se podía expulsar a dicha persona y sin embargo esto no se dió, como que el conjunto de disposiciones que se habían elaborado a través de los estatutos no eran estudiados a fondo o se hacían mecánicamente o podían haber existido intereses creados para que se dieran esta clase de problemas.⁷⁹

La respuesta a nuestra Interrogante la obtenemos en el siguiente bloque del artículo de Tribuna Popular que indica que "...el inspector agrario del DAN Señor Vctorazi nos ha informado que el 18 del corriente fue a la Finca El Sargento y que tratando de unir a la Unión Campesina y al Sindicato, los invito a una reunión conjunta para resolver los problemas surgidos porque la Unión dió tierras a campesinos libres despojando de sus parcelas a los colonos y a los arrendantes. La respuesta que recibió Vctorazi fué la de que los de la Unión le volarán el puente de El Sargento procurando con ello que se fuera al barranco al regresar por la noche. El puente fue reparado con ayuda de los campesinos unitarios.

Con ayuda de dos guardias civiles, el inspector Vctorazi logró capturar al auxiliar Mateo García, de la Unión Campesina, quien es uno de los responsables de la voladura del puente."

La Unión Campesina en conjunto estaba de acuerdo con los actos de Jenaro Reyes, por lo cual por ello no lo habían expulsado, además de esto estaban de acuerdo en que les entregaran tierras a los campesinos semiproletarios y se olvidarán los colonos y arrendantes, existía claramente una contradicción entre estas dos fracciones por la TIERRA, asimismo debido a las anomalías que ocasionaban algunos campesinos con su proceder, se aplicaba sectariamente la ley de Reforma Agraria ocasionando enfrentamientos entre éstos.

Es conveniente en este momento hacer un recordatorio, al inicio del proceso revolucionario la pequeña burguesía incorporada en el ala burguesa del PAR (Partido Revolucionario) trata de dividir el movimiento obrero del campesino, todo ello con el fin de evitar que los campesinos puedan entrar en una órbita excesivamente radical, que posteriormente no puedan manejar.

⁷⁹ Estatutos Unión Campesina Finca El Sargento. Pp. 1-33.

Aunque se consiguió separar en gran parte este movimiento, conforme se fue radicalizando el proceso revolucionario del 44, la colaboración entre estos se hizo más estrecha. Pero en este caso observamos que se siguen manifestando contradicciones entre Unión Campesina y Sindicato Agrícola por los derechos que cada grupo cree tener, agudizado también porque existen grupos interesados en propiciar desavenencias entre ambos.

Según el mismo artículo de Tribuna Popular fue necesario que asistieran al municipio de San Martín Jilotepeque comisiones integradas por los: **secretarios generales de la CMCG, CGTG, Inspector General del Departamento Agrario Nacional (DAN), Inspector Agrario de la zona**, para arreglar este bochornoso problema.

Fue necesaria la intervención de estos sectores para que finalmente se llegará a un acuerdo que según acta de parcelamientos de la Unión Campesina de la Finca El Sargento, concluyó con la remedia de la tierra, quedando legalizada según lo siguiente:

"...Acta de Parcelamiento en la Finca El Sargento ubicada en jurisdicción municipal de San Martín Jilotepeque del departamento de Chimaltenango, siendo las diez horas del día dos de abril de 1954, reunidos todos los del Sindicato y la Unión Campesina se principio la remedia de la tierra en propiedad de María Muñoz de Galindo y con dueños acompañados de los respectivos dirigentes del Comité Agrario Local que son Luis Chávez, Felipe Hernández Estrada, Felipe García Pichiyá, Miguel García Guerra y Santiago Hernández Guerra y el Alcalde Auxiliar de la Aldea El Molino, Felipe Hernández García se comenzó de la manera siguiente: PRIMERO: Se les midió dos manzanas a cada uno de los compañeros que son en total 142, excepto dos compañeros que recibieron únicamente una manzana cada uno. SEGUNDO: Se terminó la remedia y el parcelamiento el día trece de abril del mismo año, siendo las doce horas del mismo día, en presencia de los dirigentes y de todos la Asamblea en General de la Unión Campesina y del Sindicato. TERCERO: Hacemos constar que estos problemas fueron solucionados en primer lugar por el inspector agrario de la zona Florencio Méndez R. y Max Salazar y Walter (no legible apellido) el día veinte cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro hacemos constar también en esta acta que todos de común acuerdo solicitamos estas parcelas en propiedad y no en usufructo vitalicio según el Acuerdo No. 569 pero no es más en preferencia en propiedad. CUARTO: No habiendo más que hacer constar se dá por terminada esta acta el 13 de abril de 1954. DAMOS FE. Hay 42 firmas y 34 huellas digitales.⁸⁰

⁸⁰ Libro de Actas Unión Campesina Finca El Sargento, municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. Pp. 1-33.

De esta manera queda solucionado un problema que se había agudizado notablemente trascendiendo en los periódicos de la época, por el enfrentamiento entre estas dos fracciones de clase. Y que puso de manifiesto las contradicciones, sectarismo, y abuso de poder en que cayó la puesta en marcha de la Reforma Agraria. Pero que en determinado las partes interesadas necesitaron involucrarse para poner fin a tan grave problema.

Posterior a la repartición de tierras a los campesinos, encontramos otro obstáculo en el desarrollo y proyección del campesinado hacia una economía eminentemente capitalista, y que concernía específicamente a otro de los objetivos emitidos en el Decreto 900 Ley de Reforma Agraria el cual era: **incrementar el crédito agrícola para todos los campesinos y agricultores capitalistas en general.**

En el diario Tribuna Popular del 19 de agosto de 1953, decía lo siguiente: **"...Los campesinos exigen los créditos a la mayor brevedad posible para hacer las siembras de segunda principalmente maíz y frijol que deben comenzar a más tardar en el mes de septiembre/53".**⁸¹

Ya se contaba con tierras pero no se tenía dinero, que era lo principal ya que a pesar de la urgencia de los campesinos el Banco Agrario informaba que iniciaría actividades posiblemente a finales del año 53 o a principios del 54.

Las solicitudes se encontraban en trámite de crédito y las primeras fueron las de las fincas La Esperanza, El Llano. **El Sargento** del municipio de San Martín Jilotepeque.

Esto se debía en especial a que el Banco Nacional Agrario BNA, no se encontraba totalmente establecido para dar dichos créditos, aún no contaba con capital y además estaba elaborando aún el reglamento que normaría sus actividades, según el diario Tribuna Popular del 30 de octubre/53, se manifestaba que cinco millones de quetzales sería el capital del BNA, pero el capital efectivo sería de un millón de quetzales; informando que esta suma no reflejaba su capacidad de crédito pues el BNA podía hacer uso del adelanto y del redescuento, es decir de los fondos del Banco Central (Banco de Guatemala) para continuar financiando sus operaciones.⁸²

⁸¹ Diario Tribuna Popular, 19 de agosto de 1953. s.n.p.

⁸² Diario Tribuna Popular, 30 de octubre de 1953. s.n.p.

Según esta localización de Agencias del BNA son de acuerdo al criterio de:

10. Intensidad de la aplicación de la Reforma Agraria;
20. Existencia de pequeños propietarios;
30. Existencia de las comunidades agrarias y finalmente las vías de comunicación.

Para efectuar los créditos solicitados se habían efectuado una serie de estudios que proporcionarían al campesino rapidez para efectuar sus trámites según su lugar de origen, se deseaba por todos los medios posibles agilizar la puesta en marcha de los mecanismos que permitieran el desarrollo capitalista del país.

Mantenemos también una delimitación de las zonas que cubriría el BNA, dividiéndose la república en 7 zonas: La primera zona comprendía: San Marcos, Retalhuleu y Quetzaltenango. Segunda zona: Suchitupéquez, parte de Escuintla, parte de Chimaltenango, Pochuta, etc. Tercera zona: Otra parte de Escuintla, Sacatupéquez, otra parte Chimaltenango. Cuarta zona: Otra parte de Santa Rosa, Juliapa, parte de El Progreso. Quinta zona: Jalapa, Zacapa, Chiquimula, Izabal. Sexta zona: Alta y Baja Yerapaz, parte de El Quiché. Séptima zona: Huehuetenango, otra parte del Quiché, Sololá y Totonicapán.

El Decreto 900 se había emitido tomando en cuenta las necesidades del campesinado por lo cual se trataba de cubrir todos los aspectos necesarios para que éste pudiera desarrollarse, ya que también se observa que se impulsó las técnicas adecuadas para la conservación de suelos, sanidad vegetal, atendándose según el Ministro de Agricultura Sr. Brol para el control y prevención de plagas y enfermedades alrededor de 25,000 campesinos tanto agraristas como pequeños parcelarios quienes han recibido insecticidas y fungicidas a la vez que se les ha enseñado la mejor forma de la aplicación de los mismos.

En cuanto a la distribución de semillas, almácigos se han distribuido de acuerdo a la zonificación agrícola de cultivo en las siguientes cantidades nule, hasta la fecha 50,000, clones seleccionados al terminar el año 300,000.

El café ya no iba a ser el único cultivo en Guatemala, ya que se iba a diversificar la producción en el agro guatemalteco, inclinandose por semillas que tuvieran carácter capitalista, tal el caso del hule, para la fabricación de una gran variedad de valores de uso y de cambio. El desarrollo del campesinado se proyectaba como inmejorable dada la coyuntura económica y política se estaba dando. Todo ello como producto de la necesidad de la pequeña burguesía de impulsar el desarrollo capitalista para abrirse espacios sociales y económicos que lo condujeran a ascender en la escala social, propiciando la modernización de las relaciones y fuerzas productivas en la base económica de nuestro país.

4.3 Factores psicológicos (exteriores)

4.3.1 Desunión

Este factor se dio en la Unión Campesina de la Finca Concepción, Municipio de San Martín Jilotepeque según consta en Acta No. 4, del 29 de agosto de 1953, donde se reunieron los campesinos con el Comité Agrario Local, manifestándole sus inconformidades: "Que habiendo acordado en la fecha en que se parceló la finca que se concedería por última vez sembrar sus mismas tierras de milpa, pero que no pasara las siembras para cosecharse después de octubre, por lo que ya no se permitirá sembrar a ninguno en parcelas particulares frijol o tomate para así evitar dificultades de ninguna especie y que si de espricho alguno lo hiciera perderá sus cultivos fuera quien fuera, salvo previo derecho que este Comité Agrario otorga este permiso".

"El compañero Miguel Chituy expuso que en fecha de ayer por el motivo de darles derecho a algunos compañeros de lucha que sembraran frijol en parcela de su propiedad, el señor Francisco Roca y sus hijos Nicolás y Filadelfo, los amenazaron con machete en mano, ofreciéndoles balazos con un arma de fuego que le proporcionara el señor ex-administrador Federico Figueroa; así como el compañero Desidero Martín también en la misma forma había sido amenazado por lo que la Junta General pedía de la CNEC una delegación para resolver dicho problema ya que se trataba con campesinos y no con terratenientes, pero que sí eran campesinos engañados e inducidos por enemigos del Decreto 900 (Ley de Reforma Agraria). Respetando cada uno su parcela en donde tendrá derecho de cultivar y apersagar sus animales."⁸³

Según lo manifestado anteriormente existían campesinos que sí eran manipulados por los terratenientes y que se oponían a sus mismos hermanos de lucha. Lo cual como es lógico causaba desunión entre ellos mismos y abría una brecha para que el terrateniente ideológicamente dismantelara el movimiento de Reforma Agraria.

Los campesinos eran objetos de obstáculos hacia su organización y sobre todo hacia el fin que se perseguía con dicha asociación. La Reforma Agraria tenía factores externos que trataban de dañar su estructura pero los más importantes eran los que existían en su seno, los internos, que ponían en peligro la unión que debían mantener en un movimiento de tal naturaleza.

⁸³ Libro de Actas Unión Campesina Finca Concepción. Archivo de la Municipalidad de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango. s.n.p.

Los Comités Agrarios Locales, también eran como voceros del bienestar o decaimiento de la Unión Campesina, y reunían a todos los campesinos con el ánimo de preguntarles sus problemas dentro de la organización.

4.3.2 Desconfianza

En la Unión Campesina de la Finca Catalán en el municipio de San Martín Jilotepeque, del departamento de Chimaltenango, según consta en Acta No. 4 del 3 de noviembre de 1953, constituyéndose en el lugar el Comité Agrario Local de la Unión Campesina para reorganizar al Comité Ejecutivo Agrario Local.

"...En vista de que se han suscitado conflictos como desconfianza, entre los miembros del Comité Agrario, nombrado el ocho de junio del presente año y la Unión Campesina; se procedió a la reorganización también de dichos miembros, que lo formaban compuesto por los compañeros; Domingo Culajay, Laureano García y Juan Chávez, recagando el nuevo nombramiento por unanimidad y mayoría de votos en los compañeros siguientes quienes fueron electos como representantes de la Unión Campesina: los compañeros Saturnino Bajxác, Rodrigo Chocoj y Moisés Chocoj y como representante de la Gobernación departamental el compañero Luis Carías."⁸⁴

La desconfianza se hizo latente en varias Uniones Campesinas, porque en alguna medida los campesinos observaban que sus representantes no defendían efectivamente sus intereses o por el contrario eran muy negligentes en cuanto a la actuación que se esperaba de ellos.

Esto sucedió con el Secretario General de esta Unión Campesina, según lo manifestado en esta misma acta, diciendo literalmente lo siguiente: **"...Se tuvo conocimiento de que el compañero Secretario General ha tenido deficiencia en su trabajo por lo que se le llamó seguidamente la atención a fin de que rectifique en una forma más legal su procedimiento"**.⁸⁵

"El Compañero Secretario General Saturnino Bajxác, ofreció que de hoy en adelante se comprometía a trabajar con más exactitud y prudencia y de no hacerlo así los miembros de la Unión Campesina de esta finca tendrán el derecho de elegir al compañero de más confianza de la Unión Campesina."

⁸⁴ Libro de Actas Unión Campesina Finca Catalán. Archivo de la Municipalidad de San Martín Jilotepeque. Departamento de Chimaltenango. s.n.p.

⁸⁵ Ibidem. s.n.p.

Los Comités Agrarios Locales procecionaron toda clase de desconfianza debido a que eran los emisarios de la Reforma Agraria en los lugares más recónditos de nuestro país, y asimismo que tramitaban las denuncias de tierras de los campesinos, lo cual generaba cierta inquietud.

Pero las reorganizaciones de estos organismos era algo usual cuando no se confiaba en los representantes elegidos.

Todo ello iba a favor de los sectores hostiles a la Reforma Agraria, porque con ello se ponía en peligro la organización de estas asociaciones, que trataban de resquebrajar el interior de la Unión Campesina con sentimientos negativos que conducían al caos y a la desorganización.

5. Capacidad de Movilidad de los Sectores Campesinos:

5.1 Organización obrera-organización campesina:

La organización obrera se manifiesta en nuestra investigación a través del obrero agrícola del área rural, que forma parte de lo que llamamos **Proletario Rural Permanente** que por su concepción tiene dos realidades por un lado éste es resultado histórico de un proceso social que se inicia con el establecimiento de la servidumbre de los ladinos de las rancherías en la época colonial y que continúa posteriormente con el recrudecimiento de la coerción extraeconómica de la época liberal manifestada entre otros hechos por el traslado masivo de campesinos indígenas, despojados de sus tierras, hacia las grandes fincas cafetaleras, con el objeto de formar las **famosas rancherías** de indios que durante mucho tiempo fueron concentraciones de fuerza de trabajo enmarcadas en relaciones de producción **serviles**; por esta razón, gran parte de los trabajadores rurales permanentes del país son asalariados que presentan remanentes precapitalistas.⁸⁶

Según Carlos Figueroa Ibarra, en su libro sobre el Proletariado Rural en el Agro Guatemalteco, manifiesta que el concepto de Proletario Agrícola Permanente es elástico debido a que bien puede enmarcar a un Mozo Colono, que más que asalariado que vende su fuerza de trabajo es un campesino usufructuario que eventualmente vive de la venta de su fuerza de trabajo, pero que en mayor proporción subsiste del producto que obtiene de la tierra, la cual le ha sido cedida por el finquero, hasta un proletario agrícola perfectamente definido que no tiene una relación estrecha con los medios de producción y que

⁸⁶ Figueroa Ibarra, Carlos. El Proletariado rural en el Agro guatemalteco. Editorial Universitaria de Guatemala. 1980. P. 165

fundamentalmente vive de la venta de su fuerza de trabajo a los propietarios de la finca que permanentemente lo emplea.

Concretamente se puede decir que los campesinos de nuestro país se han desarrollado desigualmente, convirtiéndose en una masa heterógena, pero que dadas las condiciones históricas de su surgimiento y desarrollo tienden a acercarse aún más a un proceso de descampesinización. Los obreros agrícolas, denominados según su proceso histórico y el resultado del mismo hasta nuestros días, tal el caso de los mozos colonos, jornaleros permanentes y el proletario agrícola permanente.

Estos obreros agrícolas a partir del proceso revolucionario de 1944, vislumbran cambios a través principalmente de la promulgación del Código de Trabajo que en su Título Sexto referente a Sindicatos establece un apartado para su organización, indicando que **Sindicato "...es toda asociación permanente de trabajadores o de patronos o de personas de profesión y oficio independiente (trabajadores independientes) constituida exclusivamente para el estudio, mejoramiento y protección de sus respectivos intereses económicos y sociales comunes"**⁸⁷

Como Sindicatos Agrícolas se conceptualizaban los constituidos por trabajadores o campesinos agrícolas o patronos de empresas agrícolas o ganaderas o personas de profesión u oficio independiente cuyas actividades y labores se desarrollen en el campo agrícola o ganadero"⁸⁸

Dada la oportunidad de poder sindicalizarse, ya en el régimen de Juan José Arévalo, se registraron 141 sindicatos rurales, de los cuales solamente cuatro agrupaban a trabajadores independientes, siendo el resto asalariados.

El Departamento de San Marcos obtuvo el número más alto de sindicatos agrícolas con 32 organizaciones, seguido por Escuintla con 21, Santa Rosa con 14, Guatemala con 13, Retalhueu con 10, Suchitupéquez con 9 y Chimaltenango con 8; también existían sindicatos rurales en las Verapaces, Sacatepéquez y Quetzaltenango.

⁸⁷ Código de Trabajo. Ministerio de Educación. P. 97

⁸⁸ Ibidem. P. 97

Ya en el gobierno de Arbenz se incrementaron a 307 sindicatos rurales, lo que significó el establecimiento de 165 nuevas organizaciones durante el período de marzo de 1951 hasta junio de 1954; por lo cual, se puede decir, que la Reforma Agraria aceleró el proceso de sindicalización en el campo.

Estos sindicatos agrícolas habían sido organizados por la CTG, que aglutinaba obreros agrícolas de las grandes plantaciones; que se hicieron más numerosos a partir de 1948, cuando el gobierno de Arévalo levantó la restricción a esas organizaciones. Aquí es donde se da el desmembramiento de 25 organizaciones campesinas que consideraban que la CTG, no defendía convenientemente sus intereses, formando la Confederación Nacional Campesina de Guatemala.

En el agro guatemalteco se dieron dos clases de organización sindical, una que representaba a los obreros agrícolas llamada Sindicato Agrícola y otra la que representaba a los campesinos semiproletarios y que era la Asociación Unión Campesina.

Pero, tanto obreros agrícolas como campesinos semiproletarios tuvieron un punto de intersección, el cual era la lucha por la **REFORMA AGRARIA**, la cual vendría a beneficiar a ambos. Aunque al momento de emitirse el Decreto de Reforma Agraria, se dieron una serie de sectarismos al aplicar el mismo.

El caso sucedido en la finca El Sargento del municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango que anteriormente explicamos, es un ejemplo de lo sucedido entre sindicatos agrícolas y uniones campesinas al momento de desarrollar la Reforma Agraria.

Esta repartición indiscriminada y sectaria de la tierra, dio como resultado enfrentamientos entre ambas organizaciones, poniendo en peligro la alianza que se había establecido entre éstas por la unificación de los mismos objetivos. En este caso la Unión Campesina del municipio de San Martín Jilotepeque tuvo injerencia en la repartición de tierras debido a que Jenaro Julián Reyes, era secretario general de esta Unión que conjuntamente con Carlos Henríquez Reyes, que era el Presidente del Comité Agrario municipal, le daba cierto poder para efectuar esta clase de cosas.

Como se observa dentro de la finca El Sargento también existían Mozos Colonos, con lo cual se manifiesta aún rasgos semifeudales porque todavía paga en trabajo por usufructuar un pedazo de tierra dentro de la finca en que se ubique

Asimismo, en otras fincas del mismo municipio tal el caso de la Finca Santo Tomás, existía un sindicato agrícola que los dirigentes deshicieron para formar una Unión Campesina. Esto se dio porque en determinado momento llegó a tener mayor influencia ésta, o quizás para evitar que problemas como los que se dieron en la Finca El Sargento se repitieran.

La Reforma Agraria dio margen a favoritismos que favorecían a un sector y desprotegían a otro. Ya que tanto el obrero agrícola y el campesino semiproletario estaban organizados se dieron siempre sectarismo en su aplicación.

La Reforma Agraria aumentó la conflictividad y la lucha de clases en el campo entre Oligarquía terrateniente y campesinos semiproletarios por el Régimen de propiedad existente; además se dio un enfrentamiento entre obreros y campesinos agrícolas por la repartición de tierras.

En este período histórico se dieron dos tendencias representativas y contradictorias, dos realidades que no se conciliaban: **Lo agrario y lo antiagrario**, y eran opuestos porque representaban intereses encontrados y por ende la lucha de clases existente en este momento, dándose la contradicción entre lo mayoritario contra lo minoritario.⁸⁹

Pero, qué representaba lo agrario?

Lo agrario enmarcado dentro de los límites de la Reforma Agraria, representaba la entrega de tierras a los campesinos que durante siglos habían carecido de ella, significaba progreso porque rompía con los latifundios e impulsaba al país hacia su desarrollo económico, represento lo social dentro de la estructura.

Quiénes están apoyando lo agrario?

La Reforma Agraria estaba siendo apoyada por los sectores mayoritarios de la nación: **campesinos, obreros unidos la pequeña burguesía y a los sectores progresistas de la Banca, la industria, los empleados, intelectuales, y otros.**

⁸⁹ Nuestro Diario, Sábado 14 de febrero 1953. s.n.p.

Y lo Antiagrario?

Los antiagrarios eran una minoría: los grandes terratenientes feudales, los abogados que vivían de ellos, ciertos sectores de la prensa llamada independiente y grupos de gente humilde que en razón de su bajo nivel cultural habían sido sistemáticamente confundidos por los sectores reaccionarios.

Lo agrario estaba siendo apoyado por los sectores que impulsaban el desarrollo capitalista de nuestro país y que al introducir la ley de Reforma Agraria surgían graves contradicciones y lucha de clases en el agro guatemalteco; pero también se observaba la ideología imperante en este período histórico y que formó parte de la relación obrero agrícola-campesino semiproletario.

A pesar de las tendencias existentes la Reforma Agraria fue el fenómeno económico, político y social que pretendió dar a campesinos semiproletarios y obreros agrícolas una nueva forma de vida a través de impulsar el desarrollo capitalista e industrial y que de no haber sido truncada se hubiesen evitado una serie de fenómenos sociales, tal el caso de las luchas insurgentes y contrainsurgentes, las invasiones de tierra, que tienen raíces profundas en la inmensa desigualdad económica y social que impera en el campo y que está depauperizando aún más al campesino en el área rural.

5.2 Movimiento campesino-movimiento popular:

El movimiento campesino comprende a la masa organizada de jornaleros, pequeños parcelarios, arrendatarios y otros que por su situación económica no pueden ser englobados dentro de la organización sindical y por consiguiente se asocian a la Confederación Nacional Campesina de Guatemala, que vincula a esta clase de campesino semiproletario dentro de Uniones Campesinas dentro de su lugar de origen, con el fin de que esta Central defienda sus intereses de clase, convirtiéndose en el instrumento político para lograr sus reivindicaciones frente al gobierno de turno.

Pero esta central campesina por sí sola no constituye una fuerza revolucionaria, por lo que necesita aliarse con otros sectores organizados para hacer un frente común de lucha que denominaremos **MOVIMIENTO POPULAR**, que es "...el proceso social integral en el cual los sectores populares en forma amplia y organizada, formulan planteamientos, requerimientos y demandas a través de una acción política: impulsar alternativas de cambio fomentando con su actividad, nuevos valores de la

sociedad para alcanzar mejores niveles de vida en lo económico, social y cultural. -90

De acuerdo a este concepto se comprende que los sectores populares organizados emprendan sus demandas y se unan para luchar por la Reforma Agraria; la cual se hizo realidad el 17 de junio de 1952. Este logro no fue fácil, ya que desde el primer Congreso de Unidad Sindical, realizado por la CTG en 1945, esta Confederación había emprendido un arduo trabajo organizativo entre amplios sectores de trabajadores del campo y en su segundo Congreso, un año después, exigido la realización de una Reforma Agraria Democrática, que terminara con el dominio de los latifundios y repartiera tierra a los campesinos necesitados de "salir de la explotación".

Esta demanda de reestructuración del régimen de propiedad, se debía también por la influencia que tenía el mexicano Vicente Lombardo Toledano, presidente de la CTAL (**Confederación de Trabajadores de América Latina**), ya que en su país se venían realizando las reformas sociales del Cardenismo.

Aunque esta reivindicación fue temprana y no encontró al principio apoyo de las demás fuerzas sindicales fuera de la CTG, ya existía la inquietud de aprovechar la coyuntura política que se estaba llevando a cabo. Pero la afiliación de la CTAL con la FSG (**Federación Sindical de Guatemala**), dieron las bases para la lucha común a favor de la transformación del régimen de propiedad para impulsar el desarrollo capitalista e industrial de nuestro país.

Con dicha afiliación el campesino salió favorecido debido a que la lucha por la Reforma Agraria, conllevaba la modernización del agro, la desaparición de relaciones sociales de producción semifeudales y asimismo, la oportunidad de poder adquirir una parcela; ya que se conocía de la enorme desigualdad en la distribución de la tierra, la baja productividad, rentabilidad, escasa tecnología y cultivo extensivo de la tierra, los sistemas de explotación de subsistencia y monocultivo, etc. lo cual impedía el desarrollo capitalista y por ende el despegue industrial.

Pero tanto obreros como campesinos se unieron organizadamente a través de sus centrales para luchar por dicha reivindicación, desde que la CGTG (**Confederación General de Trabajadores de Guatemala**) desde su fundación en octubre de 1951 se atribuyó un papel primordial en la realización de la Reforma Agraria, la cual había sido incluida dentro del Programa de Jacobo Arbenz Guzmán.

⁹⁰ Memoria Primer Congreso Nacional Campesino (CONAMPRO), Coordinadora Nacional de Pequeños y Medianos Productores. 1ra. Edición. P. 123

Pero, esta unidad de lucha se efectuó principalmente porque todos los organizacioneros sindicales habían comprendido que sin una Reforma Agraria no habría el fundamento necesario para una verdadera democratización de la sociedad guatemalteca.

Por lo cual, la CGTG y la CNCG se trazaron un plan de acción para presionar al gobierno a fin de que se acelerara el indispensable proceso legislativo al respecto, convirtiendo así en una **"exigencia"** lo que anteriormente había sido una petición.

De esta forma se observa que la exigencia por la puesta en vigor de la Reforma Agraria, originó un movimiento popular que englobó a los sectores organizados del pueblo para luchar en conjunto por una causa común; dando como consecuencia que el 9 de mayo de 1952, el presidente Arbenz envió al Congreso de la República **EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA AGRARIA.**

Este proyecto que fue tema de discusión en el Congreso, fue encargado a Víctor Manuel Gutiérrez, quien presidía la comisión encargada del estudio de éste, donde los obreros participaban en todas las polémicas suscitadas en la Cámara Legislativa. Así también los campesinos presentaban sus propias sugerencias para la futura Reforma Agraria.

El logro de la Reforma agraria conlleva la unión de los sectores populares, que bien dice la consigna: **el pueblo unido jamás será vencido.**

5.3 Desarrollo de Unidad e identificación de demandas y reivindicaciones que sean comunes.

El 1o. de mayo de 1951, se celebró el primer festejo del Día Internacional del Trabajo bajo el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán, reunió en la capital alrededor de 50,000 trabajadores y más de 100 organizaciones sindicales.

En este desfile participaron la totalidad de las centrales existentes en ese momento: **CTG, FSG, FRCT, FLAG y CNCG.** Pero lo más importante fue la entrega de un pliego de peticiones que los trabajadores hicieron al gobierno. Las demandas se centraban en condiciones salariales y sociales de los trabajadores: **baja del costo de vida, puesta en marcha de medidas de control de precios en la producción y distribución de los productos de primera necesidad; rebaja de los alquileres; mejora de los servicios vitales como agua, luz, vivienda; creación de guarderías infantiles, construcción de hospitales, medidas de saneamiento en los barrios pobres, establecimiento del seguro de maternidad y la extensión de la alfabetización; así**

como introducción de un salario mínimo de 0.80 centavos en el campo y Q. 1.25 en la ciudad.⁹¹

El pliego de peticiones no concluía únicamente allí ya que los trabajadores indicaban al presidente que era necesario emprender e impulsar una serie de importantes medidas en beneficio de la economía del país.

La pieza clave del movimiento sindical era la realización de la Reforma Agraria para poner fin "a los latifundios feudales", repartir la tierra a los campesinos, para modernizar la agricultura, aumentar la producción de los bienes de consumo básico y todos aquellos medios indispensables al desarrollo de la industria nacional.

Otro aspecto importante era la aplicación de un amplio plan de construcción de nuevas carreteras y vías vecinales, en especial la carretera a Puerto Barrios. Además, como medida prioritaria el fortalecimiento del INFOP (Instituto de Fomento de la Producción) y la creación de un Banco Nacional de Crédito y Fondo Industrial, así como la revisión del contrato comercial firmado con los Estados Unidos en 1936.

Este petitorio que los trabajadores sindicales implementaron en el marco de lo que el programa del presidente Arbenz había anunciado planteaba primordialmente demandas y exigía metas concretas.

Estas demandas solicitadas por obreros y campesinos llevaban el ímplicito de apoyar las políticas económicas del gobierno y además presionar al Ejecutivo para que las mismas se pusieran en práctica, impulsando y desarrollando el capitalismo en nuestro país.

De esta forma obreros y campesinos desarrollaron e identificaron demandas y reivindicaciones comunes, especialmente la emisión del Decreto 900, Ley de Reforma Agraria; en donde los objetivos del mismo iban encaminados a beneficiar tanto a obreros agrícolas como a campesinos semiproletarios al dotar de tierras, otorgar créditos, dotar de ganado y semillas para nuevos cultivos con tendencia capitalista e industrial así como asesoría tecnológica para propiciar el despegue capitalista.

⁹¹ Más de 100 años del movimiento obrero urbano en Guatemala. Tomo II. El protagonismo sindical en la construcción de la democracia (1944-1954). Asociación de Investigación y Estudios Sociales ASIES, Guatemala, 1988-1989. P. 266

5.4 Legislación jurídica-política sobre organización campesina

5.4.1 Posibilidades y limitantes

La revolución de octubre de 1944 tenía como principio primordial la necesidad de realizar un cambio sustancial en las relaciones de propiedad y en el de las formas de explotación de la tierra, como una medida para superar el atraso económico de Guatemala y mejorar sensiblemente el nivel de vida de las grandes masas de la población.

Este principio rigió y enmarcó el surgimiento y desarrollo del campesinado en el área rural; siendo necesario implementar la organización del mismo, debido a que en el Código de Trabajo no tomó en cuenta la organización del campesino semiproletario (jornalero, usufructuario, y otros).

Pero, qué debemos entender por **organización campesina**: "...el instrumento a través del cual, el sector campesino desarrolla capacidades mediante la participación colectiva, en la búsqueda de solución a problemas concretos relacionados con el régimen de propiedad imperante en nuestro medio".⁹²

La organización campesina alcanzó un auge nunca visto a través de la historia, en la época revolucionaria de 1948-1954; aunque es de aclarar que la misma fue permitida hasta 1947, sufriendo de discriminación hasta 1948.

La organización popular comienza a tener un mayor desarrollo sobre la base del nuevo orden jurídico establecido a partir de la emisión del Código de Trabajo en 1947, que regula y reconoce los derechos básicos de los trabajadores de la ciudad y del campo (obrero urbano-obrero agrícola).

El que mayores obstáculos ha atravesado es el campesino semiproletario porque sus demandas y reivindicaciones van dirigidas hacia la lucha por la tenencia de la tierra, lo cual lo lleva a enfrentarse con el sector oligárquico terrateniente, quien utiliza medios legales y represivos para obstaculizar dicho desarrollo.

⁹² Memoria Primer Congreso Nacional Campesino -CONAMPRO-, Coordinadora Nacional de Pequeños y Medianos Productores, Ira. Edición. P. 116

El principio impulsado por el proceso revolucionario dio margen a que el campesino semiproletario vislumbrara ciertos cambios que le dieron la oportunidad de cambiar de vida e incorporarse en el mundo capitalista.

Se fue permitiendo su organización porque la pequeña burguesía que lideraba el movimiento revolucionario necesitaba que los cambios por una parte fueran apoyados y defendidos por las masas organizadas del país, y por otro lado el impulso capitalista que se estaba desarrollando necesitaba romper con todos los resabios semif feudales existentes en el campo.

La organización campesina se apoyó jurídicamente en el Código Civil, Decreto No. 1932, emitido en 1933 periodo de Jorge Ubico, que dio vida posteriormente a las Asociaciones Uniones Campesinas que aglutinaron a los campesinos semiproletarios.

La naturaleza de estas organizaciones campesinas ya no se profundizará porque se hace amplia mención de la misma en el Capítulo Segundo de este trabajo de investigación.

Las Uniones Campesinas de las fincas el Sargento, Concepción y Catalán para iniciar la lucha por sus reivindicaciones económicas y sociales necesitaron inscribirse e implementar toda una serie de estatutos para su conformación y poder así incorporarla dentro de su acta constitutiva, pero que llevaban una fuerte tendencia pequeño burguesa.

Los estatutos y objetivos debían ser comunes para todas las uniones campesinas y no enmarcarse dentro de la organización sindical ya que de ser así el Acta Constitutiva y estatutos no eran aprobados.

El contenido de dichos estatutos tenían que ser eminentemente económico, social y cultural, ya que estas organizaciones no debían tener contenido político o religioso.

6. Capacidad de Convocatoria de Líderes de la Unión Campesina

Según los libros de actas de las Uniones Campesinas de las fincas El Sargento, Concepción y Catalán ubicadas en el municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, convocaban a asambleas generales para tratar asuntos cotidianos, asistían casi todos los miembros, pero cuando se convocaba una reunión extraordinaria el lleno era total en el domicilio de la Asociación Campesina, en especial cuando las reuniones eran para formar Comité Agrario Local, cambiar a un directivo que no estaba

funcionando convenientemente o también cuando el tema era con respecto a tratar asuntos de tierra, detectándose así los siguientes elementos:

6.1 Dirección colectiva

Dentro de las Uniones Campesinas anteriormente mencionadas se manifiesta en las actas extendidas por dichas organizaciones que los problemas que se suscitaban en el exterior e interior de la Unión Campesina eran competencia directa de cada Secretario que conformaba la Junta Directiva de la Unión.

Este Secretario a su vez debía informar a la general, los problemas existentes y entre todos los asociados de la Unión, siendo los mismos quienes presentaban sus soluciones a dichos problemas.

Asimismo, estaba claramente establecido que el Secretario General era el representante legal de la Unión Campesina con autorización de la Junta General, que tenía la facultad de celebrar toda clase de negocios que beneficiaran a la Unión, con la aclaración de que éstos no debían ser con fines lucrativos. A la vez, le correspondía acudir a los tribunales de justicia y a las oficinas administrativas para las respectivas soluciones.

Existían además del Secretario General, un Secretario de Comunicaciones y Actas, un Secretario de Cultura, un Secretario de Previsión Social, un Secretario Tesorero, todos ellos con funciones específicas.

Las actas de las Uniones Campesinas de las fincas El Sargento, Concepción y Catalán municipio de San Martín Jilotepeque revelan que en las asambleas generales a las cuales se convocaba al campesino éste asistía a la mayoría de reuniones. Abierta la sesión por el Secretario General se entraba a tratar los problemas inherentes a su organización o en defecto a sus reivindicaciones económicas.

De común acuerdo se planteaban posibles soluciones a los problemas que se estaban dando hasta llegar a conclusiones que eran las que quedaban estampadas en el libro de actas respectivo.

6.2 Escasa formación política integral de sus miembros

Los principios revolucionarios de octubre de 1944, tendían a romper con los vínculos semif feudales existentes en la estructura económica del país, esta modernización de las relaciones y fuerzas productivas, llevaba el implícito de incorporar a las masas populares por la vía del desarrollo capitalista y lograr que los objetivos de este movimiento fueran realidad; el obrero como líder de los movimientos populares, era el que mayor experiencia tenía en cuanto a política se refiere, quedando el campesino a la

zaga pues era evidente que el campesino era novato políticamente y esto se debía principalmente a su tardía iniciación en el campo político.

En este periodo histórico la pequeña burguesía no estaba interesada en propiciar el desarrollo político del campesino, sino que en formar causa común para luchar por romper los nexos semif feudales en el agro guatemalteco y beneficiarse con los espacios que se obtuvieran a través de este movimiento popular. Sabía perfectamente que la lucha del campesino iba hacia su lucha por la tierra y sabía también que el sector obrero debía jugar un papel preponderante en esto.

La unión de obreros y campesinos, era una fuerza social mayúscula y pensaba utilizarla pero al mismo tiempo dividirla para que no se tornara en un peligro para la revolución posteriormente.

Enmercados en esta lucha económica, tanto obreros como campesinos desviaron su atención de lo político, que es la cúspide de todo movimiento popular para enfrascarse en demandas únicamente de tipo económico y social.

Las Uniones Campesinas fueron producto de esta **aparente ayuda al desarrollo** del campesinado guatemalteco, ya que su surgimiento y desarrollo obedeció a los principios y objetivos que la misma revolución se había impuesto a través de la pequeña burguesía.

Esta falta de formación política se detectó en el interior de las uniones campesinas El Sargento, Concepción y Catalán en donde los secretarios generales tenían que ser removidos de su cargo por no defender convenientemente los intereses de sus asociados y faltar a las reuniones que se planificaban.

En este caso, dado lo que rezaba en el artículo No. 18 de los estatutos de su constitución era muy preciso, ya que si un miembro no se apegaba a lo establecido se procedía primero: amonestándolo el Comité Ejecutivo, si esto no daba los resultados esperados se suspendía temporalmente de sus derechos, y por último se expulsaba de la Unión Campesina. Todo ello por un lado se daba porque el campesino a veces era incapaz de dirigir el grupo que no asistía a las reuniones, en otras ocasiones no era agresivo para luchar por las demandas de éstos y por último falta de convencimiento en las reivindicaciones solicitadas.

En conclusión se puede decir, que el campesino se encontraba desorientado con respecto a desarrollo político, ya que todavía creía que le estaban haciendo un favor dándole tierra, sin conciencia de clase de que tenía derecho a ella y debía luchar por ésta. Este movimiento revolucionario propició el despegue político al campesino y empezó a vislumbrar hacia donde debía dirigir los derroteros de su lucha,

significando una política empírica, basada únicamente en la experiencia que en dicho momento adquirió dadas las circunstancias y coyuntura política y económica existente.

6.3 Poca participación

A partir del año de 1952, empezaron a organizarse en las aldeas, fincas, caseríos y parajes de tal municipio de San Martín Jilotepeque, pero esta organización masiva se dió motivada por la puesta en marcha de la ley de Reforma Agraria, la cual estimuló la generación de Asociaciones Uniones Campesinas, en donde su mayoría eran campesinos semiproletarios (jornaleros, usufructuarios y otros).

Cuando una aldea, finca, caserío o paraje deseaba formar una Unión Campesina se convocaba a todos los interesados en formar la misma, elaborándose su respectiva acta constitutiva con los estatutos que iban a regir el comportamiento de sus miembros y asimismo los objetivos que se debían alcanzar en el desarrollo de ésta.

Posteriormente se diligenciaba ante el Ministerio de Gobernación, Ministerio de Trabajo e Instituto Guatemalteco de Seguridad Social la personería jurídica de estas organizaciones.

La Confederación Nacional Campesina de Guatemala, era la que se encargaba de habilitar los libros de actas de cada Unión Campesina, en donde el secretario de actas fungía como encargado de elaborar las mismas según los acuerdos a que llegara la Asamblea General.

Los libros de actas de las Uniones Campesinas de las fincas El Sargento, Concepción y Catalán, evidencian que al convocar a reuniones generales, la mayoría de los asociados llegaba a dichas reuniones, observándose una asistencia masiva cuando la asamblea general era para elegir representantes o integrar el Comité Agrario Local.

También se evidencian en estos libros de actas que se encontraron en la Municipalidad de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, que pocas fueron las reuniones convocadas pues se encuentran los libros con pocas hojas utilizadas, y la gran mayoría en blanco.

Esto pudo deberse que al ser sus demandas aprobadas, y dárseles tierras los mismos ya no se preocuparon en seguir reuniéndose, para efectuar otras, conformándose únicamente con lo que se había logrado.

Por lo cual, se puede evidenciar que el fin primordial del campesino era lograr una parcela de tierra y lo que este medio de producción conllevaba, sin otro objetivo en mente que no fuera de tipo puramente económico. Ejemplo de lo dicho anteriormente lo constituye lo siguiente:

En la finca Catalán el día 10 de junio de 1952 a las diez horas del día, según consta en Acta No. 2, se reunieron los miembros de la Unión Campesina de la finca con sus compañeros del anexo de la finca San Antonio y de aldeas Estancia de la Virgen y Chijocom para facultar al Secretario General de la Unión para que acuda ante el Comité Agrario Local para presentar la denuncia de la finca y su anexo y además que se encargue de realizar todas las gestiones necesarias en los Tribunales Agrarios.⁹³

Los integrantes de la Unión Campesina según acta de constitución eran 43 miembros pero este día en especial asistieron 101 personas. Por lo cual se observa también que entre ellas mismas existía alianza y cooperación al unirse miembros de otras Uniones Campesinas para solicitar una parcela de tierra.

En general, según consta en el libro de actas de las Uniones Campesinas anteriormente mencionadas, la asistencia a las reuniones convocadas por la Junta Directiva de las mismas observaron aceptación, ya que el campesino estaba interesado en conocer cómo se iban desarrollando sus peticiones o sugerencias a las instancias agrarias en ese momento histórico.

6.4 Analfabetismo:

El analfabetismo es un mal que agobia al pueblo de Guatemala, pero especialmente al campesino semiproletario, durante el proceso revolucionario de 1944-1954, a través de la Constitución de la República, emitida por la Asamblea Constituyente se declara de utilidad social: la campaña de alfabetización nacional; la gratuidad del mínimo de enseñanza oficial común agrícola, industrial, artística y normal; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural y técnica; el establecimiento de institutos prevocacionales y politécnicos, bibliotecas populares y escolares, hemerotecas y demás centros culturales, y el incremento del deporte y la cultura física.

Tanto obreros como campesinos propugnaban porque se le diera mayor apoyo y solución al problema del analfabetismo, y efectivamente dentro de los objetivos de las Uniones Campesinas se

⁹³ Libro de Actas Unión Campesina finca Catalán. Archivo Municipalidad del Municipio de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. s.n.p.

establecía el beneficio cultural que era obligación del Estado y que éste descargó en cada Unión Campesina que debía velar porque se diera tierra y se construyeran centros educativos para alfabetizar a éste.

Pero, ¿qué tan efectiva fue la erradicación del analfabetismo en el proceso revolucionario?

Dentro de los estatutos de las Uniones Campesinas que estamos estudiando estaba incluido el estatuto concerniente a la alfabetización que se le encomendaba al Secretario de Cultura que tenía como principal objetivo motivar al campesinado organizado en la Unión Campesina para asistir a los centros que se destinaban para dicho efecto.

Dentro de la Unión Campesina de la finca la Concepción del municipio de San Martín Jilotepeque, figuraba en el Acta No. 4 del 29 de agosto de 1953 la petición de que se llevara a cabo la disposición de que las cuatro manzanas que estaban destinadas al centro de alfabetización se les diera para empezar a alfabetizar a los adultos, ya que pronto terminaría el tiempo de enseñanza lo cual no se estableció que sucedió debido a que las actas, no mencionan este hecho.⁹⁴

Las Uniones Campesinas sabían que existía la necesidad de enseñar a leer y escribir a sus asociados, pues la mayoría de los mismos era analfabetas, por lo cual, hacían uso de las facultades legales que tenían para exigir la implementación de centros de alfabetización.

A pesar de los esfuerzos realizados en este aspecto, según un reportaje del 29 de octubre de 1953 de Eugenio Aragón C., manifiesta en él "...que de 1945 a 1947 hubo un ritmo progresivo en la divulgación del alfabeto, de 1947 a esta parte el ritmo ha ido decreciendo vertiginosamente en la forma siguiente:⁹⁵

AÑO	ALFABETIZADOS
1945	5,143
1946	25,352
1947	24,021
1948	13,210
1949	9,119
1950	5,433
1951	5,945
1952	3,429

⁹⁴ Folder Unión Campesina finca la Concepción. Archivo Municipalidad de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. s.n.p.

⁹⁵ Diario Tribuna Popular, 29 de octubre de 1953. s.n.p.

Sigue manifestando Eugenio Aragón que esta baja sensible en la alfabetización del sector rural se debe específicamente a los siguientes factores: dispersión de la población, inestabilidad de los trabajadores que ofrecen su trabajo en una zona distinta de la que habitan, las deficiencias de los medios de comunicación, la falta enorme de locales apropiados y equipados para escuelas, las deficiencias de alojamiento para el profesor, y otros, hacen de este problema una verdadera tragedia educativa.

Asimismo, aduce que el ausentismo que registran las cifras estadísticas está íntimamente ligado con las deficiencias señaladas, y pretender combatir este ausentismo con sólo normas pedagógicas es como creer en la validez de los milagros religiosos.

Increíble me pareció leer este artículo sobre que la Alfabetización marcha hacia atrás y no al contrario hacia adelante. Pero los factores que menciona el autor de dicho reportaje me parecen precisos y elocuentes. Aunque también es de hacer ver que el campesino que durante tanto tiempo ha sido relegado a un segundo plano social, económico y cultural, no puede observar un despliegue instantáneo hacia el progreso. La clase poseedora de los medios de producción ha hecho bien su trabajo, y lo ha hecho bien en cuanto a mantener al campesinado sin conciencia de clase para sí, que vislumbra pasado y futuro la realidad y grado de explotación de que ha sido objeto.

Sus luchas han sido con una conciencia de clase por sí, en donde solo sabe que es un explotado pero no sabe por qué.

Todo ello hace que asuma una posición pasiva en donde lo único que le interesa es una parcela de tierra para él y su familia, sin tener en perspectiva que para defender sus reivindicaciones económicas, sociales y políticas debe estar al lado del progreso, en otras palabras si el campesino no se prepara intelectualmente es fácil presa de la ideología del sector dueño de los medios de producción.

Dentro de las Uniones campesinas de El Sargento, Concepción y Catalán encontramos gran cantidad de campesinos analfabetos los cuales estaban distribuidos de la siguiente forma:

NOMBRE DE FINCA	ANALFABETOS	ALFABETOS
1. El Sargento	25	32 ⁹⁶
2. Concepción	37	497
3. Catalán	7	18 ⁹⁸

8. FRUSTRACION DEL PROCESO REVOLUCIONARIO DE OCTUBRE DE 1944

Los objetivos revolucionarios de 1944 fueron frustrados a través de la intervención norteamericana de 1954, con la que se selló el capítulo más democrático de nuestra sociedad.

Además, de la intervención norteamericana, existieron otros coadyuvantes en que ésta se frustrara; una de ellas la falta de madurez política de obreros y campesinos organizados en Sindicatos Agrícolas y Uniones Campesinas los cuales se habían comprometido a defender los principios revolucionarios en sus actas constitutivas al momento de solicitar la aprobación de su personería jurídica, evidenciándose que no sabían realmente a lo que se estaban comprometiendo, accediendo sin plena conciencia de lo que esto significaba.

Al terminar el proceso revolucionario que tanto oligarquía terrateniente como norteamericanos se habían propuesto frustrar, el Decreto 900, Ley de Reforma Agraria fue sustituido por el Decreto No. 31, emitido por la Junta de gobierno de la república de Guatemala, la que literalmente decía así:

⁹⁶ Libro de Actas Finca El Sargento. Archivo Municipalidad de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. Pp. 1-33

⁹⁷ Libro de Actas Finca Concepción. Archivo Municipalidad de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. s.n.p.

⁹⁸ Libro de Actas Finca Catalán. Archivo Municipalidad de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango. s.n.p.

CONSIDERANDO

"Que la ley de Reforma agraria emitida por el pasado régimen legó a la nación graves problemas cuya solución inmediata es exigida por todos los sectores sociales";⁹⁹

La Oligarquía terrateniente estaba justificando a través de este considerando su intervención directa, poniendo como causa de ésta a los sectores sociales que de ninguna forma estaban siendo beneficiados conque se hubiese frustrado la revolución de octubre y por ende la Reforma Agraria que se estaba llevando a cabo en ese período histórico y que generó mucho bienestar tanto a obreros como a campesinos.

CONSIDERANDO

"Que el Decreto 900 del Congreso de la República convirtió al campesinado guatemalteco en un instrumento político al atarle al gobierno y a los grupos oligárquicos dentro de los partidos políticos";¹⁰⁰

Se trataba de desprestigiar el Decreto 900, tildándolo de mecanismo político, por el cual el gobierno y los partidos políticos manipulaban al campesinado; desde cuándo acá tanta preocupación por la suerte que corriera éste? definitivamente era un ardid para congraciarse con los sectores populares, aunque por un lado teóricamente se "defendiera" a éstos por el otro lado se le estaba persiguiendo tildándolo de comunista para vengarse de la afrenta que le fue inferida al enfrentársele y haberle arrebatado sus propiedades, según él sin derecho alguno.

CONSIDERANDO

"Que en forma abierta se trató de destruir la institución de la propiedad privada, sobre la cual descansa la estructura social guatemalteca, propiciando la depresión de las actividades económicas, un ambiente de desconfianza y la fuga de capitales necesarios para el desarrollo de nuestros recursos";¹⁰¹

⁹⁹ Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Estatuto Agrario. 26 de julio 1954. Decreto No. 31. Epoca V. Enero-Diciembre de 1954. No. 1. Imprenta Universitaria. s.n.p.

¹⁰⁰ IBIDEM. s.n.p.

¹⁰¹ IBIDEM. s.n.p.

Desvirtuar la gran apertura económica, política y social, fue el objetivo de este considerando, que trataba de maquillar la problemática, dándole un tinte de reencauce de la economía, quitándole lo beneficioso que había sido las ganancias producto de la gran productividad que se acrecentó en este momento y que fueron resultado de la puesta en marcha de la Reforma agraria, y que en ningún momento había promovido la fuga de capitales, sino estaba enmarcada en desarrollar y promover el capitalismo en nuestro país. Todo ello considerado un delito porque atentaba contra los intereses de los norteamericanos y asimismo de la Oligarquía terrateniente. Esta fuga de capitales se refería a la United Fruit Company que había anunciado al tener choques con el obrero agrícola su retiro del país, que si lo hubiera hecho hubiese sido de gran beneficio para nuestro país.

CONSIDERANDO

"Que a pesar de ofrecerse a los campesinos y a los indígenas que por medio de la Reforma Agraria obtendrían inmediatos beneficios de orden económico y un mejoramiento en su nivel de vida, la realidad demostró que en vez de mejorar, su situación tendía a hacerse cada vez más precaria y angustiosa"¹⁰²

La ideología como se observa en este considerando es un factor que distorsiona la realidad y la pone a disposición del que tiene en ese momento el poder político y económico para ocultar la verdad concerniente a un fenómeno tan beneficioso para nuestro país, y que también para la oligarquía si ésta la hubiera sabido aceptar como parte del desarrollo que necesitaba modernizar las relaciones y fuerzas productivas de la estructura económica de nuestra sociedad.

CONSIDERANDO

"Que la aplicación sectorial del Decreto 900 dio resultados radicalmente contrarios al incremento de nuestra producción agrícola, provocando el desconcierto en las relaciones laborales estimulando una aguda lucha de clases en el medio rural"¹⁰³

Esta aguda lucha de clases había sido causada por la necesidad del terrateniente de acceder a modernizar las relaciones y fuerzas productivas en el campo, impulsándolas hacia un desarrollo

¹⁰² IBIDEM. s.n.p.

¹⁰³ IBIDEM. s.n.p.

capitalista, ellos no aceptaban esto, porque no les permitía tener fuerza de trabajo semigratuita y obtener la máxima plusvalía, así también el egoísmo de no dar en usufructo a las masas campesinas la tierra.

CONSIDERANDO

"Que la solución definitiva de los problemas agrarios guatemaltecos demanda un minucioso estudio de orden técnico para que en forma justa y dentro del más estricto apego a la realidad nacional se sienten las bases que asegurando y multiplicando la propiedad privada no solo se estimule la producción, sino también sean resueltos los problemas sociales del campesino";¹⁰⁴

Contrario a lo establecido en la Constitución decretada por la Asamblea Constituyente de 1945, donde se declaraba la propiedad privada y se garantizaba como de función social, aquí se justificaba y se continuaba la propiedad privada para que se desarrollara la producción sobre estas bases tan falsas y poco objetivas que en lugar de impulsar el desarrollo capitalista en Guatemala, la estanca, volviéndose la vía de desarrollo junker, lenta, reaccionaria que no cambia la estructura económica existente, sino que sobre los escombros se consolida la oligarquía terrateniente afirmándose como clase social.

Al frustrarse la Reforma Agraria no se tenía establecido ningún modelo económico preciso; pero ya en la década del 60, se adoptó el modelo de integración económica de América Central, el cual se usó como sustituto de la reforma fiscal y de otras, creándose una especie de zona de libre comercio.

El gobierno de Castillo Armas buscó organizar un movimiento sindical urbano de carácter gobiernista, permitiendo y financiando la Federación Sindical Autónoma. Dos años después de independizada del gobierno, la FAS se transforma en Federación Autónoma Sindical de Guatemala (FASGUA) y en 1958 crea los primeros sindicatos rurales, entre ellos los de las fincas: Pilar, El Caulote, Cerritos, Velásquez, Chuchilla y una Unión Campesina de San Cristóbal, Verapaz.¹⁰⁵

En 1961, FASGUA, CTG y CSG promueven la Conferencia de Obreros Agrícola y Campesinos con pleno éxito, habiéndose presentado entonces al Congreso de la República un pliego de propuestas como las siguientes: libertad de organización sindical; tierra para los campesinos; aumento de salarios. A partir de 1961 proliferan las centrales sindicales de obreros urbanos los cuales realizan intensa labor de

¹⁰⁴ IBIDEM. s.n.p.

¹⁰⁵ Santos de Morais, Clodomir. Movimiento de Trabajadores Agrícolas de Guatemala. Organizaciones Campesinas en América Latina. Proccara-INA 12. 1976. P. 54

organización rural, tales como Federación de Trabajadores de Guatemala, Federación de Unidad Sindical, Federación Regional de Trabajadores del Sur, Federación Nacional Sindical Libre, Federación Regional de Trabajadores de Morales y, además la Federación Campesina de Guatemala.

La Federación Campesina de Guatemala, fue fundada por el Lic. René Armando de León Shlotter en el año de 1961, contando con la colaboración decidida de la Confederación Latinoamericana de Sindicalistas Cristianos CLASC, la cual contrató los servicios del señor Tereso de Jesús Oliva para promover la organización de los trabajadores rurales en Guatemala, y éste inició la promoción en dos Municipios del Departamento de Guatemala: San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, logrando fundar las dos primeras Ligas Campesinas que encontró muchas dificultades en que se le otorgara la personería jurídica de éstas.¹⁰⁶

En las Ligas Campesinas se aglutina nuevamente el campesino semiproletario, siguiendo los principios del proceso revolucionario, su necesidad de adquirir tierras y el desarrollo capitalista de la formación económica social únicamente que en este momento las condiciones para que se diera margen a las reivindicaciones era impropio ya que no existían las mismas condiciones que se habían gestado en la Revolución de Octubre de 1944.

Además de ello, las ligas campesinas ya no se les otorgaba fácilmente la aprobación de personería jurídica y estatutos persiguiéndoles por el patrono o por el gobierno, no dándole ninguna solución a su necesidad de tierras.

En la actualidad se siguen dando los mismos males, no se le ha dado solución a la necesidad de tierra de los campesinos, únicamente se han dado medidas paliativas para que momentáneamente se calmen los clamores, pero no se erradica el mal por completo. El Comité de Unidad Campesina -CUC- es una de las organizaciones campesinas que según boletín de su Cuarta Asamblea Nacional editado el 15 de abril de 1993, lucha por el bienestar económico, político y social de la masa campesina, fundándose el 15 de abril de 1978.¹⁰⁷

El surgimiento del CUC se fundamenta en dos corrientes de pensamiento: la pedagogía del oprimido y la teología de la liberación. Estas son dos formas de trabajo religioso y de educación que les dió conciencia y por consiguiente los estimulo para organizarse.

¹⁰⁶ IBIDEM. s.n.p.

¹⁰⁷ Boletines Cuarta Asamblea Nacional del Comité de Unidad Campesina -CUC-, los orígenes del CUC. Pp. 1-5

El CUC es fruto del trabajo de muchos (líderes de las comunidades, maestros, catequistas, sacerdotes, promotores sociales y sobre todo la propia comunidad, con todos sus participantes mujeres, niños, jóvenes, ancianos, adultos).

El CUC tiene como tarea central organizar y movilizar a los trabajadores del campo, a la lucha por las reivindicaciones económicas, políticas, sociales y étnicas más sentidas.¹⁰⁸

Los ejes centrales u objetivos principales de esta tarea son dos:

1. La lucha por una solución democrática al problema de la tierra; la cual va a comenzar un proceso de discusión, de consulta, con todos los campesinos que se pueda sobre el uso, tenencia, pertenencia, aseguramiento jurídico de la tierra. En función de este objetivo se creará los comités, la asesoría, la lucha para que comience a discutirse y a tomarse las medidas que resuelvan este problema vital para los trabajadores y para el país, comenzando a movilizar y presionar por una solución al problema agrario en base a la participación de todas las fuerzas del campo. Pretendiendo luchar conjuntamente y no caso por caso.
2. La lucha por un un nuevo salario mínimo en las fincas. Analizándose entre los voluntarios de la costa y los cuadrilleros, con consultas técnicas para establecer en cuánto se fijará, para ello se organizará un plan por pasos para que esta lucha se logre, con la incorporación de la mayor parte posible de campesinos, y con todos los apoyos posibles de UASP.¹⁰⁹

Según Boletín de la Cuarta Asamblea Nacional, la organización campesina que defiende los intereses de los campesinos semiproletarios es el Comité de Unidad Campesina -CUC-, que a pesar de la represión existente a seguido manteniendo la lucha por la obtención de sus logros.

Otra organización campesina es la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina -CONIC-, que su naturaleza es "...reivindicativa, política no partidista, social, cultural, educativa, no lucrativa, democrática, amplia, pluralista, unitaria, pública, nacional y solidaria, con patrimonio propio."¹¹⁰

¹⁰⁸ Fernández Fernández, José Manuel. El Comité de Unidad Campesina: Origen y Desarrollo. Centro de Estudios Rurales Centroamericanos (CERCA), Guatemala/Madrid. Cuaderno No. 2. Guatemala 1988. P. 65.

¹⁰⁹ Boletines Cuarta Asamblea Nacional del Comité de Unidad Campesina. Los Orígenes del CUC. Pp. 1-5

¹¹⁰ Estatuto Interno Coordinadora Nacional Indígena y Campesina -CONIC-. P. 3

CONIC es el instrumento legal que utilizó el trabajador agrícola para luchar y reivindicarse primordialmente por el rescate y la obtención de la TIERRA, motivando, apoyando y organizando, a las Comunidades para hacerlas producir en beneficio de todos.

Esta organización se fundó el 16 de julio de 1992 en la Comunidad agraria de Santa Inés, municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu.

Como se observa desde la Revolución de Octubre hasta la fecha, no se le ha dado el tratamiento adecuado al problema agrario en Guatemala, lejos de ello el campesinado se ha venido empobreciendo aún más y la oligarquía terrateniente enriqueciéndose aún más.

La frustración del proceso revolucionario y de los objetivos que el mismo perseguía trajo como consecuencia que al implementarse la represión de la organización campesina se dieran los grupos clandestinamente organizados que dieron margen a los denominados guerrilleros que luchan porque no se den injusticias en contra de los campesinos y trabajadores agrícolas, emergiendo los llamados grupos paramilitares del Ejército, que tratan de frenarlos.

Formándose la llamada URNG (Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala), que actualmente y conjuntamente con el Gobierno se encuentra dialogando para llegar a concretizar la paz firme y duradera en nuestro país.

El acuerdo más importante para firmar la paz es el Régimen de Propiedad de la tierra para solucionar el problema agrario en Guatemala, que está dando como consecuencia la constante invasión de fincas por parte de grupos campesinos, pero, dentro de las propuestas del acuerdo socioeconómico no se vislumbra soluciones de carácter estructural, en tanto que dirige sus propuestas en torno a lo que ya establece la Constitución de la República. Esto significa que de cumplirse lo estipulado en la legislación, se abriría el camino para incorporar a una parte de la población campesina al uso de la tierra.

Debido a que la tierra es el punto central dentro del origen del conflicto armado interno, es de esperar que se de cumplimiento a lo acordado y no se quede como una lista de buenas intenciones como lo han calificado algunos sectores.

Actualmente, la Burguesía es la que tiene el poder político, debido a que ya los intermediarios que han impuesto al mando del aparato estatal lo único que han hecho es enriquecerse, por lo cual se espera que debido a ello se necesita levantar el ánimo de los sectores populares, con medidas ya establecidas en la legislación guatemalteca pero que han sido ignoradas y hasta ahora se incorporen en la solución de este

problema siendo analgésico a la situación agraria guatemalteca existente, constituyéndose en un maquillaje ideológico al régimen de propiedad latente en el campo.

Como vemos, la lucha por la tierra ha persistido a través del tiempo, ya fuera como uniones, ligas, comités o coordinadores que organizadamente han luchado y siguen luchando por la obtención de un pedazo de tierra y por impulsar el desarrollo capitalista en nuestro país, que rompa los resabios precapitalistas existentes aún en el agro guatemalteco.

¿Qué sucederá de hoy en adelante?, ¿qué pasará con la propuesta agraria en nuestro país?, ¿obtendrá resultados positivos?, analicelo usted, que ha seguido la secuencia de nuestro trabajo, y obtendrá de inmediato las respuestas a estas interrogantes.

CONCLUSIONES:

1. Las uniones campesinas se organizaron políticamente únicamente como una respuesta a los intereses de la pequeña burguesía, que en ese momento se había apoderado del poder político y necesitaba del apoyo de la masa campesina para implementar cambios que favorecieran su desarrollo económico.
2. La Reforma Agraria necesitaba ponerse en práctica en nuestro país debido a que la gran cantidad de tierra ociosa existente y las relaciones sociales de producción mantenían al país estancado en relaciones precapitalistas, lo cual debía ser modernizado.
3. Los Comités Agrarios Locales se conformaron con miembros de las Uniones Campesinas, al nombrar sus propios representantes para los mismos, con la plena confianza de la Asamblea general.
4. Las reivindicaciones económicas fueron la base del desarrollo político del campesinado el cual se verifica a través de sus solicitudes de tierra desviando su interés hacia lo económico y no a lo político como debía ser.

5. Del seno de la Confederación de Trabajadores de Guatemala se formó su propio partido político de tendencia comunista, teniendo en perspectiva la concientización de obreros y campesinos en inculcarles ideología comunista que no estaba enmarcada dentro de la realidad democrática-pequeño burguesa que se estaba viviendo.
6. El alfabetismo fue un objetivo que no se cumplió en la Revolución de Octubre de 1944, a pesar de establecerlo en los estatutos de las Uniones Campesinas, lo cual se debe primordialmente a que el campesino primero necesitaba tierras y después ilustración, pero también tomando en cuenta que el campesino semiproletario que formaba estas organizaciones necesitaba trabajar temporalmente en las grandes unidades productivas y luego retornar a su región.
7. El surgimiento y desarrollo económico y político de las uniones campesinas de las fincas El Sargento, Concepción y Catalán, fue producto de las necesidades de la pequeña burguesía de implementar la modernización en el agro guatemalteco.

CONCLUSIONES FINALES:

1. La Revolución de Octubre fue un lapso en el cual se dieron las condiciones para que los sectores populares tuvieran margen para la organización y por ende para la defensa de sus derechos como clase social, lo cual anteriormente no se había dado, siguiendo siempre una política de represión en contra de los sectores populares organizados.
2. El gobierno de Arévalo creó el esqueleto que mantuvo los principios de la Revolución de Octubre y el gobierno de Arbenz le inyectó vida a este movimiento revolucionario al emitir la Ley de Reforma Agraria que beneficiaba grandemente al campesinado.
3. Como representante de la población urbana los obreros, constituyeron el sector primordial al brindar su apoyo a la población campesina al momento de efectuar sus demandas al gobierno de Arbenz.
4. La ideología imperante en el interior de la Unión Campesina está enmarcada en su interés por la tierra, observando de este modo que su principal demanda era de tipo económico.
5. Al efectuar la convocatoria de los asociados a la Unión Campesina para realizar Asambleas generales, se observó que la participación era casi masiva, ya que el campesinado estaba interesado en saber el resultado de sus demandas y si se les iba dar tierra o no.
6. Los representantes de los Comités Agrarios Locales egresaban del seno de la Unión Campesina, con el afán de que sus peticiones e intereses estuvieran bien representados y respaldados, ya que eran tres los asociados que podían representar a dicha organización.
7. Se logró determinar que las organizaciones campesinas actuales ignoran la existencia de las Uniones Campesinas, lo cual me parece inverosímil porque los sectores populares deben saber por qué procesos sociales, económicos y políticos han transitado sus movimientos y a través de qué tipo de organización se han representado ante el gobierno a través de la historia. Pero debido a las condicionantes de nuestra educación, esto me parece normal, porque no existe en nuestro medio, amor por nuestra historia e identidad, a pesar de que somos producto de experiencias anteriores, de conocimientos, vivencias, tecnologías, cultura, aciertos, errores, violencia, encuentros y desencuentros atesorados a lo largo de generaciones. Organizándose actualmente como si lo pasado no existiera deshistorizando los procesos y experiencias organizativas.

8. A pesar de que la Revolución de Octubre enarboló la bandera de erradicar el analfabetismo en la población a través de Programas de Alfabetización y de que entre uno de los objetivos de la formación de las Uniones Campesinas era la cultura, esta fue una fachada en el movimiento revolucionario, ya que únicamente tuvo preocupación real por parte de las autoridades por dos años, y luego la misma se olvidó y se hizo menos efectiva. El gobierno de Arbenz no le dió impulso a este programa de alfabetización, volcando su interés por darle a nuestra patria un perfil capitalista a través de emitir la Ley de Reforma Agraria, para beneficiar al campesinado y por ende a la Burguesía nacional. Cometiéndolo un gran error allí al ignorar que un pueblo analfabeto no puede apropiarse de cultura que le dé una visión real de la explotación de que está siendo objeto.
9. En el régimen de Arbenz se observó una gran contradicción, el analfabetismo dentro de un movimiento que pone de manifiesto su amor por la cultura. Por qué un gobierno revolucionario siguió los mismos esquemas culturales que sus antecesores?, quizás se deba a la misma situación temporal del campesino semiproletario en las unidades productivas y al mismo tiempo en su lugar de origen, o quizás se deba a que el movimiento que se requería por ser líder la burguesía, no pretendía una transformación total de las condiciones de vida del campesino, porque esto significaría al mismo tiempo, pérdida de fuerza de trabajo ya fuera esta obrera o campesina.

RECOMENDACIONES:

- 1) En el proceso de desarrollo de la presente tesis se pudo comprobar que existe información valiosa en la biblioteca del Congreso de Washington relacionada con La Confederación Nacional Campesina de Guatemala, creada legalmente el 30 de septiembre de 1950 y que fue el ente responsable de organizar al campesinado semiproletario en el campo. Esta información se recomienda a la Escuela de Historia efectuar los trámites necesarios a través de la Embajada Norteamericana, para que vuelva a su lugar de origen, de donde nunca debió salir. Ya que el 21 de mayo/96 se inició una solicitud de mi parte al Agregado Cultural de dicho país para que se copiará los 35,000 manuscritos existentes allí, así como también los sesenta rollos de microfilms, que conciernen a esta organización campesina y que fueron sacados de nuestro país, por considerarlo material peligroso.

BIBLIOGRAFIA

- 1) **ACUERDO No. 98.** Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. 1949.
- 2) **ASOCIACION DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS SOCIALES ASIES.** Más de 100 años del movimiento obrero urbano en Guatemala. Tomo II. El protagonismo sindical en la construcción de la democracia (1944-1954). Guatemala, 1988-1989. P. 266.
- 3) **BARTRA, ROGER.** 1973. Breve Diccionario de Filosofía Marxista. Editorial Grijalbo. México, D.F.
- 4) **BARTRA, ROGER.** 1978. Estructura Agraria y Clases Sociales en México. Serie Popular Era. Pp. 182.
- 5) **BATRES YALLADARES, ALFONSO.** 1979. Esbozo interpretativo de la Estructura Agraria en Guatemala. Tesis. Facultad de Ciencias Económicas. PP.184.
- 6) **BOLETIN DE ANALISIS E INFORMACION PRESENCIA.** Contenido: Las invasiones de Fincas. Año 5. No. 4, Abril 1995. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Departamento de Estudios de Problemas Nacionales.
- 7) **BOLETIN DE ANALISIS E INFORMACION PRESENCIA.** Elementos de Análisis en torno a la propuesta sobre la problemática agraria y desarrollo rural, contenido en el acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria. Información Año 6. No. 5. mayo 1996. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Departamento de Estudios de problemas Nacionales.
- 8) **BOLETINES COMITE DE UNIDAD CAMPESINA.** Cuarta Asamblea Nacional del Comité de Unidad Campesina CUC. Los orígenes del CUC.
- 9) **CALDERON, JUAN RAFAEL.** Las fuerzas de la Cuadrilla indígena. Enero 1976.
- 10) **CAMACHO, DANIEL Y OTROS.** 1985. Movimientos Populares en Centroamerica. EDUCA, FLACSO y otros.
- 11) **CAMBRANES, J.C.** 1986. Introducción a la Historia Agraria de Guatemala, 1500-1900. 2da. Edición. Guatemala, Serviprensa Centroamericana, pp. 251.
- 12) **CASANOYA GONZALEZ, PABLO.** 1981. América Latina: Historia de Medio Siglo. México, Centroamerica y El Caribe. México. Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Autónoma de México.
- 13) **IBID.** 1985. Historia Política de los Campesinos Guatemaltecos. Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. México. Siglo XXI Editores.
- 14) **CIFUENTES MEDINA, EDELIBERTO.** Tesis. La Reforma liberal y la acumulación originaria del Capital. Guatemala, mayo de 1982. P. 146.
- 15) **CODIGO CIVIL.** Decreto Ley No. 1932. Guatemala, 1933.
- 16) **CODIGO DE TRABAJO Y SUS REFORMAS.** Cuarta Edición. Volumen 41. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala. Pp. 183.

- 17) **COLOM ARGUETA, MANUEL.** Artículo: Experiencias democráticas en los sistemas de "Democracia Restringida". Enero 1976.
- 18) **COORDINADORA JURIDICO POPULAR "COJUPO".** 1/96 Enero - febrero 1996.
- 19) **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.** Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 14 de marzo de 1945. Volumen 44. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala, Centro América. Pp. 102.
- 20) **CONSTITUCION, CODIGO Y LEYES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.** 1981.
- 21) **CUEYA, AGUSTIN.** 1980. La Concepción Científica de la Estructura Social. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. 61 pp.
- 22) **CUEYA, AGUSTIN.** 1984. El Desarrollo del Capitalismo en América Latina. Editores Siglo XXI. México. Pp. 238.
- 23) **DECRETO LEY No. 93.** Ministerio de Gobernación.
- 24) **DECRETO LEY NUMERO 67-84.** Empresas Campesinas Asociativas.
- 25) **DECRETO 295.** Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- 26) **DECRETO PRESIDENCIAL No. 468.** Leyes de Guatemala. Azurdía Alfaro, Roberto. 1955-1956. Tomo 74. Biblioteca del Congreso de la República de Guatemala.
- 27) **DECRETO LEY NUMERO 463.** José María Reina Barrios, 1894. 9 febrero 1894.
- 28) **DÍAZ POLANCO, H.** 1977. Teoría marxista de la Economía Campesina. México. Juan Pablos Editor. Pp. 183.
- 29) **DICCIONARIO GEOGRAFICO DE GUATEMALA.** Tomo No. 4.
- 30) **ENGELS, FEDERICO.** 1971. Las Guerras Campesinas en Alemania. Editorial Grijalbo. México.
- 31) **EL MITO DE LA REFORMA AGRARIA.** 40 años de experimentación en Guatemala. 100 Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. Pablo R. Schneider, Hugo Maul y Luis Mauricio Membreño. 1a. Edición marzo de 1989.
- 32) **EL CLAMOR POR UNA VIDA MEJOR.** Asociación de Amigos del País. Guatemala, enero de 1969.
- 33) **ESTATUTO AGRARIO (Castillo Armas),** 25 de febrero de 1956.
- 34) **ESTATUTO AGRARIO.** Decreto No. 31. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Guatemala. Epoca V. Enero - Diciembre de 1954. No. 1. Imprenta Universitaria.
- 35) **ESTATUTO INTERNO.** Coordinadora Nacional Indígena y Campesina -CONIC-.
- 36) **FEDER, ERNEST.** 1972. Violencia y Despojo del Campesino. El Latifundismo en América Latina. Siglo Veintiuno Editores. PP. 297.
- 37) **IBID.** Tenencia de la Tierra y Desarrollo Socioeconómico del Sector Agrícola: América Latina, Informe Regional Inédito para el Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola. Marzo 1968.

- 38) **FIGUEROA IBARRA, CARLOS.** 1980. El proletariado rural en el Agro guatemalteco. Editorial Universitaria. pp. 475.
- 39) **FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL.** El Comité de Unidad Campesina. Los orígenes del CUC. Centro de Estudios Rurales Centroamericanos (CERCA). Guatemala/Madrid. Cuaderno No. 2. Guatemala 1988. P. 65.
- 40) **FLORES ALYARADO, HUMBERTO.** 1980. La Proletarización del campesinado guatemalteco. Guatemala. Piedra Santa. pp. 289.
- 41) **FLORES ALYARADO, HUMBERTO.** 1976. Modalidades de la Estructura Agraria en Centroamerica. Cuaderno No. 8. Instituto Nacional Agraria. Honduras C.A. PP. 51.
- 42) **GALICH, MANUEL.** 1949. Del Pánico al Ataque. Editorial Universitaria, pp. 388.
- 43) **GARCIA AÑOVEROS, JESUS M.** 1987. Jacobo Arbenz. Historia 16, Quorum. Pp. 153.
- 44) **HARNECKER, MARTA.** 1979. Los conceptos elementales del Materialismo Histórico. 6a. Edición. México. Siglo XXI. Pp. 341.
- 45) **HERRERA, TOMAS.** 1986. Guatemala: Revolución de Octubre. Editorial Universitaria Centroamericana. Pp. 146.
- 46) **HUIZER, GERRIT.** Community development land reform and political participation American Journal of Economic and Sociology. Vol. 28, 1969.
- 47) **INTER CATEDRAS.** 1994. Revolución del 44. Cuaderno No. 19. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 48) **INTRODUCCION CIENCIA POLITICA.** 1981. Guatemala. Colección Ciencia Política No. 1. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 49) **KELLER Y, KOVALSON, A.** 1972. Sociología, Montevideo. Uru. Editorial Sudamericana. Pp. 83
- 50) **LEY AGRARIA DECRETO NUMERO 2159.** Jorge Ubico.
- 51) **LOPEZ AGUILAR, SANTIAGO.** Adaptación de las Reformas introducidas a la ley de Transformación Agraria. Colección Documentos No. 3. Universidad de San Carlos. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala, marzo de 1983.
- 52) **LUDIN, P.F..** 1974. Diccionario de Filosofía de MM. Rosental. México.
- 53) **LLAMBI, L.** 1981. Las Unidades de Producción Campesina en el Sistema Capitalista. Estudios Rurales Latinoamericanos. (Col). 4 (2): 125-154.
- 54) **MARJORIE MELVILLE, THOMAS.** 1982. Tierra y Poder en Guatemala. Traducción Mario Samper. Editorial Universitaria Centroamericana -EDUCA-. Pp. 308.
- 55) **MARTINEZ PELAEZ, SEYERO.** 1981. La Patria de Criollo. Editorial Universitaria. Guatemala. Pp. 786.

- 56) **MARX, KARL.** El campesinado como clase. Extracto de la Lucha de Clases en Francia 1848-1850.
- 57) **MEMORIA PRIMER CONGRESO NACIONAL CAMPESINO (CONAMPRO).** Edición Coordinadora Nacional de Pequeños y Medianos Productores. 1ra. Edición. Pp. 181.
- 58) **NAYAS ALVAREZ, MARIA.** 1979. El movimiento sindical como manifestación de la lucha de clases. 1ra. edición. Editorial Universitaria. Guatemala.
- 59) **NICOLA MATTECUCCI, NORBERTO BOBBIO.** 1985. Diccionario de Política. Cuarta Edición en español. Siglo XXI, Editores. México.
- 60) **NUEVA SOCIEDAD.** El mundo campesino, cambio sin reforma. No. 96. Editorial Nueva Sociedad.
- 61) **NUÑEZ, ORLANDO (Compilador)** 1990. Lo Agrario, Teoría y Métodos. Primera edición. Editorial Universitaria Centroamericana. Costa Rica.
- 62) **OBRA DE GOBIERNO DEL DR. AREVALO.** El Triángulo de Escuintla. El Estado-El Capital-Los Trabajadores.
- 63) **PALMA MURGA, GUSTAYO.** El Estado y los Campesinos en Guatemala durante el período 1944-1951. Dirección General de Investigación DIGI. Universidad de San Carlos.
- 64) **PARDINAS, FELIPE.** 1986. Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales. 29 Edición. Siglo XXI Editores, México.
- 65) **PAREDES MOREIRA, JOSE LUIS.** Compilación de los 1,012 Acuerdos de expropiación. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. De enero 1953 a junio 1954.
- 66) **PIEDRA SANTA ARANDI, RAFAEL.** Introducción a los Problemas Económicos de Guatemala.
- 67) **POLITICA Y SOCIEDAD No. 29.** 1991. Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos. Pp. 143.
- 68) **RASCOS FUNDAMENTALES DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA.** 1986. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Agronomía, Instituto de Investigaciones Agronómicas. Pp. 23.
- 69) **REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.** 1984. Diccionario de Lengua Española. Vigésima Edición. Tomo II. España. Pp. 1416.
- 70) **RECOPIACION DE LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.** 1934-1935. Coleccionados por Don Rosendo P. Méndez. Tomo LII. 1937.
- 71) **REGLAMENTO DE JORNALEROS.** Decreto No. 177 del 3 de abril de 1877. Colección para la docencia No. 4.
- 72) **REVISTA ALERO No. 6.** Tercera Epoca. Septiembre-October. 1974. Editorial Universitaria.
- 73) **REVISTA ALERO No. 28.** Tercera Epoca. Enero-Febrero, 1978. Editorial Universitaria.
- 74) **SANTOS DE MORAIS, CLODOMIR.** 1976. Organizaciones Campesinas en América Latina. PROCCARA. Honduras. Pp. 167.

- 75) **SEMINARIO DE INTEGRACION SOCIAL GUATEMALTECA.** Publicación No. 24. Editorial José de Pineda Ibarra. 1969.
- 76) **STAYENHAGEN, R.** 1982. Las Clases Sociales en las sociedades agrarias. México. Siglo XXI. Pp. 192.
- 77) **ESTUDIOS SOCIALES CENTROAMERICANOS No. 12.** Septiembre-Diciembre de 1975.
- 78) **IBIDEM. No. 18.** Septiembre-Diciembre de 1977.
- 79) **TORIELLO GARRIDO, GUILLERMO.** Tras la Cortina de Banano. Archivo del Fondo 59-60.
- 80) **VARIOS AUTORES.** Movimientos Sociales y participación comunitaria No. 7. Cuadernos CELATS.
- 81) **YILAR, PIERRE.** Iniciación al vocabulario del análisis histórico. Crítica grupo editorial Grijalbo. Madrid. 1978.
- 82) **WEBSTER McBRIDE, FELIX.** Geografía cultural e histórica del Suroeste de Guatemala.
- 83) **WOLF, ERICK.** Las Rebeliones Campesinas. International Social Science Journal, Vol. 21. 1969.

PERSONERIA JURIDICA Y ESTATUTOS: Archivo Ministerio Gobernación.

1. **UNION CAMPESINA DE QUIMAL.** Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango.
2. **UNION CAMPESINA DE LOS AMATES.** Ibidem.
3. **UNION CAMPESINA ALDEA XEJUYU.** Ibidem.
4. **UNION CAMPESINA LAS CANOAS.** Ibidem.
5. **UNION CAMPESINA EL PARAJE EL PLATANAR.** Ibidem.
6. **UNION CAMPESINA FINCA LA CONCEPCION.** Ibidem.
7. **UNION CAMPESINA FINCA EL REGUGIO.** Ibidem.
8. **UNION CAMPESINA DE LA ESTANCIA DE LA VIRGEN.** Ibidem.
9. **UNION CAMPESINA ESTANCIA DE SAN MARTIN.** Ibidem.
10. **UNION CAMPESINA DE EL PUMAY.** Ibidem.
11. **UNION CAMPESINA DE LA ALDEA YARITUC.** Ibidem.
12. **UNION CAMPESINA DE LA ALDEA EL MOLINO.** Ibidem.
13. **UNION CAMPESINA DE LA ALDEA CHICOJON.** Ibidem.
14. **UNION CAMPESINA SAN LUIS LOS ZORROS.** Ibidem.

15. **UNION CAMPESINA ALDEA CHOATALUM.** Ibidem.
16. **UNION CAMPESINA DE LAS PILAS.** Ibidem.
17. **UNION CAMPESINA DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE.** Departamento de Chimaltenango.
18. **CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA DE GUATEMALA.** Junio de 1950. Archivo Ministerio de Gobernación.
19. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.** Archivo Ministerio de Gobernación.
20. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.** Archivo Ministerio de Gobernación.
21. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA.** Archivo Ministerio de Gobernación.
22. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE.** Ibidem.
23. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.** Ibidem.
24. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ.** Ibidem.
25. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.** Ibidem.
26. **FEDERACION REGIONAL DE TRABAJADORES DEL CAMPO DE LA ZONA FRIA DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Ibidem.
27. **FEDERACION REGIONAL DE TRABAJADORES DEL CAMPO DE LA ZONA CALIDA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Ibidem.
28. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO.** Ibidem.
29. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL.** Ibidem.
30. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.** Ibidem.
31. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.** Ibidem.
32. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.** Ibidem.
33. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.** Ibidem.
34. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.** Ibidem.
35. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA.** Ibidem.
36. **FEDERACION CAMPESINA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.** Ibidem.

PERIODICOS:

1. **Tribuna Popular.** Registro en trámite.
Del 15 al 29 de agosto de 1953.
Del 1o. al 30 de septiembre de 1953.
Del 1o. al 28 de octubre de 1953.

Diario de Centroamerica
25 de mayo de 1950.

LIBRO DE ACTAS MUNICIPALES (Archivo Municipalidad de San Martín Jilotepeque)

1. **Libro de Actas Municipalidad.** Del 29 de marzo de 1950 al el 29 de enero de 1951.
2. **Libro de Protestas de Empleados Públicos remunerados de la Intendencia Municipal de San Martín.** Desde 1939 - 8 de octubre de 1946.
3. **Libro de Comité de Emergencia.** 1949 - 1953.
4. **Libro para capturas.** San Martín Jilotepeque. 1o. de abril de 1950.
5. **Libro de Actas Municipales.** 25 de noviembre 1949 - 29 de marzo de 1950.
6. **Libro de Actas.** 8 de junio de 1951 - 21 de febrero 1952.
7. **Libro de Actas de sesiones secretas de la Municipalidad de San Martín Jilotepeque.** Comenzado el 19 de abril de 1949.
8. **Libro de Actas. Unión Campesina Finca Catalán.** San Martín Jilotepeque junio de 1952.
9. **Libro de Actas. Unión Campesina Finca Concepción.** San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango. Octubre 23 de 1952.
10. **Libro de Actas. Unión Campesina Finca El Sargento.** San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango.